



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para el curso académico 2008.

5

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 4 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los incentivos para el equipamiento e infraestructuras científicas de las Universidades Públicas Andaluzas incluido en el Plan Andaluz de Investigación Desarrollo e Innovación 2007-2013 y se convocan las que corresponden al ejercicio 2007-2008.

21

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

29

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento, con carácter provisional, de doña Rocío Cristina García Aparicio en el puesto de Secretaria del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

29



Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Rocío Cristina García Aparicio Secretaria del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), con carácter provisional. 30

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), efectuada a favor de don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz). 30

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Margarita Garrido Rendón, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de la Lentejuela (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla). 31

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento, con carácter provisional, de don Pedro Moreno Albarracín en el puesto de Intervención del Ayuntamiento de Baeza (Jaén). 31

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Pedro Moreno Albarracín Interventor del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), con carácter provisional. 31

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña Encarnación Coveñas Peña, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), en régimen de acumulación. 32

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 32

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 34

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 34

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 35

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de Titulado de Grado Medio (2009), Diplomado en Trabajo Social (2010), Fisioterapeuta (2020), Logopeda (2050) y Restaurador (2080) del Grupo II, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos. 36

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Administración por el sistema de promoción interna. 41

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Informática por el sistema de promoción interna. 46

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa por el sistema de promoción interna. 51

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna. 56

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Informática por el sistema de promoción interna. 61

Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación. 66

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 296/2007, de 11 de diciembre, por el que se desestima la iniciativa relativa a la creación del nuevo municipio de La Barca de La Florida, por segregación del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). 70

Resolución de 14 de diciembre de 2007, por la que se dispone la publicación de la suplencia por vacante de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

72

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, del procedimiento por el que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.2 de la Orden que se cita.

72

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, del procedimiento por el que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.1 de la Orden que se cita.

77

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Antonia Leon-San Isidro.

81

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se efectúa convocatoria para el año 2008 de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento.

81

Corrección de errores de la Resolución de 28 noviembre de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se modifica la de 26 de julio de 2005, que establece los criterios de acreditación para las figuras contractuales de Profesorado Universitario (BOJA núm. 243, de 12.12.2007).

82

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 288/2007, de 4 de diciembre, por el que se modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Arcoche (Huelva).

82

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 107/2007, negociado EU, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla por la representación de don José Villegas Matillas.

94

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 657/2007, negociado I, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla por la representación de don Serafin López Zurita.

94

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 10 de diciembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 541/06.

95

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Veintitrés de Madrid, dimanante del procedimiento de ejecución núm. 17/2007.

95

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 10 de diciembre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

96

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de bienes homologados.

96

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de bienes homologados.

96

Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

97

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

97

Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

98

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

98

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

105

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

99

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

105

Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

101

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2007.

105

Anuncio de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-136/2007-PA.

102

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Caducidad y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de idoneidad para Adopción Internacional núm. HU-113/2004-AI.

106

Anuncio de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-140/2007-PA.

102

Anuncio de 13 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, notificando a la interesada la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Directora del organismo, por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María de la Sierra Mora Ríos, en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres «Brisas de la Bahía», contra la Resolución que se cita.

106

Anuncio de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-143/2007-PA.

103

Anuncio de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

103

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se notifica a los interesados la exposición del listado definitivo de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2006 de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada (Orden de 31 de octubre de 2006).

107

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

103

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

104

Anuncio de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/626/G.C./PES, HU/2007/589/G.C./CAZ.

109

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, para el curso académico 2008.

De conformidad con lo acordado por el Consejo Rector de la ESPA en la sesión del 8 de noviembre de 2007, en la que aprobó el Plan Anual de Formación que contempla las actividades formativas que se prevén impartir durante el curso académico 2008 para los colectivos de Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Profesionales Públicos de las Emergencias de la Comunidad Autónoma, Unidad del CNP adscrita a la CAA, y Profesorado de Seguridad Pública he resuelto:

Primero. Publicidad.

Para general conocimiento se inserta el mencionado Plan, recogido en el Anexo I de esta Resolución, el cual contempla acciones formativas concentradas (que se celebrarán en la ESPA), desconcentradas (de carácter comarcal y local), concertadas (de carácter comarcal y local), a distancia (no presenciales) y por Formación en Red (a través de Internet). Las actualizaciones e inclusiones que se produzcan se publicarán en la página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/espas>.

Segundo. Solicitudes.

El personal destinatario que, reuniendo los requisitos exigidos, desee realizar los cursos programados, cumplimentará y remitirá electrónicamente una solicitud cuyo modelo oficial aparecerá en la página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion/espas/index.jsp>. En soporte papel, únicamente se enviará a la ESPA la hoja de autorización de solicitudes que aparece en el Anexo II de esta Resolución (siendo válida una transcripción de dicho Anexo) y que remitirá la Jefatura del Cuerpo/Unidad o del Servicio/Agrupación Local, quien recabará el visto bueno de la autoridad autonómica, provincial o municipal correspondiente. El personal que estuviere en comisión de servicios en otro Cuerpo distinto al suyo habrá de indicarlo en el Anexo II.

Se desestimarán las solicitudes siguientes: las presentadas sin la hoja de autorización del Anexo II o si ésta carece del preceptivo visado, las que aparezcan sin cumplimentar en todos sus apartados y las provenientes de Agrupaciones de Protección Civil que carezcan de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud para cada actividad formativa habrá de presentarse hasta las fechas límites que aparecen en cada curso del Anexo I o las que indiquen sus respectivas convocatorias publicadas en Internet (página web de la ESPA). Se desestimarán las recibidas con posterioridad.

Las hojas de autorización (Anexo II), para cada actividad formativa, habrán de presentarse hasta un máximo de diez días después de la fecha límite de solicitudes fijada para cada curso en el Anexo I. En el supuesto de que dentro del plazo de presentación de las hojas de autorización (Anexo II) fueran presentadas varias de la mis-

ma localidad, se desestimarán todas excepto la última presentada en plazo.

Cuarto. Selección de asistentes.

Finalizado el periodo hábil de presentación de solicitudes y del Anexo II (hoja de autorización de solicitudes), el Director de la ESPA procederá a seleccionar al personal funcionario, laboral o del Voluntariado que asistirá a cada actividad, que en las actividades presenciales, como norma general, será un máximo de 30 personas y un mínimo de 15, excepto en los cursos obligatorios por desarrollo de la Ley 13/2001. Para los Policias Locales, excepto en los cursos de «Ingreso» y en los de «Capacitación», se exigirá estar inscrito en el Registro de Policias Locales de la Consejería de Gobernación y tener debidamente actualizados sus datos, al día de la solicitud, en cuanto a su localidad de destino y categoría profesional.

Dicha selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes que necesariamente se harán constar en la solicitud:

a) Reunir los requisitos exigidos para la actividad formativa solicitada.

b) Existencia de riesgos potenciales o circunstancias especiales relacionadas con la materia objeto del curso en la localidad o entorno de quienes soliciten asistir.

c) Mayor o menor adaptación de solicitantes a los objetivos, las características o los contenidos del curso.

d) Número de peticiones totales y de cada municipio, intentando atender preferentemente al mayor número de localidades posible.

e) Menor número de componentes de cada Cuerpo o Agrupación, proporcional al tamaño de la plantilla, que ya posea dicha formación y, en especial, que hayan realizado la actividad solicitada en la última edición celebrada.

f) Menor formación/especialización de la persona peticionaria.

Con el objeto de agilizar la selección y en el supuesto de no poder adjudicar todas las plazas pedidas, quienes ostenten la responsabilidad sobre los colectivos de las personas peticionarias deberán indicar necesariamente en la hoja de autorización del Anexo II el orden de preselección o prioridad que el municipio/corporación provincial/organismo les asigna, según el cual la Escuela designará las admisiones.

Formalizada la selección, la ESPA comunicará a las jefaturas de destino de los admitidos esta circunstancia por el medio que garantice una información rápida y segura, sin perjuicio de su publicidad en la página de Internet de la Escuela: <http://www.juntadeandalucia.es/espas>

La información general sobre las actividades formativas se atenderá en los teléfonos 95 507 82 22/27/17, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 12:30.

La admisión a una actividad formativa será provisional y condicionada a la justificación o acreditación documental de estar en posesión de los requisitos exigidos. El alumnado no podrá seguir o continuar en una actividad formativa si se comprueba que no reúne los requisitos exigidos para ésta; todo ello con independencia de las responsabilidades a que haya lugar por no ajustarse su solicitud a la realidad.

Quinto. Renuncias.

Cuando una persona seleccionada para una actividad no pueda asistir, la Jefatura del Cuerpo, Uni-

dad o Servicio/Agrupación Local deberá comunicarlo, con la mayor brevedad, a los telefax números 95 507 82 28/33, a fin de cubrir su vacante con otras solicitudes.

La inasistencia a una actividad formativa, sin la previa renuncia o justificación del absentismo, computará negativamente a la hora de la admisión en actividades formativas del restante ejercicio académico y del siguiente.

Sexto. Régimen de asistencia.

El alumnado podrá optar por alojarse en la ESPA, sujetándose a lo que en este caso dispone el Reglamento de Régimen Interior o bien, una vez finalizadas las actividades lectivas diarias, podrá pernoctar por su cuenta fuera del Centro. La opción habrá de reflejarla, necesariamente, en la solicitud y le vinculará durante toda la actividad formativa. La alteración del régimen de asistencia será autorizada por la Dirección, previa solicitud justificada.

Por acuerdo del Consejo Rector, sólo podrá optar al alojamiento el alumnado de localidades de destino de un radio igual o superior a 50 km de distancia a la ESPA o de la sede asignada para un curso de «Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local» o de «Capacitación», con independencia de los casos puntuales y extraordinarios que el Director de la ESPA considere para su estudio y ponderación individual.

Quienes inicien la actividad lectiva un lunes deberán comunicar, antes del martes anterior, mediante un telefax a los números 95 507 82 28/33, su nombre y día de incorporación al Centro (en el caso de que el curso se inicie un lunes, pueden hacerlo el mismo lunes por la mañana o el domingo anterior, llegando antes de las 24 horas; tal pernocta anticipada será siempre por motivos justificados y previa autorización de la ESPA). Para las actividades que comiencen otro día de la semana, dicha comunicación la harán, como mínimo, cuatro días hábiles antes de su inicio (la incorporación podrá ser la misma mañana del inicio de la actividad o la noche anterior, llegando antes de las 24 horas; tal pernocta anticipada será siempre por motivos justificados y previa autorización de la ESPA). En el caso de omisión de tales comunicaciones, se entenderá la declinación de la plaza concedida.

El alumnado asistirá a las actividades lectivas con el uniforme reglamentario. El del curso de Ingreso y quienes accedan a un Cuerpo de la Policía Local por una categoría diferente a la de Policía utilizarán el uniforme regulado en la normativa específica. Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que, en cada caso, se requiera.

Además, vendrán provistos de lo siguiente:

- Documento de asistencia sanitaria.
- Útiles de aseo personal.
- Ropa y equipo personal de trabajo y protección para aquellos cursos que lo requieran
- Material específico individual y/o de equipo que cada curso requiera, conforme a los requisitos que se expresen en la carta de admisión provisional del alumnado que la ESPA remitirá con antelación a la celebración del curso.
- Hoja de datos personales debidamente cumplimentada, firmada por el/la interesado/a y sellada. La ESPA enviará un modelo de esta hoja junto a la carta de admisión provisional del alumnado.
- Unas fotografía tamaño carné con su nombre al dorso.
- Documentación original o copia compulsada acreditativa de reunir los requisitos exigidos para la actividad.

- Datos registrales o copia del diploma de aprovechamiento del curso de Formación Básica (sólo para el Voluntariado de Protección Civil).

El alumnado, en ningún caso, estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la Escuela ni lo portará en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

Los gastos relativos a las enseñanzas los asume la Consejería de Gobernación; la ESPA, cuando fuera posible, podrá facilitar los servicios de residencia y comedor, de conformidad con lo establecido en el punto sexto de esta Resolución.

Séptimo. Actividades concertadas.

En la medida que no se produzca menoscabo de la programación propia, la Escuela podrá concertar la celebración de actividades formativas a petición de Administraciones, organismos o entidades públicas y organizaciones sindicales presentes en el Consejo Rector de la ESPA, los que asumirán los costes de impartición de aquéllas. Podrán concertarse tanto cualesquiera de las actividades formativas que la Escuela tiene en su catálogo formativo como aquellas otras propuestas por la entidad solicitante, en cuanto éstas sean entendidas por la ESPA como de manifiesto interés para los colectivos destinatarios y no menoscaben las áreas prioritarias de formación de los mismos. En todo caso, se tratará de actividades formativas puntuales.

Podrán concertarse actividades para los colectivos de Policía Local, Bomberos, Profesionales Públicos de las Emergencias y Voluntariado de Protección Civil. De conformidad con los artículos 49 y 50 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales, en el caso de Escuelas Municipales de Policía, el alumnado perteneciente a los Cuerpos de la Policía Local deberá ser del Cuerpo del municipio donde radique la Escuela; de forma análoga, las actividades concertadas que se vayan a impartir en un municipio, irán destinadas a los agentes del propio Cuerpo policial.

El procedimiento y requisitos generales serán los siguientes:

Estas acciones formativas tendrán el carácter de concertadas con la ESPA cuando cumplan los requisitos señalados por ésta y se apruebe el correspondiente proyecto curricular.

Los responsables de Administraciones, organismos o entidades públicas y organizaciones sindicales presentes en el Consejo Rector de la ESPA interesadas presentarán a la Escuela, a través de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, las solicitudes y proyectos formativos dos meses antes de la fecha prevista para el inicio de la actividad, a fin de su estudio y, en su caso, aprobación.

El seguimiento de la ejecución y la evaluación lo verificará la ESPA, a través de los medios e instrumentos que determine.

Los diplomas del alumnado los expedirá la Escuela, haciendo constar la condición de concertados.

Los proyectos curriculares que pretendan obtener la concertación habrán de contener, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

- a) Título de la actividad y nivel, en su caso.
- b) Localidad de celebración.
- c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).

- d) Personal destinatario; como norma general, en número máximo de 30 por grupo y un mínimo de 15 (se incluirá su relación nominal y el municipio de procedencia, para los casos de Protección Civil o de Bomberos).
- e) Responsable de la coordinación (datos personales, capacitación técnica y teléfono de contacto).
- f) Estructuración general de la actividad formativa.
- g) Objetivos didácticos.
- h) Contenidos curriculares.
- i) Metodología didáctica.
- j) Número de horas lectivas de la actividad.
- k) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.
- l) Horario de las actividades lectivas.
- m) Profesorado propuesto (incluyendo su currículo profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11.3.97, que regula la bolsa del profesorado colaborador de la ESPA; BOJA núm. 38 de 1.4.97, pág. 3865 y ss.). En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículo, debe remitirse una actualización del mismo.
- n) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.
- o) Medios y recursos didácticos disponibles, audiovisuales y de otro tipo.

En el caso de solicitar la concertación de actividades que la ESPA tenga en su catálogo formativo, y siempre que el proyecto se ajuste a la guía didáctica de la Escuela, tal proyecto estará exento de incluir los apartados f) a j).

Octavo. Diplomas.

El alumnado que resulte apto en las evaluaciones de un curso recibirá un diploma acreditativo de la superación de los estudios seguidos; además de la evaluación académica positiva, para superar un curso y obtener el correspondiente diploma será necesario obtener la calificación «apto/a» en el área de actitud, regulada en la Instrucción de la Dirección de la ESPA sobre «Modelo de Control de Comportamiento del Alumnado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía» de 20 de septiembre de 2007.

Las personas no aptas obtendrán un diploma de asistencia, siempre que ésta no sea inferior al 90% de las horas lectivas programadas. A estos efectos, en las actividades desconcentradas, su coordinador o coordinadora será responsable de la cumplimentación de las hojas de control de asistencia establecidas por la Escuela, siendo la firma diaria de dichas hojas el único medio válido para la comprobación de la asistencia. Cuando el curso carezca de pruebas de evaluación, se expedirá un diploma de asistencia a quienes cumplan el requisito mínimo de asistencia.

Noveno. Se faculta al Director de la ESPA para clarificar cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación de esta Resolución así como para efectuar en el presente Plan las modificaciones que hubiera que introducir por aplicación de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales y de la 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía, así como de sus disposiciones de desarrollo, por razones de índole pedagógica, de fuerza mayor o por los cambios normativos o la evolución científico-técnica aparecidos en el campo de la Seguridad Pública que hicieran preciso adaptar o ampliar la formación de quienes la integran.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

ANEXO I

PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE LA ESPA PARA EL EJERCICIO ACADÉMICO 2008

1.1. Cursos policiales en la ESPA.

Requisito general: pertenecer a los Cuerpos de la Policía Local como funcionario o funcionaria de carrera, excepto en los casos del curso de Ingreso y en los de Capacitación cuando el alumnado ingresa por una categoría diferente a la de Policía; excepto en estos dos cursos, se exigirá la inscripción en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Gobernación y tener debidamente actualizados sus datos, al día de la solicitud, en cuanto a su localidad de destino y categoría profesional; el personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo distinto al suyo habrá de indicarlo en el Anexo II. Excepto en los cursos de Ingreso y de Capacitación, miembros de la Unidad del CNP adscrita a la CAA podrán asistir a los cursos que estén relacionados con sus competencias profesionales.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciarán mediante su publicación en Internet, página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/espa>

Las personas interesadas cursarán electrónicamente (vía Internet) su solicitud; el municipio remitirá en soporte de papel únicamente la hoja de autorización de solicitudes (Anexo II), sin la que carecerá de validez cualquier solicitud electrónica.

a) Cursos de superación obligatoria por imperativo de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales:

1.1.1. Ingreso (1.300 horas).

Objetivo: proporcionar una formación de base a quienes aspiran a Policía, una vez superada la primera fase del proceso selectivo.

Requisito: haber superado la fase de oposición del proceso selectivo para Policía Local.

Cursos programados: dos (XXIX y XXX ediciones):

- XXIX edición:

Fechas de realización: del 18 de febrero al 21 de noviembre.

Fecha límite solicitudes: 4 de enero.

- XXX edición:

Fechas de realización: del 6 de octubre de 2008 al 25 de junio de 2009.

Fecha límite solicitudes: 25 de agosto de 2008.

1.1.2. Capacitación para Oficiales (300 horas).

Objetivo: complementar la formación inicial de quienes acceden a la categoría de Oficial o ingresan en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría;

Este curso se realiza en cinco fases: las I, III y V serán presenciales en la ESPA (240 horas, siete semanas), las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (60 horas, cuatro semanas alternas con las fases presenciales, con un promedio de 15 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario o funcionaria, a la cumplimentación de actividades del Programa de «Formación en Red» de la ESPA).

El alumnado que no pertenezca a un Cuerpo de la Policía Local (ingreso en el Cuerpo por la categoría de Oficial) tendrá una fase complementaria al curso de 210 horas totales (seis semanas), en la que recibirá enseñanzas de carácter netamente policial que le permita el adecuado seguimiento del resto del curso.

Quienes hayan de asistir a la fase complementaria lo harán constar en el apartado de observaciones de su solicitud.

Requisitos: haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder como funcionario de carrera a la categoría de Oficial y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización:

- Fase complementaria (etapa para quienes no son Policías Locales): del 12 de febrero al 23 de marzo.
- Fase I: del 24 de marzo al 4 de abril y del 14 al 25 de abril.
- Fase III: del 12 al 27 de mayo.
- Fase V: del 9 al 13 de junio.

Fechas límite de solicitudes: 7 de febrero (10 de enero para quienes hayan de seguir la fase complementaria).

1.1.3. Capacitación para Subinspectores (200 horas).

Objetivo: complementar la formación inicial del personal funcionario que accede a la categoría de Subinspector o ingrese en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría.

Este curso se realizará en cinco fases: las I, III y V serán presenciales en la ESPA (140 horas, cuatro semanas), las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (60 horas, cuatro semanas alternas con las fases presenciales, con un promedio de 15 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario o funcionaria, a la cumplimentación de actividades del Programa de «Formación en Red» de la ESPA).

El alumnado que no pertenezca a un Cuerpo de la Policía Local (ingreso en el Cuerpo por la categoría de Subinspector) tendrá una fase complementaria al curso, de 210 horas totales (durante seis semanas), en la que recibirá enseñanzas que le permita el adecuado seguimiento del resto del curso.

Si el alumnado fuese funcionario de los Cuerpos de la Policía Local y no perteneciera a la categoría inmediatamente inferior a la que aspira (Oficial), seguirá la segunda parte de la fase complementaria general de 105 horas totales (durante tres semanas), posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las distintas áreas de conocimiento.

Requisitos: haber superado la fase de concurso-oposición para acceder como personal funcionario a la categoría de Subinspector y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización:

- 1.ª Fase complementaria (etapa presencial para quienes no son Policías Locales): del 15 de septiembre al 3 de octubre.
- 2.ª Fase complementaria (etapa presencial para quienes no son Policías Locales y para quienes no ascienden desde Oficial): del 6 al 24 de octubre.

- Fase I: del 27 al 31 de octubre.
- Fase III: del 17 al 28 de noviembre.
- Fase V: del 15 al 19 de diciembre.

Fechas límite de solicitudes: 4 de septiembre. 10 de agosto para quienes hayan de seguir cualesquiera de las fases complementarias.

1.1.4. Capacitación para Inspectores (200 horas).

Objetivo: complementar la formación inicial del personal funcionario que accede a la categoría de Inspector o ingrese en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría.

Este curso se realizará en tres fases: las I y III serán presenciales en la ESPA (70 horas, dos semanas), la II se desarrollará en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (130 horas, siete semanas entre las I y III fases presenciales, con un promedio de 18,5 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario o funcionaria, destinando 60 horas a la cumplimentación de actividades del Programa de «Formación en Red» de la ESPA y 70 horas a visitar centros de interés policial y a la tutorización por otro agente con la categoría de Inspector o perteneciente a la Escala Técnica).

El alumnado que no pertenezca a un Cuerpo de la Policía Local (ingreso en el Cuerpo por la categoría de Inspector) tendrá una fase complementaria al curso, de 210 horas totales (durante seis semanas), en la que recibirá enseñanzas que le permita el adecuado seguimiento del resto del curso.

Si el alumnado fuese funcionario de los Cuerpos de la Policía Local y no perteneciera a la categoría inmediatamente inferior a la que aspira (Subinspector), seguirá la segunda parte de la fase complementaria general de 105 horas totales (durante tres semanas), posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las distintas áreas de conocimiento.

Requisitos: haber superado la fase de concurso-oposición para acceder como personal funcionario a la categoría de Inspector y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización:

- 1.ª Fase complementaria (etapa presencial para quienes no son Policías Locales): del 15 de septiembre al 3 de octubre.
- 2.ª Fase complementaria (etapa presencial para quienes no son Policías Locales y para quienes no ascienden desde Subinspector): del 6 al 24 de octubre.
- Fase I: del 27 al 31 de octubre
- Fase III: del 15 al 19 de diciembre

Fechas límite de solicitudes: 4 de septiembre. 10 de agosto para quienes hayan de seguir cualesquiera de las fases complementarias.

1.1.5. Capacitación para la Escala Técnica (200 horas).

Objetivo: complementar la formación inicial del personal funcionario que accede a cualquiera de las categorías de la Escala Técnica o ingrese en un Cuerpo de la Policía Local por una de éstas, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha escala.

Este curso se realizará en tres fases: las I y III serán presenciales en la ESPA (70 horas, dos semanas), la II se desarrollará en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (130 horas, siete semanas entre las I y III fases presenciales, con un promedio de 18,5 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario o funcionaria; para la cumplimentación de actividades del Programa de «Formación en Red» de la ESPA, la visita de centros de interés policial y la tutorización por un miembro de la Escala Técnica).

El alumnado que no pertenezca a un Cuerpo de la Policía Local (ingreso en el Cuerpo por cualquiera de las categorías de la Escala Técnica) tendrá una fase complementaria al curso de 210 horas totales (durante seis semanas), en la que recibirá enseñanzas que le permita el adecuado seguimiento del resto del curso.

Si el alumnado fuese funcionario de los Cuerpos de la Policía Local y no perteneciera a cualquiera de las categorías inmediatamente inferiores a la que aspira (Inspector, Intendente o Intendente Mayor), seguirá la segunda parte de la fase complementaria general de 105 horas totales (durante tres semanas), posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las distintas áreas de conocimiento.

Requisitos: haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder como funcionario de carrera a cualquiera de las categorías de la Escala Técnica y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización:

- 1.ª Fase complementaria (etapa presencial para quienes no son Policías Locales): del 15 de septiembre al 3 de octubre.

- 2.ª Fase complementaria (etapa presencial para quienes no son Policías Locales y para quienes no ascienden desde Subinspector): del 6 al 24 de octubre.

- Fase I: del 27 al 31 de octubre.

- Fase III: del 15 al 19 de diciembre.

Fechas límite de solicitudes: 4 de septiembre. 10 de agosto para quienes hayan de seguir cualesquiera de las fases complementarias.

b) Cursos de actualización y perfeccionamiento:

1.1.6. Actuaciones urgentes en Policía urbanística (35 horas).

Objetivo: dotar de una formación teórico-práctica que facilite la intervención policial en situaciones que requieran una actuación urgente en materia de urbanismo.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 24 al 28 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 9 de octubre.

1.1.7. Actualización en técnicas de tiro (35 horas).

Objetivo: facilitar actualización y reciclaje profesional en el ámbito de las técnicas de tiro con armas de fuego.

Criterio específico: tendrán prioridad la admisión de quienes no hayan realizado el curso de monitor o instructor de tiro.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 1 al 5 de diciembre.

Fecha límite de solicitudes: 17 de octubre.

1.1.8. Atención a la ciudadanía (35 horas).

Objetivo: fomentar actitudes y crear habilidades que favorezcan una adecuada atención policial a la ciudadanía que, a la vez, redunde en la mejora de la imagen y de la valoración social de la Policía Local.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 18 al 22 de febrero.

Fecha límite de solicitudes: 17 de enero.

1.1.9. Delitos contra la seguridad del tráfico y la alcoholemia (35 horas).

Objetivo: proporcionar conocimientos y desarrollar procedimientos que propicien la seguridad en el tráfico rodado y el control de la alcoholemia en las personas conductoras.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 10 al 14 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 25 de enero.

1.1.10. Entrenamiento en habilidades sociales (35 horas).

Objetivo: entrenar en las diferentes habilidades sociales implicadas en la práctica profesional policial.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 12 al 16 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 31 de marzo.

1.1.11. Espectáculos públicos (35 horas).

Objetivo: conocer e integrar la regulación normativa en materia de establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas, así como las pautas adecuadas para efectuar una inspección policial en este ámbito.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 14 al 18 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 27 de febrero.

1.1.12. Habilidades directivas (80 horas).

Objetivo: sensibilizar y capacitar al personal directivo para el ejercicio de una buena dirección y motivación de los equipos de trabajo que se hallan bajo su responsabilidad y lograr con ello una mejora de la calidad interna y externa.

Requisitos: pertenecer a los cuadros directivos, preferentemente con categoría de Jefatura de Cuerpo, y así lo hagan constar en la solicitud.

Particularidades: la duración del curso es de 80 horas, distribuidas en dos fases presenciales de 35 horas cada una (fases I y III) y separadas por un periodo de varias semanas durante el cual el alumnado realizará, dentro de su horario habitual de trabajo, un proyecto de intervención en sus respectivas plantillas aplicando los contenidos del curso y cuya estimación es de 10 horas de dedicación.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 3 de marzo al 25 de abril, con las siguientes fases presenciales:

Fase I: del 3 al 7 de marzo.

Fase III: del 21 al 25 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 18 de enero.

1.1.13. Inmigración e interculturalidad (35 horas).

Objetivo: mejorar el conocimiento de la normativa sobre extranjería y sobre la realidad multicultural en la que convivimos e incrementar la calidad de la práctica profesional policial en entornos multiculturales.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 3 al 7 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 19 de septiembre.

1.1.14. Investigación de accidentes de tráfico (70 horas).

Objetivo: dotar de una formación teórico-práctica que permita una adecuada investigación de los accidentes de tráfico.

Criterio específico: tendrán prioridad la admisión de quienes se encuentren en grupos de intervención, atestados, radio-patrullas o similares y que una de sus funciones sea la investigación de accidentes de tráfico.

Cursos programados: uno.

Fecha de realización: del 24 de marzo al 4 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 8 de febrero.

1.1.15. III Jornadas para Jefatura y Mandos de la Policía Local (15 horas).

Objetivo: con el propósito de seguir informando y formando sobre temas que, por novedosos o de gran relevancia en el momento, se consideran de interés en materia de seguridad pública.

Fechas de realización: 23 y 24 de octubre.

Fecha límite de solicitudes: 1 de septiembre.

1.1.16. Lenguaje de signos (20 horas).

Objetivo: proporcionar conocimientos básicos de lenguaje de signos que faciliten la comunicación con personas hipoacúsicas.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 10 al 12 de diciembre.

Fecha límite de solicitudes: 24 de octubre.

1.1.17. Protección de personas y edificios (70 horas).

Objetivo: instruir en técnicas y procedimientos para la protección de personas y edificios, y de autoprotección personal.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 11 al 22 de febrero.

Fecha límite de solicitudes: 12 de enero.

1.1.18. Reconstrucción de accidentes de tráfico (70 horas).

Objetivo: adquirir conocimientos y desarrollar procedimientos para la determinación de las causas de los accidentes y la elaboración de informes técnicos.

Requisitos: haber superado el curso de «Investigación de accidentes de tráfico» programado por la ESPA o por otro organismo público con características similares.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 20 al 31 de octubre.

Fecha límite de solicitudes: 5 de septiembre.

1.1.19. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria urgente.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 10 al 14 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 26 de septiembre.

1.1.20. Técnicas de defensa personal en intervención policial (35 horas).

Objetivo: desarrollar capacidades y procedimientos de defensa personal orientados específicamente a la intervención policial.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 9 al 13 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 23 de abril.

1.1.21. Violencia de género (35 horas).

Objetivo: mejorar la sensibilización y capacitación profesional para el adecuado abordaje de los casos de la violencia por razón de género.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 2 al 6 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 18 de abril.

1.2. Cursos para los Cuerpos de Bomberos en la ESPA.

Requisito general: pertenecer a los Cuerpos de Bomberos de las Administraciones locales de Andalucía, preferentemente como funcionario de carrera o laboral fijo. En la medida en que los cursos estén relacionados con sus competencias profesionales, podrán asistir también agentes del la Unidad del CNP adscrita a la CAA, GREA, UME y otros Profesionales Públicos de las Emergencias.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciará mediante su publicación en Internet, página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/espa>

Las personas interesadas cursarán electrónicamente (vía Internet) su solicitud; el municipio remitirá en soporte de papel únicamente la hoja de autorización de solicitudes (Anexo II), sin la que carecerá de validez cualquier solicitud electrónica.

1.2.1. Conducción en emergencias (35 horas).

Objetivo: establecer las bases de la conducción de vehículos en emergencias, desarrollando los conocimientos necesarios en cuanto a su uso, tipos, indicaciones, normas de seguridad y legislación aplicable.

Criterio específico: preferentemente, se atenderán las solicitudes de Bomberos-conductores y Conductores de vehículos implicados en las emergencias. Se exige estar en posesión del permiso de conducción tipo BTP. El Cuerpo de Bomberos o entidad del solicitante aportará un vehículo, especificando sus características en el apartado de observaciones de la solicitud.

Particularidades: se programa para alumnado conjunto de Bomberos y de Profesionales Públicos de Emergencias. Se celebra en las instalaciones de ESPA-Huérvar.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 7 al 11 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 23 de marzo.

1.2.2. Comportamientos de estructuras ante incendios (35 horas).

Objetivo: capacitar para intervenciones ante incendios en diferentes tipos de estructuras.

Particularidades: se celebra en las instalaciones de ESPA-Huérvar.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 3 al 7 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 15 de septiembre.

1.2.3. Dirección operativa en siniestros (35 horas).

Objetivos: capacitar para una actuación eficaz y eficiente en el abordaje de siniestros, coordinando los recursos a su disposición, evitando confusiones y pérdidas de tiempo. Potenciar las medidas de seguridad y los niveles de confianza.

Particularidades: se celebra en la ciudad de Huelva.

Requisitos: ser jefe o mando de los SPEIS.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 10 al 14 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 26 de septiembre.

1.2.4. Emergencias en calderas e instalaciones de presión (20 horas).

Objetivo: adquirir técnicas y procedimientos de intervención ante emergencias producidas en calderas e instalaciones de presión de edificios de pública concurrencia (p.e.: hoteles, colegios, hospitales, etc.).

Particularidades: se celebra en ESPA-Huérvar.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 13 al 15 de febrero.

Fecha límite de solicitudes: 11 de enero.

1.2.5. Extinción de incendios en interior y técnicas de «flash-over» (21 horas).

Objetivo: profundizar en las distintas técnicas de extinción de incendios en interior así como obtener experiencia sobre los fenómenos de combustión en espacios cerrados, desarrollando habilidades para el manejo de las últimas tecnologías y equipamientos disponibles en los Servicios de Extinción.

Particularidades: este curso se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Cursos programados: dos.

Fechas de realización:

1.^a edición: del 10 al 12 de marzo.

2.^a edición: del 24 al 26 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes:

1.^a edición: 29 de enero.

2.^a edición: 24 de octubre.

1.2.6. Habilidades directivas (80 horas).

Objetivo: sensibilizar y capacitar al personal directivo para el ejercicio de una buena dirección y motivación de los equipos de trabajo que se hallan bajo su responsabilidad y lograr una mejora de la calidad interna y externa.

Requisitos: pertenecer a los cuadros directivos, preferentemente con categoría de Jefatura de Parque, y así lo hagan constar en la solicitud.

Particularidades: la duración del curso es de 80 horas, distribuidas en dos fases presenciales de 35 horas cada una (fases I y III) y separadas por un periodo de varias semanas durante las cuales el alumnado realizará, dentro de su horario habitual de trabajo, un proyecto de intervención en sus respectivos Cuerpos aplicando los contenidos del curso y cuya estimación es de 10 horas de dedicación.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 3 de marzo al 25 de abril, con las siguientes fases presenciales:

Fase I: del 3 al 7 de marzo.

Fase III: del 21 al 25 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 18 de enero.

1.2.7. Investigación de incendios (120 horas).

Objetivo: profundizar en las técnicas de investigación sobre las causas y el desarrollo de los incendios.

Criterio específico: preferentemente, pertenecer a las Escalas Técnica o Ejecutiva de los Cuerpos de Bomberos de Andalucía.

Particularidades: este curso se desarrolla en cuatro fases; la I, II y IV son presenciales en la ESPA, la III se realiza en el Cuerpo de destino, con una estimación de 50 horas de trabajo, que se dedicará a la cumplimentación de las tareas encomendadas por el profesorado de la Escuela. Se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar. Podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 12 de mayo al 31 de octubre, con fases presenciales:

Fase I: del 12 al 16 de mayo.

Fase II: del 16 al 20 de junio.

Fase III no presencial: trabajos tutelados durante el periodo estival.

Fase IV: del 30 al 31 de octubre.

Fecha límite de solicitudes: 24 de marzo.

1.2.8. Mercancías peligrosas (35 horas).

Objetivo: formar en el conocimiento de las materias peligrosas, los planes de actuación y los medios de lucha en caso de accidente o siniestros en las que estén implicadas.

Requisitos: el Cuerpo de Bomberos de la persona solicitante aportará un vehículo mixto de carga/transporte, especificando en el apartado de observaciones de la solicitud sus características. Las personas asistentes aportarán equipo de protección personal.

Particularidades: se celebra en la ciudad de Huelva.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 9 al 13 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 11 de abril.

1.2.9. Orientación en humos (35 horas).

Objetivo: proporcionar técnicas para la intervención en siniestros con ambiente de escasa visibilidad por presencia de humos o ausencia de luz. Proporcionar conocimiento acerca de equipos de protección respiratoria y destrezas para su empleo correcto.

Particularidades: este curso se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 2 al 6 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 18 de abril.

1.2.10. Rescate en accidentes de tráfico, nivel II (35 horas).

Objetivo: facilitar conocimientos y técnicas operativas avanzadas para intervenciones en accidentes de tráfico, especialmente con vehículos pesados y principalmente cuando haya víctimas atrapadas.

Tipo de curso: nivel II.

Requisitos: acreditar la superación del curso de Rescate en Accidentes de Tráfico, nivel I, de la ESPA. Asimismo, tendrán prioridad aquellos solicitantes cuyos Cuerpos de Bomberos aporten material de rescate y así lo hagan constar en la solicitud.

Particularidades: este curso se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 18 al 22 de febrero.

Fecha límite de solicitudes: 18 de enero.

1.2.11. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria urgente.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 15 al 19 de diciembre.

Fecha límite solicitudes: 31 de octubre.

1.2.12. Técnicas de rescate en accidentes ferroviarios (35 horas).

Objetivo: adquirir y ejercitar técnicas de salvamento y de rescate de víctimas causadas por accidentes de este medio de transporte.

Particularidades: Se celebra en las instalaciones de ESPA Huévar.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 20 al 24 de octubre.

Fecha límite de solicitudes: 5 de septiembre.

1.2.13. Técnicas de rescate en derrumbamientos (35 horas).

Objetivo: adquirir y ejercitar técnicas de salvamento y de rescate de víctimas causadas por este tipo de accidentes. Conocer las medidas y actuaciones a realizar en edificios que presenten peligro de derrumbe.

Particularidades: se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Cursos programados: uno.
Fechas de realización: del 24 al 28 de noviembre.
Fecha límite de solicitudes: 10 de octubre.

1.2.14. Técnicas de rescate en inundaciones (35 horas).
Objetivo: adquirir y ejecutar técnicas de salvamento y de rescate de víctimas causadas por este fenómeno natural.

Particularidades: se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Cursos programados: uno.
Fechas de realización: del 31 de marzo al 4 de abril.
Fecha límite de solicitudes: 18 de febrero.

1.2.15. Telecomunicaciones en emergencias (35 horas).
Objetivo: desarrollar técnicas y habilidades para la correcta utilización de los medios de telecomunicación en situaciones de emergencia. Aplicar nuevas tecnologías de telecomunicaciones.

Particularidades: se programa para alumnado conjunto de Bomberos y de Profesionales Públicos de Emergencias. Podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.
Fechas de realización: del 6 al 10 de octubre.
Fecha límite de solicitudes: 17 de agosto.

1.3. Cursos para Profesionales Públicos de las Emergencias en la ESPA.

Requisito general: pertenecer como profesional -preferentemente, personal funcionario de carrera o laboral fijo- a los servicios públicos de gestión e intervención operativa en emergencias dependientes de las Administraciones autonómica, provincial o local, a los Centros del Teléfono Único de Emergencias-112 o a las Empresas Públicas de Emergencias.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciará mediante su publicación en Internet, página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/espa>.

Las personas interesadas cursarán electrónicamente (vía Internet) su solicitud. La autoridad o responsable de quien dependan (Delegado del Gobierno, Delegado P. de la Consejería, Alcalde, Diputado de Área o responsable del Centro Directivo, Centro del «112» o Empresa Pública) remitirá en soporte de papel únicamente la hoja de autorización de solicitudes (Anexo II), sin la que carecerá de validez cualquier solicitud electrónica.

1.3.1. Conducción en emergencias (35 horas).

Objetivo: establecer las bases de la conducción de vehículos en emergencias, desarrollando los conocimientos necesarios en cuanto a su uso, tipos, indicaciones, normas de seguridad y legislación aplicable.

Criterio específico: preferentemente, se atenderán las solicitudes de Bomberos-conductores y Conductores de vehículos implicados en las emergencias. Se exige estar en posesión del permiso de conducción tipo BTP. El Cuerpo de Bomberos o entidad del solicitante aportará un vehículo, especificando sus características en el apartado de observaciones de la solicitud.

Particularidades: se programa para alumnado conjunto de Bomberos y de Profesionales Públicos de Emergencias. Se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Cursos programados: uno.
Fechas de realización: del 7 al 11 de mayo.
Fecha límite de solicitudes: 23 de marzo.

1.3.2. Habilidades directivas (80 horas).

Objetivo: sensibilizar y capacitar al personal directivo para el ejercicio de una buena dirección y motivación de

los equipos de trabajo que se hallan bajo su responsabilidad y lograr con ello una mejora de la calidad interna y externa.

Requisitos: pertenecer a los cuadros directivos y que así lo hagan constar en la solicitud.

Particularidades: la duración del curso es de 80 horas, distribuidas en dos fases presenciales de 35 horas cada una (fases I y III) y separadas por un periodo de varias semanas durante las cuales el alumnado realizará, dentro de su horario habitual de trabajo, un proyecto de intervención en sus respectivas plantillas aplicando los contenidos del curso y cuya estimación es de 10 horas de dedicación.

Cursos programados: uno.
Fechas de realización: del 3 de marzo al 25 de abril, con las siguientes fases presenciales:

Fase I: del 3 al 7 de marzo.
Fase III: del 21 al 25 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 18 de enero.

1.3.3. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria urgente.

Cursos programados: uno.
Fechas de realización: del 15 al 19 de diciembre.
Fecha límite solicitudes: 31 de octubre.

1.3.4. Telecomunicaciones en emergencias (35 horas).

Objetivo: desarrollar técnicas y habilidades para la correcta utilización de los medios de telecomunicación en situaciones de emergencia. Aplicar nuevas tecnologías de las telecomunicaciones.

Particularidades: podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.
Fechas de realización: del 6 al 10 de octubre.
Fecha límite de solicitudes: 17 de agosto.

1.4. Subprograma de Formación en Emergencias.

En la actualidad, el abordaje de las emergencias se realiza de forma «multidisciplinar». Cada vez resulta más claro que el tratamiento de las diferentes situaciones de emergencia requiere una actuación coordinada de los diferentes colectivos operativos que se ven involucrados en la misma.

Para facilitar dicha coordinación es necesario que los diferentes intervinientes tengan un fondo común de formación que facilite dicha coordinación. Al mismo tiempo, la creciente complejidad de las tareas a llevar a cabo en las actuaciones concretas en situaciones de emergencias, requiere una mayor formación y una mayor diversificación de la misma en función de las áreas concretas de actuación de los miembros de los diferentes operativos.

Es por ello que la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía con la colaboración de la Subdirección de Emergencias de la Dirección General de Política Interior se encuentra diseñando un plan específico de formación para el área de emergencias que se compone de un curso común, de formación básica en emergencias, que recoge todos aquellos conocimientos que deben tener todos los implicados en dichas situaciones, y una serie de cursos de especialización de entre los que, en función de la actividad específica de la persona, se compondrá su itinerario formativo que le dotará de los conocimientos necesarios para llevar a cabo dicha tarea de una forma más eficaz. El curso básico deberá ser realizado por todo el personal que vaya a desarrollar su carrera a

través de los itinerarios formativos y será requisito para acceder a dichos itinerarios.

Requisito general: pertenecer como profesional -preferentemente, personal funcionario de carrera o laboral fijo- a los servicios públicos de gestión e intervención operativa en emergencias dependientes de las Administraciones autonómica, provincial o local, a los Centros del Teléfono Único de Emergencias-112 o a las Empresas Públicas de Emergencias. O bien, pertenecer a los Cuerpos de Bomberos de las Administraciones locales de Andalucía. Y en la medida en que los cursos estén relacionados con sus competencias profesionales, podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP adscrita a la CAA, GREA, UME u otros colectivos vinculados con las Emergencias.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciará mediante su publicación en Internet, página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/espa>.

Las personas interesadas cursarán electrónicamente (vía Internet) su solicitud. La autoridad o responsable de quien dependan (Delegado del Gobierno, Delegado P. de la Consejería, Alcalde, Diputado de Área o responsable del Centro Directivo, Centro del «112» o Empresa Pública, o cualquier otro mando del colectivo correspondiente) remitirá en soporte de papel únicamente la hoja de autorización de solicitudes (Anexo II), sin la que carecerá de validez cualquier solicitud electrónica.

1.4.1. Curso Formación Básica en Emergencias (70 horas).

Objetivos: Dotar a los participantes de los conocimientos, teóricos y prácticos, necesarios para la correcta actuación básica en situaciones de emergencia.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 22 de septiembre al 3 de octubre.

Fecha límite de solicitudes: 9 de agosto.

1.4.2. Cursos de especialización (Itinerarios formativos).

A la finalización del curso básico el personal que lo supere recibirá la información correspondiente sobre los cursos y fechas que compondrán su itinerario formativo, en función de su perfil profesional personal. Estos cursos se desarrollarán durante el año siguiente y aparecerán reflejados en el Plan de Formación para el 2009.

1.5. Cursos comarcales y locales.

Las corporaciones locales o provinciales interesadas en ser sede para la realización de los cursos de carácter desconcentrado que aparecen en este apartado lo solicitarán a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía antes del 15 de febrero, con el objeto de que cada Delegación elabore un plan provincial con todas ellas y que se integren en el global de la ESPA, pudiendo incorporar propuestas formativas de la propia Delegación.

Tales peticiones incluirán, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

- Título de la actividad y nivel, en su caso.
- Localidad de celebración.
- Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).
- Destinatarios, como norma general en número máximo de 30 por grupo y mínimo de 15 (se incluirá su relación nominal y el municipio de procedencia).
- Coordinador/a responsable (datos personales y capacitación técnica).
- Horario de las actividades lectivas.
- Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.

- Medios y recursos didácticos disponibles, audiovisuales y de otro tipo.

Cuando las referidas corporaciones no pretendan ser sede de actividades, simplemente remitirán las solicitudes a las Delegaciones del Gobierno antes del 15 de febrero, indicando tal circunstancia y acompañando una relación nominal y priorizada del personal interesado.

Las clases se desarrollarán en horario vespertino (preferentemente, de 17 a 20,30 horas), a razón de tres horas lectivas cada día y con un descanso intermedio no inferior a 15 minutos. Otro tipo de horario lo deberá informar favorablemente la Delegación del Gobierno y aprobarlo la Escuela.

El seguimiento de la ejecución y la evaluación lo verificará la ESPA a través de los medios e instrumentos que determine.

1.5.1. Para Policías.

Requisito general: ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de la Policía Local; se exigirá estar inscrito en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Gobernación y tener debidamente actualizados sus datos, al día de la solicitud, en cuanto a su localidad de destino y su categoría profesional; el personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo distinto al suyo habrá de indicarlo en el Anexo II. Podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP adscrita a la CAA cuando la temática del curso tenga relación directa con sus competencias.

1.5.1.1. Actuación policial con detenidos (20 horas).

Objetivo: proporcionar pautas de actuación y metodología operativa con personas detenidas.

1.5.1.2. Actualización en tráfico urbano (35 horas).

Objetivo: poner al día en cuanto a normativa y procedimientos de actuación en el tráfico urbano.

Criterio específico: tendrán prioridad la admisión de quienes no hayan participado en actividades formativas sobre tráfico en los cinco últimos años.

1.5.1.3. Atención a la ciudadanía (35 horas).

Objetivo: fomentar actitudes y crear habilidades que favorezcan una adecuada atención policial a la ciudadanía que, a la vez, redunde en la mejora de la imagen y de la valoración social de la Policía Local.

1.5.1.4. Calidad en el servicio policial (80 horas).

Objetivo: propiciar la implantación de sistemas de calidad total en los servicios prestados por los Cuerpos de Policía Local para una mejor atención a la ciudadanía.

Requisitos: pertenencia a los cuadros de mando policiales, preferentemente a las Escalas Técnica o Ejecutiva.

Particularidades: de las 80 horas del curso, 70 serán presenciales, en dos fases de 35 horas, separadas entre sí por al menos un mes.

1.5.1.6. Entrenamiento en habilidades sociales (35 horas).

Objetivo: conocer y entrenar en habilidades sociales y de comunicación útiles en la práctica profesional policial.

1.5.1.7. Inmigración e interculturalidad (35 horas).

Objetivo: mejorar el conocimiento de la normativa sobre extranjería y sobre la realidad multicultural en la que convivimos, y mejorar la calidad de la práctica profesional policial en contextos multiculturales.

1.5.1.8. Inspección de locales de pública concurrencia (35 horas).

Objetivo: conocer y aplicar, a través de una correcta metodología inspectora, las normas básicas reguladoras de este tipo de locales.

1.5.1.9. Intervención con menores (35 horas).

Objetivo: adquirir formación técnica y pautas de intervención policial con menores de protección y de reforma.

1.5.1.10. Investigación de accidentes de tráfico (70 horas).

Objetivo: dotar de una formación teórico-práctica que permita una adecuada investigación de los accidentes de tráfico.

Criterio específico: tendrán prioridad la admisión de quienes se encuentren en grupos de intervención, atestados, radio-patrullas o similares y que una de sus funciones sea la investigación de accidentes de tráfico.

1.5.1.11. Monitor/a de educación vial (140 horas).

Objetivo: capacitar para la impartición de formación en el área de la seguridad vial a la población escolar.

Requisitos: Policías Locales destinados en Unidades de Tráfico o que desarrollen tareas de educación vial en los centros docentes de su municipio.

Particularidades: el curso se estructura en cinco fases:

1.^a Psicopedagogía general: durante 35 horas (dos semanas, diez días lectivos), el alumnado recibirá una formación básica sobre todos los aspectos de la psicopedagogía aplicada a la formación de la infancia y juventud y del sistema educativo español.

2.^a Prácticas no presenciales: en un período en torno a un mes, el alumnado desarrollará individualmente en su localidad de origen una serie de trabajos encomendados en la 1.^a fase cuya elaboración asciende, de forma estimativa, a 25 horas de dedicación.

3.^a Conocimientos del área y metodología didáctica específica: durante 35 horas (dos semanas, diez días lectivos), el Policía recibirá conocimientos de seguridad vial y orientaciones sobre su metodología didáctica específica.

4.^a Prácticas no presenciales: con un diseño similar a la 2.^a fase, el alumnado desarrollará en su localidad los trabajos y actividades propuestas en la fase 3.^a, consistentes en la elaboración de planificaciones y programaciones didácticas del área de aprendizaje de la educación vial.

5.^a Recapitulación y evaluación: durante 15 horas lectivas (una semana, cinco días), el alumnado aportará los trabajos de la fase anterior, se realizará una recapitulación general y la evaluación final del curso.

Evaluación: para obtener el diploma de Monitor/a de Educación Vial, se deberá superar en la 5.^a fase dos pruebas de suficiencia: una sobre conocimientos técnicos del área de seguridad vial y otra de psicopedagogía y didáctica específica.

1.5.1.12. Protección de personas y edificios (70 horas).

Objetivo: conocer y aplicar la organización básica de la protección personal y de edificios para su aplicación práctica en cada caso concreto.

1.5.1.13. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria urgente.

1.5.1.14. Transmisiones (35 horas).

Objetivo: adquirir conocimientos sobre las radiocomunicaciones (manejo, mantenimiento y conservación de equipos radiotelefónicos) y la operación en un centro de comunicaciones.

1.5.1.15. Violencia de género (35 horas).

Objetivo: mejorar la capacitación de la Policía Local para la intervención en casos de violencia de género.

1.5.2. Para los Cuerpos de Bomberos.

Requisito general: ser personal Bombero profesional; tendrá prioridad el personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo.

1.5.2.1. Actuación en instalaciones de edificios (35 horas).

Objetivo: instruir sobre las modernas instalaciones de gas, electricidad, climatización, ascensores, etc. que forman parte de las grandes edificaciones y en la correcta actuación en caso de siniestro.

1.5.2.2. Afrontamiento del estrés (20 horas).

Objetivo: formar para la detección y el afrontamiento de situaciones de ansiedad en el desempeño profesional.

1.5.2.3. Apuntalamientos y demoliciones, niveles I y II (35 horas).

Objetivo: iniciar o, en su caso, profundizar en las distintas técnicas de apuntalamiento de edificios cuando amenacen ruina, así como en el proceso que debe seguirse en su demolición.

Requisitos: para realizar el de nivel II es preciso estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de Apuntalamiento y demoliciones del nivel I (apórtese copia o datos registrales del diploma con la solicitud).

1.5.2.4. Desescombros y salvamentos (35 horas).

Objetivo: adiestrar en técnicas específicas para actuaciones en derrumbamientos de edificios y rescate y salvamento de víctimas sepultadas bajo escombros, principalmente como consecuencia de sismos.

1.5.2.5. Habilidades sociales (20 horas).

Objetivo: adquirir experiencia práctica en el manejo de situaciones conflictivas, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales.

1.5.2.6. Incendios forestales (35 horas).

Objetivo: dar a conocer las características del incendio forestal, su propagación y los medios de lucha y autoprotección ante él.

1.5.2.7. Intervención en crisis (20 horas).

Objetivo: facilitar conocimientos y pautas de actuación que hagan posible solucionar de forma positiva los conflictos que se pueden derivar de situaciones sociales de alto riesgo.

1.5.2.8. Mercancías peligrosas (35 horas).

Objetivo: formar en el conocimiento de las materias peligrosas, su clasificación y los medios de lucha en caso de accidente o siniestro en el que estén implicadas.

1.5.2.9. Orientación en humos (35 horas).

Objetivo: proporcionar técnicas para la intervención en siniestros con ambiente de escasa visibilidad por presencia de humos o ausencia de luz.

1.5.2.10. Rescate en accidentes de tráfico (35 horas) (Niveles I y II).

Objetivo: facilitar conocimientos y técnicas operativas para intervenciones en accidentes de tráfico, principalmente cuando haya víctimas atrapadas.

1.5.2.11. Rescate en montaña (35 horas) (Niveles I y II).

Objetivo: formar en técnicas de intervención en siniestros que supongan operaciones de rescate de víctimas en zonas montañosas o abruptas.

1.5.2.12. Rescate urbano (35 horas).

Objetivo: dotar de formación eminentemente práctica en técnicas de rescate dentro del casco de la población, en situaciones de especial dificultad.

1.5.2.13. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria urgente.

1.5.3. Para el Voluntariado de Protección Civil.

Los cursos comarcales y locales para Protección Civil los podrán solicitar y, en su caso, organizar los municipios cuyas Agrupaciones estén registradas en la Consejería de Gobernación.

Estas acciones formativas obtendrán la concertación cuando cumplan los requisitos señalados en el punto séptimo de esta Resolución y se apruebe su proyecto curricular.

Las solicitudes y proyectos formativos los presentarán los alcaldes, al menos un mes antes de la fecha prevista de inicio, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, las que los tramitarán a la ESPA.

1.5.3.1. Formación básica (45 horas).

Objetivo: proporcionar a los nuevos integrantes de las Agrupaciones la formación básica inicial para el desempeño de sus cometidos.

Requisitos: ser mayor de edad el día de inicio del curso.

En un solo curso se podrá agrupar al alumnado que provenga de varias localidades. En el caso de que la ESPA ya hubiese proporcionado este curso a la Agrupación, las posteriores ediciones tendrán carácter de concertadas, reguladas en el punto séptimo de esta Resolución.

1.5.3.2. Cursos de especialización.

Objetivo: proporcionar al Voluntariado, mediante un modelo formativo desconcentrado de la ESPA, acceso a una formación especializada por áreas, próxima a su localidad de origen.

Tipo de actividades: se podrá solicitar la concertación de las mismas actividades formativas que la ESPA posee para el Voluntariado en su catálogo y que más abajo se relacionan. De forma general, los cursos tienen una temporalización lectiva de 35 horas, existiendo algunos específicos de 20 horas. Excepcionalmente, se podrá concertar la celebración de otras acciones formativas distintas a las antes enumeradas, con sujeción a lo establecido en el punto séptimo de esta Resolución.

Requisitos: estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de Formación Básica (se adjuntará copia o datos registrales del diploma de cada participante).

Lugares de celebración: aulas de formación de los Servicios Locales de Protección Civil o de los Parques de Bomberos y Escuelas Municipales de Policía. Excepcionalmente, la ESPA podrá autorizar otras sedes cuando las características de la acción formativa lo requieran o existan razones que así lo justifiquen.

Particularidades: en un solo curso se podrá agrupar al alumnado que provenga de varias localidades.

La relación de actividades formativas para su concertación es:

1.5.3.2.1. Autoprotección escolar (20 horas).

Objetivo: suministrar formación y asesoramiento técnico sobre la autoprotección y el plan de emergencia escolar.

1.5.3.2.2. Planes de autoprotección (20 horas).

Objetivo: suministrar información genérica sobre los planes de autoprotección, su elaboración e implantación.

1.5.3.2.3. Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (20 horas).

Objetivo: adquirir información genérica sobre el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd) y su concreción a los Servicios Locales/Agrupaciones de P. Civil.

1.5.3.2.4. Riesgos naturales (35 horas).

Objetivo: dotar de formación teórico-práctica sobre los diferentes riesgos naturales más frecuentes en Andalucía (sísmicos, hídricos, meteorológicos, etc.) (35 horas).

1.5.3.2.5. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria urgente.

1.5.3.2.6. Técnicas de salvamento en playas (35 horas).

Objetivo: adquirir y ejercitar técnicas de salvamento y de rescate de víctimas en playas.

Requisitos: poseer niveles suficientes de natación y preparación física para afrontar las sesiones prácticas.

1.5.3.2.7. Transmisiones (35 horas).

Objetivo: instruir en el manejo, mantenimiento y conservación de equipos de radiotransmisión y operación en un CECOPAL.

1.6. Formación en Red.

La formación flexible y a distancia, a través de Internet, está contemplada por la ESPA en el programa denominado «Formación en Red». Las acciones formativas incorporadas a este programa cuentan con el diseño de materiales curriculares adaptados al soporte electrónico, por lo que aprovechando las posibilidades del medio se pretende ofertar una enseñanza de calidad a un importante número de personas sin las ataduras temporales y geográficas de otras modalidades de enseñanza.

Los cursos que se programan están diseñados para la ejecución de actividades de aprendizaje que incorporan, junto a otras herramientas, las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) como soporte del proceso enseñanza-aprendizaje. La temporalización lectiva de los cursos corresponde a la estimación del tiempo necesario para que el alumnado alcance los objetivos didácticos propuestos.

Requisitos: poseer adecuados conocimientos de informática como usuario de aplicaciones en el sistema Windows y disponer de un equipo informático (ordenador personal) con conexión a Internet.

Particularidades:

No se podrá realizar más de un curso de forma simultánea.

Cuando el número de personas seleccionadas supere la cantidad de 250, podrá desarrollarse una segunda edición en fechas inmediatamente posteriores.

El alumnado asistirá a una primera sesión presencial donde recibirá los materiales curriculares y las orientaciones didácticas para realizar el trabajo autónomo y a distancia (esta sesión presencial será sólo para quienes no tengan realizado cursos en RED con anterioridad). A la conclusión del curso, seguirá otra sesión presencial con el fin de pasar las pruebas finales de evaluación académica.

para la obtención del diploma acreditativo de la superación de los estudios seguidos. La certificación de aprovechamiento se hará sólo a las personas que aprueben el examen final presencial y hayan superado convenientemente las actividades programada durante el curso. Dicho examen consistirá, dependiendo del curso, en el desarrollo por escrito de cuestiones que se planteen o una prueba tipo test y/o en una prueba práctica de desarrollo relacionada con el curso que se trate. En el caso de la prueba tipo test, el aprobado se sitúa en un 65% de respuestas acertadas cuando haya ítems de tres o más opciones. En aquellos cursos donde no se realiza examen final presencial sólo se obtendrá el diploma de asistencia.

A efectos de lo establecido en el apartado quinto de la presente resolución, se entenderá como inasistencia a la actividad formativa, la no realización de actividad ni evaluación alguna, y la no asistencia a la sesión presencial obligatoria para los alumnos que no hayan realizado cursos en red con anterioridad sin la previa comunicación a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía de la forma prevista en el apartado quinto de la presente resolución.

En el caso de cursos para todos los colectivos (apartado 1.6.1.), y dado su carácter de actividades de auto-perfeccionamiento, no existirán sesiones presenciales; la evaluación también se hará mediante Internet. En el caso de los cursos que tengan versiones de nivel básico y avanzado, se entenderá como requisito para realizar el curso avanzado el haber superado anteriormente el básico.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciará mediante su publicación en Internet: página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/espa>.

Las personas interesadas cursarán electrónicamente (vía Internet) su solicitud; el municipio remitirá en soporte de papel únicamente la hoja de autorización de solicitudes (Anexo II), sin la que carecerá de validez cualquier solicitud electrónica.

1.6.1. Cursos para todos los colectivos.

Requisito general: pertenecer como personal funcionario de carrera a los Cuerpos de la Policía Local (se exigirá estar inscrito en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Gobernación y tener debidamente actualizados sus datos, al día de la solicitud, en cuanto a su localidad de destino y su categoría profesional; el personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo distinto al suyo habrá de indicarlo en el Anexo II), personal funcionario o laboral de los Cuerpos de Bomberos, integrante del Voluntariado de Protección Civil, Profesional Público de las Emergencias o personal al servicio de la Junta de Andalucía en ámbitos relacionados con la Seguridad Pública y su formación.

Particularidad: no existirán sesiones presenciales; la evaluación también se hará mediante Internet.

1.6.1.1. Access 97/2000 (30 horas).

Objetivo: dotar al alumnado de la formación necesaria que le permita elaborar y gestionar correctamente una base de datos en sus niveles más fundamentales, mediante la creación y trabajo con tablas, consultas, formularios e informes.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 27 de octubre al 27 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 15 de septiembre.

1.6.1.2. Actos y procedimiento administrativos, nivel básico (35 horas).

Objetivo: propiciar la adquisición de conocimientos teóricos sobre las potestades de la Administración, actos y procedimiento administrativo.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 13 de mayo al 20 de junio.

Fecha límite solicitudes: 31 de marzo.

1.6.1.3. Actos y procedimiento administrativos, nivel medio (35 horas).

Objetivo: profundizar en los conocimientos teóricos sobre los actos y el procedimiento administrativo, a partir de los principios constitucionales y del derecho administrativo.

Requisitos: haber superado el nivel básico.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 17 de octubre al 28 de noviembre.

Fecha límite solicitudes: 5 de septiembre.

1.6.1.4. Excel 97/2000, nivel básico (30 horas).

Objetivo: conocer y manejar las herramientas que proporciona Excel para la creación y modificación de hojas de cálculo de una complejidad básica.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 28 de marzo al 28 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 15 de febrero.

1.6.1.5. Excel 97/2000, nivel avanzado (30 horas).

Objetivo: conocer y manejar las herramientas que proporciona Excel para la creación y modificación de hojas de cálculo de una complejidad media.

Cursos programados: uno.

Requisitos: haber superado el nivel básico.

Fechas de realización: del 24 de octubre al 25 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 12 de septiembre.

1.6.1.6. Inglés básico (Nivel I) (70 horas).

Objetivo: comprender textos sencillos sobre cuestiones conocidas (trabajo, estudio, ocio, etc.) y producir textos sencillos y coherentes así como defender un punto de vista en temas generales.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 22 de febrero al 22 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 10 de enero.

1.6.1.7. Inglés básico (Nivel II) (70 horas).

Objetivo: comprender textos sobre cuestiones conocidas (trabajo, estudio, ocio, etc.) a un nivel medio y producir textos sencillos y coherentes así como defender un punto de vista en temas generales.

Requisitos: haber superado el nivel I.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 25 de abril al 25 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 10 de marzo.

1.6.1.8. Internet Explorer y Acrobat Reader (30 horas).

Objetivo: obtener un aprendizaje básico del uso del navegador internet explorer y manejo del lector de archivos PDF.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 4 de abril al 5 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 20 de febrero.

1.6.1.9. PowerPoint 97/2000 (30 horas).

Objetivo: conocer las herramientas que presenta el programa para realizar presentaciones que expongan una información de un modo gráfico y ameno.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 18 de abril al 19 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 3 de marzo.

1.6.1.10. WinZip y correo electrónico, nivel básico (30 horas).

Objetivo: aprender a utilizar el correo electrónico y comprimir y descomprimir archivos.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 14 de marzo al 14 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 1 de febrero.

1.6.1.11. Word 97/2000, nivel básico (30 horas).

Objetivo: conocer y manejar las herramientas básicas que proporciona Word para la creación, modificación e impresión de documentos de texto.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 7 de marzo al 7 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 25 de enero.

1.6.1.12. Word 97/2000, nivel avanzado (30 horas).

Objetivo: aprender a utilizar las herramientas más avanzadas de Word con el objeto de sacar el máximo rendimiento al programa.

Requisito: haber superado el curso básico de Word.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 20 de octubre al 20 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 8 de septiembre.

1.6.2. Cursos policiales.

Requisito general: pertenecer como personal funcionario de carrera a los Cuerpos de la Policía Local; se exigirá estar inscrito en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Gobernación y tener debidamente actualizados sus datos, al día de la solicitud, en cuanto a su localidad de destino y su categoría profesional; el personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo distinto al suyo habrá de indicarlo en el Anexo II.

1.6.2.1. Actuación policial ante el delito de malos tratos (35 horas).

Objetivo: dar a conocer la legislación en esta materia y proporcionar pautas de intervención policial ante esta tipología delictiva.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 22 de abril al 23 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 5 de marzo.

1.6.2.2. Actualización en infracciones de tráfico urbano (70 horas).

Objetivo: aprender a resolver situaciones cotidianas de infracciones de tráfico urbano mediante la realización de supuestos prácticos.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 5 de marzo al 5 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 24 de enero.

1.6.2.3. Actualización para Policías Locales (125 horas).

Objetivo: dotar de reciclaje profesional en diversos campos de la actuación policial del ámbito local.

Requisitos: tener nombramiento de funcionario/a de carrera hace más de cinco años.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 25 de febrero al 25 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 14 de enero.

1.6.2.4. Atestados por Internet (70 horas).

Objetivo: desarrollar conocimientos y procedimientos instrumentales para la instrucción de atestados en soporte informático, potenciando su homogeneización en los Cuerpos de la Policía Local.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 3 de abril al 30 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 18 de febrero.

1.6.2.5. Básico de transportes (35 horas).

Objetivo: facilitar información sobre la normativa reguladora y la documentación exigible a los vehículos en el transporte de personas y mercancías.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 23 de abril al 24 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 7 de marzo.

1.6.2.6. Básico de urbanismo (35 horas).

Objetivo: conocer la normativa reguladora y familiarizarse con la documentación exigible para poder aplicar la metodología inspectora ante infracciones.

Particularidades: podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 8 de octubre al 24 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 27 de agosto.

1.6.2.7. Carné por puntos (35 horas).

Objetivo: conocer el sistema de permisos y licencias de conducción por puntos y su funcionamiento.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: 7 de octubre a 20 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 25 de agosto.

1.6.2.8. Consumo y comercio ambulante (35 horas).

Objetivo: dotar de conocimientos técnicos y procedimentales sobre el consumo y la ordenación y el control del comercio ambulante.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 16 de octubre al 2 de diciembre.

Fecha límite de solicitudes: 4 de septiembre.

1.6.2.9. Criminología (50 horas).

Objetivo: propiciar el acercamiento al estudio interdisciplinar del delito, del delincuente, de la víctima y del control social del comportamiento desviacionista.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 11 de marzo al 5 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 30 de enero.

1.6.2.10. Drogodependencias (35 horas).

Objetivo: propiciar una adecuada actuación operativa y asistencial ante drogodependientes.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 27 de febrero al 27 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 16 de enero.

1.6.2.11. Infracciones y delitos contra la ordenación del territorio, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente (35 horas).

Objetivo: propiciar la adquisición de conocimientos teóricos y procedimentales en dichas áreas.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 6 de octubre al 19 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 22 de agosto.

1.6.2.12. Juicios rápidos (35 horas).

Objetivo: adquirir formación específica y actualizada en la normativa penal y procesal reguladora de los juicios

rápidos, profundizando en su incidencia en el ámbito de la Policía Local.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 8 de mayo al 18 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 28 de marzo.

1.6.2.13. Metodología de investigación de accidentes de tráfico (35 horas).

Objetivo: desarrollar pautas metodológicas en la investigación de accidentes de tráfico, así como conocimiento de herramientas informáticas para su uso en la misma.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 29 de abril al 26 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 11 de marzo.

1.6.2.14. Policía ambiental (35 horas).

Objetivo: dotar de una formación teórico-práctica, en las áreas tecnológica y policial, que potencien la conservación y preservación del medio ambiente.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 5 de mayo al 9 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 24 de marzo.

1.6.2.15. Policía de proximidad (35 horas).

Objetivo: proporcionar especialización tendente a una mejor atención directa a la ciudadanía en su entorno, promoviendo una Policía más proactiva que reactiva.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 17 de abril al 17 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 29 de febrero.

1.6.2.16. Prevención y corrección de comportamientos incívicos (35 horas).

Objetivo: adquirir los conocimientos y destrezas necesarios para identificar, prevenir y corregir comportamientos públicos que sin constituir, en general, ilícitos penales o administrativos son perjudiciales para el orden social y la buena convivencia.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: el 14 de octubre al 26 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 1 de septiembre.

1.6.2.17. Régimen estatutario de la Policía Local (35 horas).

Objetivo: dotar de información básica sobre la normativa aplicable a su régimen estatutario.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 2 de octubre al 13 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 21 de agosto.

1.6.2.18. Régimen de extranjería (35 horas).

Objetivo: actualizar la formación para la correcta intervención policial con personas extranjeras (régimen normativo, competencias, requisitos y documentación).

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 7 de mayo al 12 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 26 de marzo.

1.6.3. Cursos para Protección Civil.

1.6.3.1. Actualización en emergencias para el Voluntariado de Protección Civil (35 horas).

Objetivo: facilitar reciclaje en el área de las emergencias al personal voluntario de Protección Civil a fin de su adecuada puesta al día en esta materia.

Particularidades: podrán asistir personal integrante del Voluntariado de Protección Civil, Profesional Público

de las Emergencias o personal al servicio de la Junta de Andalucía en ámbitos relacionados con la Seguridad Pública y su formación.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 10 de octubre al 21 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 29 de agosto.

1.6.4. Cursos para los Cuerpos de Bomberos y Profesionales Públicos de Emergencias.

1.6.4.1. Prevención contra incendios: normativa, inspección y planes de autoprotección (50 horas).

Objetivo: potenciar las tareas técnicas de prevención contra incendios y elaboración e implantación de planes de autoprotección.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: del 1 de octubre al 18 de diciembre.

Fecha límite de solicitudes: 20 de agosto.

1.6.5. Cursos para los Cuerpos de Policía Local y de Bomberos.

1.6.5.1. Actuación ante riesgos laborales (70 horas).

Objetivo: adquirir conocimientos y técnicas para la actuación ante los riesgos laborales y los siniestros generados por éstos.

Particularidades: además de contenidos comunes para ambos colectivos, habrá una diversificación curricular según el alumnado pertenezca a Policía Local o a Bomberos. Podrá asistir personal profesional público de Emergencias o personal al servicio de la Junta de Andalucía en ámbitos relacionados con la Seguridad Pública y las Emergencias.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: 13 de marzo al 16 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 31 de enero.

1.7. Formación del Profesorado.

Debido al gran número de profesores y profesoras que colaboran en tareas docentes con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y resto de Escuelas Municipales y Concertadas, la ESPA desarrollará en este nuevo curso actividades formativas encaminadas a perfeccionar su práctica didáctica.

Estas acciones se englobarán dentro de un plan general de formación del profesorado en materias de seguridad y emergencias, y se articulará desde la propia Escuela, la cual diseñará los contenidos y la metodología y evaluará las actividades formativas desarrolladas.

El destinatario de estas acciones formativas será el profesorado colaborador de la ESPA o del resto de Escuelas Municipales y Concertadas en todas sus modalidades, tanto presencial como a distancia en el formato denominado tutorización «on line».

Particularidades: el profesorado interesado cursará su solicitud de inscripción electrónicamente (vía Internet), salvo aquellas actividades en las que se especifique otra forma de inscripción.

Requisitos: ser o haber sido docente de la ESPA o del resto de Escuelas Municipales y Concertadas.

1.7.1. Elaboración de unidades didácticas (70 horas).

Objetivos: dotar al profesorado de recursos que le ayuden en la programación, planificación y diseño de sus clases. Desarrollar una técnica sistemática y apropiada en la elaboración de unidades didácticas.

Cursos programados: uno.

Modalidad: formación en Red.

Fechas de realización: del 3 de marzo al 9 de junio.
Fecha límite de solicitud: 21 de enero.

1.7.2. La tutorización «on line» (70 horas).

Objetivos: conocer el uso de Internet como herramienta en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Aprender el manejo de la plataforma utilizada por la ESPA en el campo de la teleformación, aprovechando de forma óptima los recursos de los que ésta dispone.

Cursos programados: uno.

Modalidad: formación en Red.

Fechas de realización: del 30 de septiembre al 17 de diciembre.

Fecha límite de solicitud: 18 de agosto.

1.7.3. Metodología didáctica (50 horas).

Objetivos: conocer las principales técnicas de metodología didáctica y aprender a establecer criterios para su utilización en el aula. Adquirir destrezas a la hora de adecuar y aplicar ciertas técnicas metodológicas.

Cursos programados: uno.

Modalidad: semipresencial (15 horas en Red y 35 presenciales).

Fechas de realización: del 26 de mayo al 9 de junio.

Fase presencial: 16, 17, 18 y 19 de junio.

Fecha límite de solicitud: 14 de abril.

1.7.4. II Encuentro de Formación del Profesorado en materia de Seguridad y Emergencias (15 horas).

Objetivos: intercambiar experiencias didácticas. Formar en buenas prácticas docentes.

Cursos programados: uno.

Tipología: encuentro.

Modalidad: presencial.

Fechas de realización: 28 y 29 de mayo.

Fecha límite de solicitud: 15 de abril.

1.7.5. Grupos de trabajo.

El grupo de trabajo está concebido como un conjunto de docentes que se constituye en grupo dentro del claustro del profesorado de la ESPA y/o resto de Escuelas Municipales y Concertadas, con independencia de su ámbito geográfico y de su especialidad docente, teniendo como finalidad el autoperfeccionamiento de las y los propios integrantes sobre un aspecto concreto de la tarea docente. La constitución del grupo de trabajo se realizará a demanda de los interesados e interesadas, previa aprobación por la ESPA de un proyecto que será elaborado por quienes lo solicitan, y en el que describirán el trabajo que se pretende desarrollar. El proyecto deberá contener los epígrafes siguientes:

Proyecto de trabajo:

a) Título.

b) Descripción del proyecto:

Justificación.

Objetivos.

Contenidos.

Metodología y dinámica de trabajo.

Temporalización.

Mecanismos de autoevaluación.

c) Relación justificada de recursos y apoyo solicitado para la realización del proyecto.

Tras una valoración de los proyectos presentados, durante el mes de marzo, se publicará en la página web de la ESPA el listado de aquellos que hayan sido aceptados; asimismo, se notificará a las personas interesadas.

Una vez concluida la actividad del grupo de trabajo, será obligatoria la presentación de una memoria final conforme al modelo que, en su momento, se proporcionará al grupo. Ésta debe reflejar tanto el propio proceso de trabajo seguido, como las conclusiones alcanzadas. En el caso de que se hubiese elaborado algún material, se adjuntará un ejemplar del mismo y, en todo caso, la memoria se acompañará de las actas de reunión que se establecen como obligatorias. Estas actas acreditan la asistencia periódica de las y los integrantes del grupo. Por tanto, será necesaria la previsión de reuniones, al menos, en tres momentos diferentes: al principio, en el diseño y planificación del trabajo a realizar; en un segundo momento, para el seguimiento y control del plan de trabajo; y al final, para la revisión en su caso del material elaborado y el establecimiento de conclusiones. Una vez entregada la memoria, la ESPA realizará una valoración de ella y expedirá los correspondientes certificados de autoformación.

En el caso de presentación de proyectos plurianuales, es decir, aquellos en los que los solicitantes prevean más de un año para su desarrollo, la ESPA realizará una revisión del proyecto anualmente, mediante entrega de la memoria de seguimiento en la misma fecha establecida para los proyectos anuales.

Requisito: el grupo de trabajo estará formado como mínimo de tres personas y máximo de cinco.

Convocatoria: anual o plurianual.

Plazo de admisión de proyectos de trabajo: entre el 1 y el 29 de febrero.

Fecha límite de entrega de la memoria final o de seguimiento: 15 de enero de 2009.

ANEXO II

HOJA DE AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS
AÑO 2008

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2.º de la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 30.XI.07, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la ESPA para el curso académico 2008, autorizo las solicitudes abajo relacionadas, remitidas electrónicamente a través de Internet por las personas interesadas y pertenecientes a:

Organismo:
Dirección: C.P.:
Municipio: provincia: correo-e:
....., teléfonos de contacto:
..... n.º fax: , con expresión del orden de prioridad
asignado para su designación por la Escuela, correspondientes a la actividad
....., para
....., programada en la ESPA de /..... /2008 al /..... /200.....

| Orden prioridad | Nombre y apellidos de la persona solicitante |
|-----------------|--|
| 1.º | |
| 2.º | |
| 3.º | |
| 4.º | |
| 5.º | |
| 6.º | |
| 7.º | |
| 8.º | |
| 9.º | |
| 10.º | |
| ... | ... |

V.º B.º En a / /2008

El Alcalde / Diputado del Área /.....

(sello)

El Jefe del

Fdo.:

Fdo.:

1. Nombre del curso.
2. Policía Local, Bomberos, Protección Civil o profesional público de las emergencias.
3. En el caso de Cuerpos de Bomberos de las Diputaciones o Consorcios Provinciales.
4. Para los profesionales de emergencias, según corresponda: Delegado del Gobierno, Delegado P. de la Consejería, Alcalde, Diputado de Área o responsable del Centro Directivo, Centro 112 o Empresa Pública.
5. Según corresponda: Cuerpo de la Policía Local o de Bomberos o de la Unidad del profesional de las emergencias o del Servicio Local /Agrupación de P. Civil.

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

ORDEN de 4 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los incentivos para el equipamiento e infraestructuras científicas de las Universidades Públicas Andaluzas incluido en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013 y se convocan las que corresponden al ejercicio 2007-2008.

P R E Á M B U L O

A la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le corresponden las competencias que la Junta de Andalucía tiene atribuidas en materia de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

Las actuaciones de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación impulsadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a través de la presente Orden, se enmarcan dentro de las directrices del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013 (en adelante, PAIDI) y en coherencia con el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y sus instrumentos de aplicación.

En el ámbito europeo el PAIDI se enmarca dentro de los objetivos de la Estrategia de Lisboa y sus documentos de desarrollo posteriores: Estrategia Renovada de Lisboa: Documento de Líneas Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo 2005-2008, Programa Comunitario sobre la Estrategia de Lisboa (Acciones Comunes) y Directrices Estratégicas Comunitarias 2007-2013: Comunicación de la Comisión para la elaboración de los MENR) y las propuestas al VII Programa Marco de la Unión Europea. Asimismo a nivel nacional se incardina en el marco de referencia del Programa Nacional de Reformas y los objetivos del Programa Ingenio 2010. Por último en el ámbito financiero y operativo este Plan tiene en cuenta los documentos de programación del Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 y la Estrategia para el desarrollo regional de Andalucía, así como el Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

El 1 de enero de 2007 ha comenzado el periodo de aplicación de un nuevo marco comunitario de incentivos que abarca desde el año 2007 al año 2013. La Comisión Europea ha aprobado el mapa de incentivos regionales para España 2007-2013 así como los siguientes textos normativos que afectan a la Orden: Directrices sobre los incentivos de Estado de Finalidad Regional para el periodo 2007-2013, Marco Comunitario sobre ayudas estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación, Reglamento (CE) núm. 1628/2006 de la Comisión de 24 de octubre de 2006 de exención de ayudas regionales a la inversión y el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de ayudas de mínimos.

En fecha 27 de marzo de 2007 se aprobó por Decreto 86/2007 el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación que constituye el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

En el aspecto de la financiación con fecha 10.7.2007, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se aprobó el nuevo modelo de financiación de las Universidades Andaluzas (BOJA 146 de 25.7). En dicho modelo se incluye como parte de la financiación de infraestructuras científicas el establecimiento de una convocatoria institucional de inversiones en infraestructuras y equipamiento científico general en la que las universidades priorizarán las inversiones y que importa un 2% del total del modelo. Dicha financiación se materializará de acuerdo con los criterios contemplados en la presente Orden.

La financiación contenida en la presente Orden procede del marco comunitario y de la financiación propia de la Junta de Andalucía. En cuanto al marco comunitario, debidamente diferenciado por proyectos ésta vendrá integrada por el Programa Operativo Integrado de Investigación, Desarrollo e Innovación (2000-2006) y por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

La presente Orden se estructura en tres capítulos por el que se establecen las disposiciones generales, el procedimiento de concesión y el pago justificación y reintegro.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Andalucía y en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O**CAPÍTULO I****Disposiciones Generales****Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de incentivos para la adquisición de equipamiento e infraestructuras científicas de las Universidades públicas de Andalucía que faciliten el desarrollo de la actividad investigadora, según se establece en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013 aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de marzo como Decreto 86/2007; y establecer su convocatoria para el año 2007-2008.

El material adquirido mediante los incentivos concedidos en la presente convocatoria quedará incluido en el inventario de la Universidad correspondiente, debiéndose etiquetar a tal efecto como «Convocatoria Infraestructura Científica, Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, Junta de Andalucía, año de convocatoria, cofinanciado FEDER».

Con objeto de lograr un mayor rendimiento de la infraestructura o el equipamiento científico adquirido, se facilitará en todo caso la utilización conjunta del mismo, bien ubicándolo en los Servicios Centralizados de Investigación, o de forma interfacultativa o interdisciplinaria. Por ello, se hará constar en las memorias presentadas el número y denominación de los Departamentos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos o Centros Universitarios, Grupos de Investigación (u otras Unidades de Investigación) que sean usuarios del mismo, así como el número de investigadores implicados. La posibilidad de dicho uso compartido será considerada como factor relevante a la hora de resolver la concesión de los incentivos.

Artículo 2. Normativa de general aplicación.

Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de lo previsto por la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por lo que dispongan las Leyes anuales del presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, por el Decreto 183/2003 de 24 de junio por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y por las normas comunitarias aplicables a los incentivos financiados con cargo a Fondos de la Comunidad Europea: el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER (DO L 210 de 31.7.2006); por el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al FEDER (DO L 210 de 31.7.2006) y por el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 (DO L 45 de 15.2.2007).

Para aquellos proyectos financiados en el marco del Programa Operativo Integrado de Investigación, Desarrollo e Innovación le será aplicación la legislación europea vigente en el Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 como son el Reglamento (CE) número 1260/1999, el Reglamento (CE) número 1783/1999 y el Reglamento (CE) número 1159/2000; así como el Reglamento (CE) número 448/2004, de la Comisión, de 10 de marzo de 2004, que modifica el Reglamento (CE) número 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1145/2003.

Artículo 3. Ámbito temporal.

La presente Orden se aplicará a las convocatorias de incentivos desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de diciembre de 2013.

Mediante Resolución del titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se realizará la convocatoria anual de estos incentivos.

Artículo 4. Ámbito material.

La presente Orden será de aplicación para aquellas inversiones en equipamiento e infraestructuras científicas que tengan por finalidad el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en Andalucía y que contribuyan a la creación y/o al mantenimiento del empleo estable.

Artículo 5. Principios que rigen la concesión.

Los incentivos, a las que se refiere la presente Orden, se concederán con arreglo a los principios de publi-

cidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Artículo 6. Compatibilidad con otros incentivos.

1. La percepción de estos incentivos es compatible con la percepción de otros incentivos, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de los organismos internacionales.

2. El importe de los incentivos concedidos en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 7. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estos incentivos, así como del procedimiento de reintegro en su caso, es la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

2. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes será dictada por la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por delegación de la persona titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 8. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de los incentivos previstos en la presente Orden, las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los beneficiarios de estos incentivos a que se refieren el apartado anterior estarán exceptuados de todas las circunstancias relacionadas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y apartado 1 del artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por concurrir en la naturaleza de los incentivos regulados en la presente Orden que las actividades a incentivar tienen carácter científico e investigador, y que dichas actividades son realizadas por entidades que son de carácter público.

3. La aceptación de los incentivos financiados con fondos FEDER, implicará su inclusión en una lista específica de beneficiarios contemplada en el Reglamento (CE) 1828/2006 que podrá ser objeto de publicación electrónica o por otros medios.

Artículo 9. Subcontratación por los beneficiarios de las actividades incentivadas.

1. El beneficiario podrá concertar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del incentivo.

2. La entidad beneficiaria deberá llevar a cabo, con las formalidades que le sean de aplicación, la contratación de las inversiones a financiar. Cuando el importe del gasto incentivable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos incentivables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud del incentivo. La

elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud del incentivo, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Todo ello conforme al artículo 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y/o mejora de bienes inventariables, el beneficiario destinará los bienes al fin concreto para el que se concedió la financiación, por un período mínimo de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público y de dos años para el resto de los bienes. Todo ello conforme al artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

4. En caso de utilizar Mesa de Contratación, deberá comunicarlo a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por si ésta estima necesaria la asistencia al acto de un representante de dicha Consejería.

5. En los demás aspectos de la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En particular, aquellos contratos de importe superior a 60.000 euros y al 20% del incentivo deberán ser autorizados previamente a su firma por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa. Las autorizaciones contenidas en el art. 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones se solicitarán con un plazo de 15 días previos a la celebración del contrato y se entenderán concedidas si en dicho plazo no son respondidas.

Artículo 10. Categorías de los incentivos.

Las categorías de los incentivos en función del período de realización de la inversión son los siguientes:

1. Incentivos para inversión en infraestructuras con período corto de ejecución.

En esta categoría se incluirán todas aquellas actuaciones de inversión que previsiblemente puedan desarrollarse y materializarse en el período máximo de un año desde la fecha de resolución de concesión, incluida la justificación de los importes percibidos. Podrán presentarse actuaciones de inversión cuyo inicio del período de gasto se haya realizado desde el 1 de agosto de 2007.

2. Incentivos para inversión en equipamiento e infraestructuras con período largo de ejecución.

En esta categoría se incluirán todas aquellas actuaciones de inversión que previsiblemente puedan desarrollarse y materializarse en el período máximo de tres años desde la fecha de resolución de concesión, incluida la justificación de los importes percibidos.

Artículo 11. Modalidades de los incentivos.

Los incentivos revestirán la modalidad de incentivos directos a fondo perdido.

Artículo 12. Conceptos de inversión o gastos objeto de incentivar.

1. Con carácter general, podrán ser objeto de incentivar los siguientes conceptos de inversión o gasto, que constituirán la base incentivable o gastos elegibles, sin perjuicio de otros conceptos específicos que se establezcan en cada tipo de incentivo o proyecto:

a) Obras:

a.1. Obras, instalaciones, urbanizaciones y/o infraestructuras científicas, de primer establecimiento, reforma

o gran reparación, cuyo importe de licitación sea igual o superior a 601.012,10 euros.

a.2. Obras de reparación, reforma simple, adaptación, ampliación y/o mejora, de inmuebles, instalaciones, urbanizaciones y/o infraestructuras científicas, recogidas en un proyecto cuyo importe de licitación sea igual o superior a 300.506,05 euros y menor de 601.012,10 euros.

a.3. Obras de reparación, reforma simple, adaptación, ampliación y/o mejora que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de los edificios, instalaciones, urbanizaciones y/o infraestructuras científicas, que deberán recogerse en un proyecto cuyo importe de licitación sea igual o superior a 120.202,42 euros y menor de 300.506,05 euros. Para su financiación los indicados expedientes deberán contener documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar los trabajos que comprendan la actuación en los términos previstos en el artículo 124 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado texto legal y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, estas actuaciones deberán estar recogidas en proyectos de ejecución y serán supervisados por los servicios u oficinas de supervisión que corresponda, que emitirán un informe.

b) Equipamientos:

b.1. Equipamientos para investigación científica agrupados en expedientes que contengan la documentación suficiente para definir y valorar los elementos que comprendan la actuación, que en ningún caso alcanzarán un presupuesto inferior a 150.253,03 euros de acuerdo con el preceptivo informe emitido por el/la Gerente u órgano al que le corresponda la gestión de los servicios económicos de la Universidad.

b.2. Equipamientos para investigación científica singularizados.

2. Serán incentivables los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto incentivado y los de administración específicos si están directamente relacionados con la actividad incentivada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

3. No serán incentivables los siguientes conceptos:

a) Los intereses deudores y los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.

b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

d) Las inversiones en maquinarias y bienes usados.

e) Los gastos que tengan carácter continuo o periódico que se destinen a la financiación de gastos de funcionamiento habituales de la entidad.

f) La adquisición de terrenos por importe superior al 10 % del gasto total incentivable de la operación considerada. En casos excepcionales debidamente justificados, la autoridad de gestión podrá permitir un porcentaje mayor para las operaciones relativas a la conservación del medio ambiente.

g) El impuesto sobre el valor añadido recuperable.

4 La intensidad del incentivo podrá alcanzar el 100% de la actividad de inversión solicitada.

CAPÍTULO II

Procedimiento de concesión

Artículo 13. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de los incentivos regulados en la presente Orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva dentro del marco del modelo de financiación de Universidades aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 10 de julio de 2007, para ello previamente el Consejo Andaluz de Universidades fijará la cuota de participación de cada Universidad en el conjunto del Sistema fijando la financiación global a obtener por cada una; las solicitudes serán financiadas dentro de este marco priorizándolas en virtud de los criterios competitivos establecidos en la presente Orden, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1. de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 14. Presentación de solicitudes.

1. La solicitud para la obtención de incentivos estará disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de Internet: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa. En adelante web de CICE.

2. Para su cumplimentación se deberá disponer del certificado electrónico reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía que esté implementado para este procedimiento. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada en el apartado anterior.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, siguiendo las indicaciones contenidas en la dirección de Internet antes señalada y en la propia solicitud de incentivo. En los modelos de solicitud deberá figurar desglosado claramente el coste total de la actividad a realizar, la parte del coste del proyecto para el que se solicita el incentivo y el modo de financiación del resto del coste de la actividad, tanto por incentivos públicos como privados.

4. Las solicitudes de incentivos de Universidades, deberán cumplimentarse y tramitarse por el Vicerrectorado de Investigación de la Entidad solicitante.

5. La presentación de solicitudes para optar a estos incentivos supone la aceptación expresa de lo establecido en la presente Orden, así como de las normas que se establezcan por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para el seguimiento de las actividades incentivadas, tanto desde un punto de vista científico de los proyectos o actividades a desarrollar por el personal investigador, como económico de la actividad incentivada.

6. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) De carácter genérico:

1.º Poder de representación con el que actúa el representante de la Universidad, que suscribe la solicitud, cuando no obre en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología como consecuencia de su participación en otras convocatorias.

2.º Declaración expresa del representante legal de la entidad beneficiaria de otros incentivos concedidos y/o solicitados en otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

b) Además de la documentación que se recoge en el apartado a) de carácter genérico, se acompañará el presupuesto de las actuaciones que conforman la inversión a financiar, especificando el porcentaje que sobre el total de la inversión se solicite financiar por la Junta de Andalucía que podrá alcanzar el 100 %, así como propuesta de programación de las anualidades de pago, que, en todo caso, se considerará en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

c) Cuando se trate de financiar equipamientos del apartado a) del artículo 12.1, informe favorable de supervisión de los proyectos, según modelo descargable de la web de CICE que deberá de ser firmado e incorporado a la solicitud, de la presente Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos que éstos determinen.

d) Cuando se trate de financiar equipamientos del apartado b) del artículo 12.1, informe favorable del/la Gerente u órgano al que le corresponda la gestión de los servicios económicos de la Universidad según modelo descargable de la web de CICE que deberá de ser firmado e incorporado a la solicitud.

e) Memoria explicativa de la necesidad de la inversión, su interés público, relación de centros de investigación o grupos de investigación beneficiados, lugar de ubicación del equipamiento o infraestructura, líneas, acciones y áreas estratégicas del PAIDI que vienen a cumplir u observar y demás circunstancias que se consideren relevantes para justificar la petición como las mencionadas en el artículo 1 párrafo tercero de la presente Orden.

La documentación a que se refiere el apartado b) se hará constar en el modelo de solicitud genérico que figura en la dirección web antes referida. Dado que la presentación de solicitudes se realizará en el registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, indicado en el artículo 14, la documentación indicada en los demás apartados se incorporará mediante archivos digitalizados en formato «pdf» y no superará los 3Mbytes y serán considerados compulsados en los mismos términos contenidos en la Orden de 11 de octubre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas, a través del acto de remisión de la Universidad.

7. Las solicitudes y demás trámites así presentados producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el art. 70.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Las solicitudes de incentivación serán dirigidas al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

Artículo 15. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los incentivos regulados en la presente Orden comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 20 días naturales.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera de los medios electrónicos, en virtud de lo establecido en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007 de 26 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos indicados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 16. Subsanación de las solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y acompañadas de la documentación requerida. No obstante lo anterior, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se podrá requerir al interesado, por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Dicha subsanación deberá de realizarse de forma telemática, a través de la aplicación informática dispuesta para la tramitación de las solicitudes en la dirección web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 17. Órgano de valoración.

La priorización de las solicitudes de los incentivos recogidos en la presente orden se realizará por una Comisión constituida al efecto y formada por:

Presidencia: El titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Secretaría: El titular del Servicio con competencia por razón de la materia.

Vocales: El titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa y dos vocales nombrados por este último con rango al menos de jefe de departamento. Los nombramientos de los vocales deberán realizarse buscando el máximo acercamiento a la paridad en el género en función de los miembros institucionales.

Artículo 18. Criterios de valoración de la Comisión de valoración.

Las solicitudes serán priorizadas por la Comisión de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Adecuación de la propuesta a las prioridades de la convocatoria y de la planificación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía (PAIDI), relevancia científico-técnica en relación con otras solicitudes presentadas y oportunidad de la propuesta (60 %).

2. Adecuación de la propuesta a las líneas y directrices de la entidad y por tanto a su Plan de viabilidad o Contrato Programa (10 %).

3. Calidad y viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta. Adecuación del presupuesto y justificación del mismo de acuerdo a las necesidades de la propuesta (10 %).

4. Usuarios potenciales de las instalaciones de la solicitud: número y tipología según áreas científicas o tecnológicas aplicadas. Uso compartido de las instalaciones (10 %).

5. Porcentaje de mujeres potenciales usuarias en el desarrollo de las actividades a realizar en las instalaciones (5 %).

6. Grado de compromiso medioambiental del solicitante (5 %).

Artículo 19. Tramitación.

1. Recibidas las solicitudes, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución.

2. Una vez obtenida la información precisa, la valoración de las solicitudes presentadas se efectuará por la Comisión indicada en el artículo 17.

3. A la vista de la priorización realizada, la Comisión específica de evaluación elaborará propuesta de resolución que incorporará la distribución de los incentivos solicitados.

4. La resolución de estos incentivos se dictará por la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por delegación de la persona titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 20. Resolución y notificación.

1. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnológica o recurso contencioso-administrativo conforme a las disposiciones de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

2. La resolución de concesión de incentivo contendrá, como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. Cuando el incentivo sea cofinanciado por fondos estructurales de la Unión Europea, la resolución de concesión contendrá lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre, y Reglamento (CE) núm. 1083/2006 y Reglamento (CE) núm. 1080/2006.

3. Las características técnicas de las medidas de información y publicidad de la operación se atenderán a lo dispuesto en el artículo 9 y Anexo 1 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de 2006. La aceptación de los incentivos cofinanciados con el FEDER, implicará su inclusión en una lista de beneficiarios. Igualmente, en la resolución de concesión de las intervenciones cofinanciadas con FEDER se debe especificar que el incentivo está cofinanciado con el referido fondo, indicando la cuantía o porcentaje de cofinanciación, así como comunicar al beneficiario que será incluido en la lista de beneficiarios que será objeto de publicación electrónica o por otros medios conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CE) 1828/2006.

4. El plazo máximo para dictar y notificar resolución será de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. La resolución del procedimiento, así como los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, se realizará en la página Web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Igualmente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, un extracto del contenido de la Resolución, indicando dónde se encuentre expuesto su contenido íntegro y en su caso, el plazo para la interposición de los recursos, que se computará a par-

tir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Artículo 21. Modificación de la resolución de concesión e incumplimiento.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación, así como la obtención concurrente de otros incentivos otorgadas por otras Administraciones Públicas, o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de oficio o previa solicitud, en las siguientes circunstancias, que deberán ser, en todo caso, justificadas:

a) Cuando el importe de la incentivación otorgada por la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo proyecto, supere el coste total de la actividad a desarrollar de forma aislada o en concurrencia con otros incentivos.

b) Cuando se altere el calendario de ejecución para realizar la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

c) Cuando se altere el calendario para presentar la justificación de la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

d) Cuando se altere cualquier otra de las condiciones iniciales de la solicitud relativas a la ejecución y tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación y sean debidamente justificadas.

e) Cuando el desarrollo de la actividad lo hiciese necesario, se podrán efectuar trasvases de importes entre los distintos conceptos elegibles hasta un máximo del 20% de cada partida, siempre que se solicite previamente por los interesados a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para su aprobación.

2. Las solicitudes de modificación de la Resolución de concesión deberán de realizarse de forma telemática, en los mismos términos recogidos en el artículo 12, y de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, conforme el artículo 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

3. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II, Título III) y en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

4. Los criterios proporcionales de graduación de incumplimientos serán los que se indican a continuación:

a) El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos de formación y de realización de las actividades para los que se concedió la ayuda, será causa de reintegro total de la ayuda recibida durante el periodo en que se produjera tal incumplimiento y la revocación de la ayuda concedida.

b) La realización de modificaciones no autorizadas en las condiciones iniciales de la ayuda o ayuda, supondrá la devolución de la cantidad afectada por la modificación y, en su caso, la revocación de la ayuda.

c) Cuando se acredite que el incumplimiento no supera el 50% de la inversión a realizar, o cuando las circunstancias de interés público lo aconsejen, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá conceder prórroga de oficio para la completa ejecución del proyecto inicial.

CAPÍTULO III

Pago, Justificación y Reintegro

Artículo 22. Pagos.

1. Los pagos relativos a los incentivos concedidos podrán librarse con carácter de en firme con justificación diferida o de justificación previa y se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario haya indicado en la solicitud. En cada resolución se establecerá la forma del pago.

2. Cuando la justificación se efectúe con posterioridad al cobro del incentivo, su abono se realizará mediante el libramiento de hasta el 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la Resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez justificado al menos el 25 % del total concedido. Se podrá exceptuar del fraccionamiento del pago en los supuestos en que el importe sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros) o en los otros casos previstos en las leyes de presupuesto.

3. El importe definitivo se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de Concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

4. Tratándose los beneficiarios de entidades públicas, los rendimientos financieros que se pudieran generar por los fondos librados por anticipado a los beneficiarios no incrementarán el importe del incentivo concedido, de conformidad con lo establecido en el punto 5 del artículo 19 de la Ley General de Subvenciones.

3. No podrá proponerse el pago a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otros incentivos concedidos con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

4. Las obligaciones de pago derivadas de lo establecido en esta Orden, estarán supeditadas a las disponibilidades de efectivo en la Tesorería.

Artículo 23. Justificación.

1. Las Universidades presentarán ante la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, la justificación de realización de la inversión financiada.

2. Las justificaciones consistirán en la aportación por parte del beneficiario de una cuenta justificativa donde se refleje el desglose de cada uno de los gastos financiados. De acuerdo con lo que determina el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Universidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del/la declarante, los justificantes de gastos y pagos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la financiación pública.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con

validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa.

4. La acreditación de los pagos se efectuará mediante documentos de valor probatorio de validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa.

5. Si los gastos realizados se hubieran abonado en moneda extranjera, se deberá acompañar documentación que acredite el tipo de cambio oficial de esa moneda a euros en la fecha de los mismos y su conversión.

6. La cuenta justificativa a emitir por la entidad beneficiaria, de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, será suscrita por el/la Gerente u órgano al que le corresponda la gestión de los servicios económicos de la Universidad, quedando bajo su responsabilidad el archivo y custodia de la correspondiente documentación justificativa de la inversión.

7. Para las actuaciones cofinanciadas dentro del ámbito del Programa Operativo Integrado de Investigación, Desarrollo e Innovación se estará a lo dispuesto en las normas de elegibilidad referentes al período de programación 2000-2006 y los pagos deben estar pagados y justificados antes del 31.12.2008. El resto de las actuaciones cofinanciadas con FEDER referentes al período de programación 2007-2013 se atenderán a las normas de subvencionabilidad del FEDER actuales y a las que se aprueben a lo largo del período de programación 2007-2013 y en particular a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1080 /2006 relativo al FEDER y artículo 56 del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio.

8. Los documentos justificativos a aportar por las Universidades a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa son los siguientes:

a) Justificaciones parciales:

1.º Cuenta justificativa donde se refleje el desglose de cada uno de los gastos financiados, indicando el número, fecha y descripción de la factura, o documento de valor probatorio equivalente, su importe y NIF del proveedor, y en los casos de obras el número de certificación a que corresponde.

2.º Las justificaciones parciales se computarán íntegramente al importe incentivado, sin aplicación del porcentaje de financiación, que será aplicado en la última justificación.

b) Justificación última o final:

1.º Cuenta justificativa a origen donde se refleje el desglose de cada uno de los gastos imputados, indicando el número, fecha, importe y descripción de la factura, o documento de valor probatorio equivalente, NIF del proveedor y fecha de pago, y en los casos de obras el número de certificación a que corresponde.

2.º Facturas y demás documentos de valor probatorio que acrediten los gastos incentivados, así como justificaciones de su pago.

3.º Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió el incentivo y de la aplicación de los fondos recibidos, indicando el importe total de la inversión, aun cuando la cuantía del incentivo sea menor.

4.º En el supuesto establecido en el artículo 9.4 de esta Orden, Acta de la Mesa de Contratación indicando la elección entre las ofertas presentadas, que se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una Memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5.º En el caso de obras, Acta de Recepción Positiva o Acta de Ocupación.

9. Los documentos justificativos económicos a que se refieren los subapartados a), b)1., b)2. y b)3. del párrafo anterior se remitirán de forma telemática y se les incorporarán digitalizadas las copias de los documentos a que se refiere los subapartados b)4. y b)5.

10. Los archivos incorporados digitalmente serán considerados compulsados de forma electrónica a través del acto de remisión de la Universidad, quedando todos los originales en archivo y custodia en la entidad solicitante.

11. La presentación de justificaciones de los distintos pagos no podrá exceder de 6 meses desde su materialización, pudiéndose justificar parcialmente los mismos. Para la categoría 1 del artículo 10 de esta orden el plazo máximo será de 3 meses.

12. La conservación de los documentos se extenderá hasta el plazo contemplado en el art. 90 del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Artículo 24. Obligaciones de los beneficiarios y reintegro.

1. Sin perjuicio de las condiciones específicas que se puedan establecer en la resolución de concesión, las obligaciones de los beneficiarios y destinatarios de los incentivos y el régimen de reintegros, se regularán por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. Además serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad y efectuar las adquisiciones para las que se recibe el incentivo.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute del incentivo.

c) Aceptar las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación y Tecnología y la Dirección General de Fondos Europeos, para el seguimiento científico de las actividades investigadoras realizadas con dicho material.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Tribunal de Cuentas Europeo y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y a las de control financiero que corresponden a los Servicios Financieros de la Comisión Europea, a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y a las instancias de control de la Unión Europea.

e) Comunicar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la obtención de incentivos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otra Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por el art. 23 de esta Orden, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante el plazo previsto en el art. 23.12 de esta Orden.

h) Tener en cuenta que el importe del incentivo en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o

en concurrencia con otros incentivos, supere el coste del equipamiento científico solicitado por el beneficiario. Si el importe del incentivo superase el coste de la adquisición, habrá que proceder al reintegro del exceso obtenido del incentivo sobre el coste de la adquisición de dicho equipo.

i) Según lo establecido en la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los beneficiarios de incentivos otorgados por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto del incentivo que el mismo está incentivado por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que lo ha concedido.

j) Asimismo, al estar financiada esta convocatoria por los fondos FEDER, los beneficiarios deben cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad están dictadas por la Unión Europea, en particular con las establecidas en el apartado 6 del anexo al Reglamento 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000 para el Programa Operativo 2000-2006 y el Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 para el Programa Operativo 2007-2013; en función del programa Operativo al que estén adscritos los fondos que financian la inversión.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

3. Serán causas de reintegro las establecidas en el art. 36 y 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el art. 21 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre y el título III del Real Decreto 887/2006, de 21 julio.

4. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, entendiéndose por tal un cumplimiento superior al 50 % y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la proporción entre el importe total del coste de la actividad a incentivar, la parte del coste incentivado y el coste efectivamente realizado.

Artículo 25. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Adicional Primera. Se faculta a titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología a dictar las sucesivas convocatorias de esta Orden, y cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación e interpretación de la misma.

Disposición Adicional Segunda. Se efectúa la convocatoria para la concesión de los incentivos regulados en la presente Orden para el periodo 2007-2008.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación exigida será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación en BOJA de la presente Orden. Si el último día fuere inhábil la finalización del plazo pasará al siguiente día hábil.

Los incentivos correspondientes a esta convocatoria irán imputados al crédito del Capítulo 7, Servicio 17 ó 01, Programa 54 A y podrán ser cofinanciados con FEDER, del ejercicio 2007 ó 2008.

Se hace constar que la concesión de los incentivos estará limitada por las disponibilidades presupuestarias de la Consejería, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 31 de octubre de 2007 (BOJA núm. 226, de 16 de noviembre de 2007), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2007.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de Orden: 1.
D.N.I.: 80.134.794-13.
Primer apellido: Ibáñez.

Segundo apellido: Malagón.

Nombre: Encarnación.

C.P.T.: Cod. 97410.

Puesto de Trabajo Adjudicado: Letrado.

Consejerfa/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro Directivo: Gabinete Jurídico.

Provincia : Granada.

Localidad: Granada.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento, con carácter provisional, de doña Rocío Cristina García Aparicio en el puesto de Secretaria del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

Se ha recibido petición formulada por doña Rocío Cristina García Aparicio, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), mediante Resolución de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a favor de doña Rocío Cristina García Aparicio, con DNI 25689457K, como Secretaria con carácter provisional del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente

el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Rocío Cristina García Aparicio Secretaria del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Rocío Cristina García Aparicio, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Rocío Cristina García Aparicio, con D.N.I. 25689457K, Secretaria del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), efectuada a favor de don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz).

Don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, ostenta nombramiento en régimen de acumulación efectuado a su favor en Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), mediante Resolución de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), autorizada mediante Resolución de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a favor de don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, con DNI 31218389Y, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Margarita Garrido Rendón, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

Por el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2007, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Intervención de dicha Entidad Local, de doña Margarita Garrido Rendón, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Margarita Garrido Rendón, con DNI 27314990Y, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), durante el periodo de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Director General P.A. (Decreto 199/2004), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento, con carácter provisional, de don Pedro Moreno Albarracín en el puesto de Intervención del Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Se ha recibido petición formulada por don Pedro Moreno Albarracín, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), mediante Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública a favor de don Pedro Moreno Albarracín, con DNI 26010741H, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Director General P.A. (Decreto 199/2004), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Pedro Moreno Albarracín, Interventor del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Pedro Moreno Albarracín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Inter-

vencción, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), así como la conformidad de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a don Pedro Moreno Albarracín, con D.N.I. 26010741H, Interventor del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- El Director General, P.A. (Decreto 199/2004), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña Encarnación Coveñas Peña, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2007, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaria de dicha entidad local a favor de doña Encarnación Coveñas Peña.

El Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2007, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaria del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Alcalá del Río, para que se autorice dicha acumulación de fun-

ciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla) a doña Encarnación Coveñas Peña, con DNI 25571575Z, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingre-

so, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 30 de octubre de 2007 (BOJA núm. 226, de 16 de noviembre), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Adminis-

trativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el arts. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 17 de diciembre de 2007.- La Viceconsejera, Ana Gómez Gómez.

ANEXO I

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

D.N.I.: 15.807.068-L.

Primer apellido: Ganuza.

Segundo apellido: Sancho.

Nombre: Juan Carlos.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Legislación y Recursos.

Código: 2566810.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico (Decreto 199/2004 de 11.5), El Director General de Espectáculos Públicos y Juego, José Antonio Soriano Cabrera.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro de Destino: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Coordinador General.
Código: 8177810.
Nº de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A 11.
Área Funcional: Administración Pública.
Nivel Comp. Destino: 30.
Complemento específico: XXXX- 24.046,56 euros

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que

se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Las solicitudes deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico (Decreto 199/2004 de 11.5), El Director General de Espectáculos Públicos y Juego, José Antonio Soriano Cabrera.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro de Destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Administración Gral. y Contratación.

Código: 6868610.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A
Cuerpo: P-A 11.
Área Funcional: Administración Pública.
Área Relacional: Contratación Adva. y Régimen Patrimonial.
Nivel Comp. Destino: 28.
Complemento específico: XXXX- 19.368,44 euros.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro Destino y Localidad: Dirección General de Planificación. Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
Código: 142210.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: C-D.
Nivel: 18.
C. Especifico: XXXX- 8.956,08 euros.
Cuerpo: P-C1.
Area Funcional/Relacional: Admón. Pública.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de Titulado Grado Medio (2009), Diplomado en Trabajo Social (2010), Fisioterapeuta (2020), Logopeda (2050) y Restaurador (2080) del Grupo II, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos.

Publicados los listados de opositores que han superado el ejercicio de la fase de oposición, por las Comisiones de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de concurso oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de Titulado Grado Medio (2009), Diplomado en Trabajo Social (2010), Fisioterapeuta (2020), Logopeda (2050) y Restaurador (2080), convocadas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 30 de abril de 2007 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo), procede dar cumplimiento a la base séptima de dicha Orden.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día 8 de enero de 2008, inclusive, para presentar el autobaremo de sus méritos en el mo-

delo que figura como Anexo de la presente, conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera de la Orden de 30 de abril de 2007 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo de 2007), así como, en su caso, la documentación acreditativa de los mismos, mediante la presentación de los documentos relacionados en el apartado 3 de la base séptima de la citada Orden.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Orden referida en el punto anterior. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo y conforme a las instrucciones que constan en el reverso del separador, debiendo consistir en fotocopias compulsadas conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de 1 de diciembre de 1995. Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental a éstos, debiendo aportar únicamente Hoja de Acreditación de Datos.

Tercero. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso serán los alegados, acreditados documental y autobaremos por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

Se entenderán autobaremos aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

Sólo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos, y en los que la documentación acreditativa del mismo aparezca relacionada en dicho separador.

Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el separador.

En la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, aparecerán instrucciones para facilitar la presentación del autobaremo y se podrá acceder tanto al Anexo de Autobaremo como a separador de documentos para su cumplimentación.

Sevilla, 13 de diciembre de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

REVERSO ANEXO

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN
DEL SEPARADOR

Tipo Doc.: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una «X» el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

3.1.1.a) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

3.1.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas.

3.1.1.c) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en empresas públicas o privadas.

3.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas (máximo 15 puntos).

3.3. Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos).

3.4. Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos).

3.5. Titulaciones académicas (máximo 10 puntos).

De no asociarse a algún mérito, el documento presentado no podrá ser baremado.

Total de páginas Debe indicar el número de páginas que componen un documento. Si el reverso contiene información se computará como una página más.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS
ALEGADOS

Núm. Doc.: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Dicho número debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen cada documento Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en Núm. Doc, no podrá se modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identifican con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identifican con el número 2, y así sucesivamente).

El incumplimiento de estas instrucciones de presentación, podría implicar la no baremación de la documentación presentada.

ANEXO
Hoja de

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE SEPARADOR DE DOCUMENTOS

1 CONVOCATORIA
1.- GRUPO/CATEGORÍA PROFESIONAL

2.- CLAVE

2 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

DNI / PASAPORTE / NIE

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS

| Nº DOC. | TIPO DOC. | MÉRITO AL QUE LO ASOCIA | | | | | TOTAL PÁG. | Nº DOC. | TIPO DOC. | MÉRITO AL QUE LO ASOCIA | | | | | TOTAL PÁG. | | | | | |
|---------|-----------|-------------------------|---------|---------|------------|------------|------------|---------|-----------|-------------------------|-----------|---------|---------|---------|------------|------------|------------|-----------|-----------|--|
| | | 3.1.1.a | 3.1.1.b | 3.1.1.c | 3.2. Antig | 3.3 Cursos | | | | 3.4 Impar | 3.5 Titul | 3.1.1.a | 3.1.1.b | 3.1.1.c | | 3.2. Antig | 3.3 Cursos | 3.4 Impar | 3.5 Titul | |
| 1 | | | | | | | 26 | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | 27 | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | 28 | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | 29 | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | 30 | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | 31 | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | 32 | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | 33 | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | 34 | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | 35 | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | 36 | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | 37 | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | 38 | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | 39 | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | 40 | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | 41 | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | 42 | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | 43 | | | | | | | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | 44 | | | | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | 45 | | | | | | | | | | | | | |
| 21 | | | | | | | 46 | | | | | | | | | | | | | |
| 22 | | | | | | | 47 | | | | | | | | | | | | | |
| 23 | | | | | | | 48 | | | | | | | | | | | | | |
| 24 | | | | | | | 49 | | | | | | | | | | | | | |
| 25 | | | | | | | 50 | | | | | | | | | | | | | |

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

- 1: Contrato Laboral.
- 2: Vida Laboral.
- 3: Nómina o documento oficial.
- 4: Certificado de la Administración.
- 5: Título de Curso de Formación.
- 6: Certificado de Curso de Formación.
- 7: Certificado Institución Pública convocante del curso.
- 8: Nombramiento Institución Pública convocante del curso.
- 9: Título Académico.
- 10: Certificado de Abono derechos expedición del Título.
- 11: Hoja de Acreditación de Datos.
- 12: Otros Documentos.

ANEXO

Hoja de

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE SEPARADOR DE DOCUMENTOS

| | | | |
|---------------------------------|------------------|-----------------------|--|
| 1 CONVOCATORIA | | 2.-CLAVE | |
| 1.- GRUPO/CATEGORÍA PROFESIONAL | | | |
| 2 DATOS PERSONALES | | NOMBRE | |
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | DNI / PASAPORTE / NIE | |

| 3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS | | | | | | | | | | | | | TOTAL PÁG. | | | | |
|---|-----------|-------------------------|---------|---------|-----------------------|------------|-----------|---------|-----------|-------------------------|---------|---------|-----------------------|------------|-----------|------------|--|
| Nº DOC. | TIPO DOC. | MÉRITO AL QUE LO ASOCIA | | | | | | Nº DOC. | TIPO DOC. | MÉRITO AL QUE LO ASOCIA | | | | | | TOTAL PÁG. | |
| | | 3.1.1.a | 3.1.1.b | 3.1.1.c | 3.2. Antig 3.3 Cursos | 3.4. Impar | 3.5 Titul | | | 3.1.1.a | 3.1.1.b | 3.1.1.c | 3.2. Antig 3.3 Cursos | 3.4. Impar | 3.5 Titul | | |
| 51 | | | | | | | 76 | | | | | | | | | | |
| 52 | | | | | | | 77 | | | | | | | | | | |
| 53 | | | | | | | 78 | | | | | | | | | | |
| 54 | | | | | | | 79 | | | | | | | | | | |
| 55 | | | | | | | 80 | | | | | | | | | | |
| 56 | | | | | | | 81 | | | | | | | | | | |
| 57 | | | | | | | 82 | | | | | | | | | | |
| 58 | | | | | | | 83 | | | | | | | | | | |
| 59 | | | | | | | 84 | | | | | | | | | | |
| 60 | | | | | | | 85 | | | | | | | | | | |
| 61 | | | | | | | 86 | | | | | | | | | | |
| 62 | | | | | | | 87 | | | | | | | | | | |
| 63 | | | | | | | 88 | | | | | | | | | | |
| 64 | | | | | | | 89 | | | | | | | | | | |
| 65 | | | | | | | 90 | | | | | | | | | | |
| 66 | | | | | | | 91 | | | | | | | | | | |
| 67 | | | | | | | 92 | | | | | | | | | | |
| 68 | | | | | | | 93 | | | | | | | | | | |
| 69 | | | | | | | 94 | | | | | | | | | | |
| 70 | | | | | | | 95 | | | | | | | | | | |
| 71 | | | | | | | 96 | | | | | | | | | | |
| 72 | | | | | | | 97 | | | | | | | | | | |
| 73 | | | | | | | 98 | | | | | | | | | | |
| 74 | | | | | | | 99 | | | | | | | | | | |
| 75 | | | | | | | 100 | | | | | | | | | | |

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

- 1: Contrato Laboral. 3: Nómina o documento oficial. 5: Título de Curso de Formación. 7: Certificado Institución Pública convocante del curso. 9: Título Académico. 11: Hoja de Acreditación de Datos.
- 2: Vida Laboral. 4: Certificado de la Administración. 6: Certificado de Curso de Formación. 8: Nomenclatura Institución Pública convocante del curso. 10: Certificado de Abono derechos expedición del Título. 12: Otros Documentos.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Administración, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 236, de 9 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en el artículo 157 de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada (subgrupo A2), con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de funcionarios de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

1.2. La normativa aplicable a las presentes pruebas será: la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley del Parlamento Andaluz 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley del Parlamento de Andalucía 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, desarrollada reglamentariamente en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 325/2003 (BOJA núm 236, de 9 de diciembre de 2003) y el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará con las pruebas, ejercicios y puntuaciones que se especifican como Anexo I de esta convocatoria.

1.4. Las materias que integran el programa de las pruebas selectivas a desarrollar en la fase de oposición son las que se acompañan como Anexo III a esta convocatoria.

1.5. La fase de concurso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la presente convocatoria, con aplicación del Baremo contenido en el mismo.

1.6. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: el primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de abril de 2008. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán ser funcionarios de la Universidad de Granada en activo o en otra situación administrativa excepto en la de suspensión de funciones o funcionarios de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad de Granada y pertenecer a la Escala de Gestión de la misma o a cuerpos y escalas de otra Administración del Grupo A, Subgrupo A2, según la equivalencia establecida en el apartado 2 de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Grupo A, subgrupo A2. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas encuadradas en el subgrupo anteriormente citado serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, número 2 (Granada).

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que, además de declarar aprobada la lista de personas admitidas, se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la relación de las personas aspirantes excluidas del proceso, con indicación de las causas de exclusión.

4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente

al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas.

Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Contra la exclusión definitiva de las personas aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas, conforme a lo dispuesto en el artículo 157.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, y recogiendo el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, será nombrado por el Rector de la Universidad de Granada y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación a personas aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente o Presidenta podrá solicitar del resto de personas integrantes del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28.2 de la Ley 30/1992.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a cualquiera de las personas del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, la autoridad convocante dictará Resolución por la que se nombra a las nuevas personas que integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios (Edificio Santa Lucía, C/ Santa Lucía núm. 2).

5.4. Previa convocatoria del Presidente o Presidenta se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes, de forma que se supere la mitad, al menos, del total de sus componentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8. Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los distintos ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente o la Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, excepto para aquellos ejercicios y pruebas que por su naturaleza requieran la identificación de la persona aspirante.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía núm. 2), teléfono (958) 244327. El Tribunal dispondrá que en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores y a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación se iniciará, en su caso, siguiendo la letra correspondiente al sorteo efectuado por la Junta de Andalucía y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para los procesos selectivos que se desarrollen durante el año 2008. De no haberse producido dicho sorteo a la fecha de inicio de los ejercicios, se utilizará con carácter supletorio la letra del sorteo efectuado para la Administración General del Estado y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

6.3. Las personas participantes en el proceso serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las

mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

7. Listas de aprobados y aprobadas.

7.1. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de estos, en la sede del Tribunal y por aquellos otros medios que estime oportunos para asegurar una mayor difusión, la relación de personas aspirantes que han aprobado los ejercicios. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en tal relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo.

7.2. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la listas de aprobados de la fase de oposición, para presentar en el Registro General de la Universidad, la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso.

La no presentación de los méritos alegados, supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

7.3. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.4. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública en el Servicio de Personal de Administración y Servicios (sede del Tribunal) y en aquellos lugares que estime oportunos la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. En la citada relación se expresará la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, desglosando esta última para cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El número de personas que superen el proceso selectivo no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de personas que han superado el proceso selectivo a la que se refiere la base anterior, quienes figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisi-

tos exigidos para el acceso a la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. A las personas aspirantes aprobadas se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondientes a su Grupo.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Norma final.

9.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.3. Las personas que tengan la consideración de interesados en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas ante el Rector de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.4. Asimismo, el Rector de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y el artículo 88 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 26 de noviembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición estará formada por tres pruebas: dos ejercicios teóricos y uno práctico, siendo cada uno de ellos eliminatorios:

Ejercicios teóricos:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de respuesta alternativa, siendo sólo una de ellas correcta, basado en el contenido del programa que figura como Anexo III de esta convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Desarrollo de dos temas por escrito de entre cuatro extraídos al azar por el Tribunal referidos a los temas 12 a 36, ambos inclusive, contenidos en el programa recogido en el Anexo III de la presente convocatoria y a desarrollar durante el tiempo máximo de 60 minutos cada uno.

El ejercicio deberá ser leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, valorándose globalmente la formación general y específica, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita. El Tribunal podrá plantear durante dicha sesión pública aquellas cuestiones que en relación con los temas elegidos considere oportunas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Ejercicio práctico:

Tercer ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito de cuatro supuestos prácticos (uno por cada bloque temático que integra el programa recogido en el Anexo III), que serán elegidos por la persona aspirante de entre ocho propuestos por el Tribunal (dos por cada uno de los cuatro bloques temáticos que integra el programa recogido en el Anexo III).

Para la realización de los citados supuestos las personas aspirantes podrán utilizar el material de soporte documental o legal que consideren oportuno, bien en formato papel o en formato electrónico. En este último supuesto, corresponderá a la persona que participa en el proceso selectivo proveerse del correspondiente ordenador portátil y asegurarse de su correcto funcionamiento, estando expresamente prohibida la conexión a Internet y el uso de cualquiera de los programas de correo electrónico.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

ANEXO II

FASE DE CONCURSO Y BAREMO

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, presentándola en el Registro General de la Universidad en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las

puntuaciones del tercer ejercicio. En el caso de que su situación no haya variado con respecto a los datos que obran en su expediente administrativo, bastará con hacer constar tal circunstancia en modelo normalizado que será facilitado por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, debiendo ser presentado, igualmente, en el Registro General de la Universidad de Granada en el plazo fijado de días naturales a partir de la publicación de los resultados del tercer ejercicio.

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados como funcionario del Subgrupo A2 o equivalente en la Universidad de Granada: 0,60/365 puntos por día.

- Servicios prestados como funcionario del Subgrupo C1, C2 o equivalente en la Universidad de Granada: 0,30/365 puntos por día.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas: 0,15/365 puntos por día.

b) Grado Personal Consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Grado 20 ó menor: 5 puntos.

- Grado 21: 5,5 puntos.

- Grado 22: 6 puntos.

- Grado 23: 6,5 puntos.

- Grado 24: 7 puntos.

- Grado 25: 7,5 puntos.

- Grado 26: 8 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Licenciado: 1,50 puntos.

- Doctor: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de las personas aspirantes aprobadas. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

ANEXO III

PROGRAMA

I. Ordenamiento Jurídico.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Organización del Estado.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: Fundamento Constitucional. Delimitación de funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Elaboración de las leyes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos. Principales Instituciones.

Tema 5. La Administración Pública y el Derecho. El Principio de Legalidad. Potestades Regladas y Potestades Discrecionales. Los Conceptos Jurídicos Indeterminados. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 6. Relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Los Órganos Administrativos. Principios de Organización. La competencia como técnica de organización administrativa.

Tema 8. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clase. Jerarquía normativa. La Constitución y las Leyes, Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias, Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley; Decretos Leyes y Decretos Legislativos. Tratados Internacionales. Derecho Comunitario: su adecuación al ordenamiento jurídico español.

Tema 9. El Reglamento. Requisitos y forma que deben adoptar los reglamentos. Clases de reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. La costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho.

Tema 10. Derechos del ciudadano en el procedimiento Administrativo. El interesado. El silencio administrativo y sus efectos.

Tema 11. La responsabilidad de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

Tema 12. El Acto Administrativo. Concepto y Caracteres. Elementos. Clases. Notificación y publicación. Distinción entre Acto y Reglamento.

Tema 13. Eficacia y validez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad, convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes. La Ejecutividad del acto administrativo.

Tema 14. El Procedimiento Administrativo: Concepto, principios generales y clases. Procedimiento Administrativo General: Fases, clases de iniciación y ordenación del procedimiento.

Tema 15. Procedimientos especiales: Tipología. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 16. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Objeto, competencia, plazos, motivos de impugnación y procedimiento. Los recursos en la administración universitaria.

Tema 17. La revocación. La revisión de oficio de los actos administrativos. Procesos de lesividad.

Tema 18. La Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 19. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. Principios Generales.

Tema 20. La actividad administrativa de servicio público. La gestión directa de servicios públicos. Modalidades de gestión indirecta. La concesión. Empresas mixtas.

II. Gestión Académica.

Tema 21. La Ley Orgánica de Universidades. La Ley Andaluza de Universidades.

Tema 22. El Espacio Europeo de Educación Superior. La Declaración de Bolonia y su desarrollo

Tema 23. La Universidad de Granada. Régimen Jurídico. Estructura y funciones.

Tema 24. Órganos de Gobierno en la Universidad de Granada. Principales funciones.

Tema 25. La Administración de la Universidad de Granada. Estructura. Gerencia y servicios administrativos.

Tema 26. La gestión descentralizada mediante entidades creadas o participadas por la Universidad: Sociedades y fundaciones universitarias. La cooperación interuniversitaria en la gestión y en los servicios.

Tema 27. El acceso a la Universidad. Las pruebas de acceso. La Preinscripción. Supuestos especiales de acceso a segundos ciclos.

Tema 28. Planes de Estudios. Regulación legal. Estructura y contenidos. Elaboración y homologación de Planes de Estudios.

Tema 29. Permanencia del alumnado en la Universidad: simultaneidad de estudios, traslados de expediente, seguro escolar. Becas del Régimen General. Becas y ayudas de la Universidad de Granada.

Tema 30. Títulos Oficiales y Títulos Propios. La Gestión de Títulos. El Suplemento Europeo al Título.

Tema 31. Normativa académica de la Universidad de Granada: El Reglamento General sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos. El Reglamento sobre Libre Configuración Curricular y la Normativa de Planificación Docente y de la organización de exámenes.

Tema 32. Estudios de Tercer ciclo. Gestión del alumnado: preinscripción, matrícula y título.

Tema 33. La acción de las universidades en el extranjero. Los convenios de cooperación académica, científica y cultural. Programas de intercambio.

Tema 34. Alumnado en programas de movilidad: gestión de matrículas y expedientes. Especial referencia al programa Sócrates, acción Erasmus.

Tema 35. La investigación en las universidades. Normativa y ordenación institucional. Fuentes de financiación de los proyectos de investigación. Los programas de formación de investigadores.

Tema 36. El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada.

III. Régimen Económico y Financiero.

Tema 37. La Ley General Presupuestaria. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estructura y principios generales.

Tema 38. El presupuesto: conceptos y clases. Principios y funciones del presupuesto. Técnicas presupuestarias.

Tema 39. Los créditos presupuestarios: principios generales. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios, suplementos de créditos, transferencias de crédito. Otras modificaciones presupuestarias.

Tema 40. Régimen económico y financiero de las universidades. Autonomía económica y financiera. El Plan General de Contabilidad Pública: Estructura.

Tema 41. Financiación de la Universidad de Granada. Ingresos: Concepto y clases. Tasas y precios públicos universitarios. Contratos de investigación.

Tema 42. El presupuesto de la Universidad de Granada. Elaboración y aprobación. Estructura. Las normas de ejecución presupuestaria. Modificaciones en el presupuesto universitario. Liquidación del presupuesto.

Tema 43. Ejecución del presupuesto universitario. Gestión del gasto en Sorolla: gastos corrientes y de inversión. Indemnización por razón del Servicio, gastos en moneda extranjera, gastos inventariables.

Tema 44. Control presupuestario: Concepto y clases. El control interno: La función interventora en la Universidad de Granada. El control de legalidad. La auditoría como elemento de control.

Tema 45. Contratos administrativos en la Administración Pública. Elementos básicos. Procedimiento de contratación. Tipos de contratos y formas de contratación.

Tema 46. Aspectos básicos de los distintos tipos de contratos: contrato de obras, de gestión de servicios públicos, de suministro, de asesoría y asistencia y de servicios.

Tema 47. El patrimonio universitario. Titularidad, administración y disposición: la gestión patrimonial.

IV. Recursos Humanos y Organización.

Tema 48. Planificación de Recursos Humanos. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 49. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario.

Tema 50. La carrera administrativa. Sistemas de provisión de puestos. Situaciones Administrativas.

Tema 51. Los convenios colectivos: concepto. El IV Convenio del Personal Laboral al servicio de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 52. El Personal Docente e Investigador: Clases y régimen jurídico. Plantillas y plazas de profesorado. Selección del profesorado: Acceso y carrera docente.

Tema 53. Incompatibilidades de los empleados públicos. Régimen disciplinario.

Tema 54. La Seguridad Social: Conceptos Generales. Derechos Pasivos. Mutualismo Administrativo.

Tema 55. Política de calidad en la Universidad de Granada. Sistemas de Gestión de la Calidad: ISO 9001:2000. El modelo EFQM: Principios generales de la Calidad Total. Criterios Agentes del Modelo Europeo de Gestión de la Calidad. Criterios Resultados del Modelo Europeo de Gestión de la Calidad. Autoevaluación según el modelo EFQM. Matriz lógica REDER. Los sellos CEG de excelencia

Tema 56. Los Acuerdos de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas. El Complemento de Productividad para la Mejora en la Calidad de los Servicios que presta el Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas.

Tema 57. Prevención de riesgos laborales. Objetivos de la política de prevención de riesgos laborales. Funciones y competencia de la Administración. Obligaciones de los empresarios y responsabilidad jurídica derivada del incumplimiento de las normas de prevención.

Tema 58. Políticas en materia de igualdad de género: Normativa comunitaria, estatal y autonómica vigente.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Informática, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 236, de 9 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en el artículo 157 de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Informática de la Universidad de Granada (subgrupo A1), con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de funcionarios de la Escala Técnica Informática de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

1.2. La normativa aplicable a las presentes pruebas será: la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley del Parlamento Andaluz 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley del Parlamento de Andalucía 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, desarrollada reglamentariamente en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 325/2003 (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2003) y el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará con las pruebas, ejercicios y puntuaciones que se especifican como Anexo I de esta convocatoria.

1.4. Las materias que integran el programa de las pruebas selectivas a desarrollar en la fase de oposición son las que se acompañan como Anexo II a esta convocatoria.

1.5. La fase de concurso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente convocatoria, con aplicación del Baremo contenido en el mismo

1.6. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: el primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de abril de 2008. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los aspirantes que concurran a estas plazas deberán ser funcionarios de la Universidad de Granada en activo o en otra situación administrativa excepto en la de suspensión de funciones o funcionarios de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad de Granada y pertenecer a la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la misma o a cuerpos y escalas de otra Administración de dicha especialidad del Grupo A, Subgrupo A2, según la equivalencia establecida en el apartado 2 de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Grupo A, subgrupo A2. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas encuadradas en el subgrupo anteriormente citado serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de la Escala Técnica Informática de la Universidad de Granada.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, número 2 (Granada).

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que, además de declarar aprobada la lista de personas admitidas, se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la relación de las personas aspirantes excluidas del proceso, con indicación de las causas de exclusión.

4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas.

Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Contra la exclusión definitiva de las personas aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, re-

curso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas, conforme a lo dispuesto en el artículo 157.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, y recogiendo el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, será nombrado por el Rector de la Universidad de Granada y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación a personas aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente o Presidenta podrá solicitar del resto de personas integrantes del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28.2 de la Ley 30/1992.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a cualquiera de las personas del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, la autoridad convocante dictará Resolución por la que se nombra a las nuevas personas que integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior, que se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios (Edificio Santa Lucía. C/ Santa Lucía núm. 2).

5.4. Previa convocatoria del Presidente o Presidenta se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes, de forma que se supere la mitad, al menos, del total de sus componentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8. Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los distintos ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente o la Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, excepto para aquellos ejercicios y pruebas que por su naturaleza requieran la identificación de la persona aspirante.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía núm. 2), teléfono (958) 244327. El Tribunal dispondrá que en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores y a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación se iniciará, en su caso, siguiendo la letra correspondiente al sorteo efectuado por la Junta de Andalucía y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para los procesos selectivos que se desarrollen durante el año 2008. De no haberse producido dicho sorteo a la fecha de inicio de los ejercicios, se utilizará con carácter supletorio la letra del sorteo efectuado para la Administración General del Estado y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

6.3. Las personas participantes en el proceso serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

7. Listas de aprobados y aprobadas.

7.1. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y por aquellos otros medios que estime oportunos para asegurar una mayor difusión, la relación de personas aspirantes que han aprobado los ejercicios. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en tal relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo.

7.2. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la listas de aprobados de la fase de oposición, para presentar en el Registro General de la Universidad, la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso.

La no presentación de los méritos alegados, supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

7.3. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.4. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública en el Servicio de Personal de Administración y Servicios (sede del Tribunal) y en aquellos lugares que estime oportunos la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. En la citada relación se expresará la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, desglosando esta última para cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El número de personas que superen el proceso selectivo no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de personas que han superado el proceso selectivo a la que se refiere la base anterior, quienes figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Técnica Informática de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. A las personas aspirantes aprobadas se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como

funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondientes a su Grupo.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Norma final.

9.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.3. Las personas que tengan la consideración de interesados en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas ante el Rector de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.4. Asimismo, el Rector de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y el artículo 88 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 26 de noviembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición estará formada por cuatro pruebas: dos ejercicios teóricos, uno práctico y uno de conocimiento de la lengua inglesa, siendo los tres primeros eliminatorios:

Ejercicios teóricos:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, basado

en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura como Anexo II de esta convocatoria. El cuestionario estará compuesto por preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar dos supuestos mediante un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas. Los dos supuestos serán elegidos por el opositor, uno de entre dos propuestos correspondientes al Módulo I, y el otro de entre cinco propuestos correspondientes al resto de los Módulos (del II al VI) del programa recogido en el Anexo II.

Ejercicio práctico:

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar dos supuestos prácticos de entre cinco propuestos por el Tribunal de cada uno de los Módulos Específicos (II al VI) del programa recogido en el Anexo II. Todos los supuestos podrán abarcar cuestiones contenidas en el Módulo General (I). La elección de los supuestos a desarrollar será voluntaria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Conocimiento Lengua Inglesa:

Cuarto ejercicio. Consistirá en una prueba de comprensión de inglés. El Tribunal presentará un texto y se plantearán diferentes cuestiones por escrito sobre su contenido.

Se calificará de 0 a 10 puntos, no siendo necesario una calificación mínima para superarlo.

ANEXO II

P R O G R A M A

Módulo I. Módulo General.

1. Arquitectura de ordenadores. Estructura y funcionamiento.
2. Procesadores. Modelos RISC/CISC. Tecnología de Microprocesadores de última generación.
3. Buses de entrada/salida. Buses IDE, SCSI, Fiber Channel, iSCSI, PCI, AGP. Principales características.
4. Dispositivos de almacenamiento: discos, modelos RAID. Cintas, características y formatos de almacenamiento. Modelos de alta capacidad. Arquitecturas NAS y SAN.
5. Dispositivos de entrada-salida: Tarjetas chip. Impresoras. Tecnologías de impresión.
6. Microordenadores. Evolución. Arquitectura y características principales de sus componentes.
7. Plataformas de gestión de procesos, sistemas: Arquitecturas.
8. Gestión, planificación, seguimiento, integración e implementación de proyectos informáticos.
9. Sistemas de autenticación y seguridad. Firma electrónica.
10. Tecnologías multimedia: formatos de codificación digital de audio y vídeo, Codecs y Streaming.
11. Tecnologías de redes de transmisión de datos. Protocolos más extendidos.
12. Sistemas Operativos. Conceptos, estructura y clasificación. Gestión de ficheros.
13. Ingeniería del «software». Planificación del proyecto «software». Fundamentos del análisis de requerimientos y métodos. Fundamentos del diseño «software». Diseño orientado a la estructura de datos.

14. Diseño de estructuras de datos en bases de datos relacionales. Modelo Entidad-Relación. Formas normales. Restricciones de integridad.

15. Redes de área local, metropolitana y extensa: Diseño, protocolos, implementación y equipamiento asociado.

16. Internet e intranet. Organización y Servicios básicos: DNS, SMTP, HTTP, NNTP, LDAP, P2P...

Módulo II. Sistemas operativos.

17. Gestión de la memoria. Paginación, segmentación, memoria virtual.

18. Gestión de procesos. Prioridades. Asignación de tiempos de CPU. Procesamiento paralelo y gestión de colas: LSF,

19. Sistema operativo UNIX. Estructura. Comandos de usuario.

20. Herramientas de desarrollo del Sistema Operativo UNIX.

21. Operaciones de administración del S.O. UNIX.

22. Sistema operativo WINDOWS. Administración distribuida.

23. Ajuste y optimización de sistemas operativos: «tuning».

24. Seguridad en Sistemas. Procedimientos para reforzar la seguridad del sistema operativo.

25. Sistemas operativos de red: Servicios y protocolos.

26. Implementación de sistemas informáticos orientados al arranque, monitorización y mantenimiento remoto: bpbach, Rembo, etc.

Módulo III. Diseño Software.

27. Técnicas de prueba del «software». Mantenimiento del «software».

28. Lenguajes de programación C++, VisualBasic, Java.

29. Programación orientada a objetos. Características principales.

30. Tecnologías J2EE y J2ME.

31. Lenguajes orientados a la informática de gestión. SQL, SQL encajado y PL/SQL.

32. Acceso a servidores de bases de datos: ODBC y JDBC.

33. Diseño e implementación de aplicaciones en Oracle Developer/2000.

34. Diseño e implementación de modelos de acceso cliente-servidor de tres capas.

35. Diseño e implementación de aplicaciones Web: HTML, DHTML, Java, JavaScript, VBScript, cgi-bin, php, asp y jsp.

36. Sistemas de aplicaciones distribuidas en entornos web: J2EE, Tomcat, IAS, etc.

Módulo IV. Bases de datos.

37. Modelos de bases de datos: Jerárquicas, en red, relacionales, orientadas a objetos y distribuidas.

38. Cualidades de los datos: consistencia, integridad lógica, integridad física, independencia, seguridad y codificación. Estructuras y recursos utilizados en su implementación.

39. Diseño y configuración de bases de datos Oracle.

40. Seguridad en bases de datos Oracle: Usuarios, roles, autorizaciones y perfiles de consumo de recursos. Auditoría.

41. Salvado y recuperación de bases de datos Oracle.

42. Creación y clonación de bases de datos Oracle. Operaciones de instalación, puesta en marcha y emigración de equipo y de versión.

43. Almacenamiento físico en bases de datos Oracle y su optimización.

44. Diseño y programación procedural en bases de datos relacionales.

45. Sistemas DataWareHouse.

46. Almacenamiento y acceso de datos multimedia en bases de datos.

Módulo V. Redes.

47. Redes inalámbricas. Diseño y protocolos. Gestión y seguridad.

48. Diseño de un cableado estructurado. Medios de transmisión de cobre y fibra óptica.

49. Clasificación de los sistemas de cableado de par trenzado. Fibra óptica: Principios físicos, tipos y conectorización.

50. Protocolo ethernet: Nivel físico y enlace. Técnicas de optimización de una red ethernet. Protocolos fast y gigabit ethernet. 10G.

51. Protocolo atm. Frame relay. Red digital de servicios integrados.

52. Diseño de sistemas de gestión de red. Planificación de tareas. Gestión de alarmas. Análisis de estadísticas. Protocolos SNMP y RMON.

53. Protocolos de encaminamiento sobre redes.

54. Protocolo TCP/IP.

55. Sistemas de telefonía analógica y digital. VoIP. Protocolos. Implementación. Administración de sistemas de centralitas telefónicas.

56. Protocolos de transmisión multimedia. H.320, H.323, SIP,...

Módulo VI. Servicios Intranet/Internet.

57. Diseño y configuración del Servicio de Nombres. Parametrización de registros. Servidores maestros, esclavos, cache-only y forwarders.

58. Sistemas de información World Wide Web. Administración básica de servidores. Módulos.

59. Sistemas WWW. Transacciones seguras. Autenticación y encriptación. Sistemas de control de acceso.

60. Indexación y búsquedas en sistemas WWW.

61. Servicios de correo electrónico. Protocolo SMTP. Diferentes modelos de mensajería institucional.

62. Diseño y administración de estafetas de correo electrónico: dominios y usuarios virtuales, tablas de encaминamiento, registros MX. Labores básicas de operación.

63. Clientes de mensajería: Configuración. Protocolos POP e IMAP. Mensajería instantánea.

64. Seguridad en Internet. Política de seguridad corporativa. Diseño e implementación de cortafuegos, IDS, análisis forense informático.

65. Servicios de videoconferencia. Diseño e implementación. Servicios.

66. Diseño e implementación de servicios balanceados con tolerancia a fallos.

ANEXO III

FASE DE CONCURSO Y BAREMO

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, presentándola en el Registro General

de la Universidad en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones del tercer ejercicio. En el caso de que su situación no haya variado con respecto a los datos que obran en su expediente administrativo, bastará con hacer constar tal circunstancia en modelo normalizado que será facilitado por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, debiendo ser presentado, igualmente, en el Registro General de la Universidad de Granada en el plazo fijado de días naturales a partir de la publicación de los resultados del tercer ejercicio.

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados como funcionario del Subgrupo A2 o equivalente en la Universidad de Granada: 0,60/365 puntos por día.
- Servicios prestados como funcionario del Subgrupo C1, C2 o equivalente en la Universidad de Granada: 0,30/365 puntos por día.
- Servicios prestados como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas: 0,15/365 puntos por día.

b) Grado Personal Consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Grado 20 o menor: 5 puntos.
- Grado 21: 5,5 puntos.
- Grado 22: 6 puntos.
- Grado 23: 6,5 puntos.
- Grado 24: 7 puntos.
- Grado 25: 7,5 puntos.
- Grado 26: 8 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Licenciado: 1,50 puntos.
- Doctor: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de las personas aspirantes aprobadas. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el Boletín Oficial de la Jun-

ta de Andalucía, núm. 236, de 9 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en el artículo 157 de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada (subgrupo A2), con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 23 plazas de funcionarios de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

1.2. La normativa aplicable a las presentes pruebas será: la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley del Parlamento Andaluz 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley del Parlamento de Andalucía 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, desarrollada reglamentariamente en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 325/2003 (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2003) y el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará con las pruebas, ejercicios y puntuaciones que se especifican como Anexo I de esta convocatoria.

1.4. Las materias que integran el programa de las pruebas selectivas a desarrollar en la fase de oposición son las que se acompañan como Anexo II a esta convocatoria.

1.5. La fase de concurso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente convocatoria, con aplicación del Baremo contenido en el mismo.

1.6. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: el primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de abril de 2008. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán ser funcionarios de la Universidad de Granada en activo o en otra situación administrativa excepto en la de suspensión de funciones o funcionarios de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad de Granada y pertenecer a la Escala Administrativa de la misma o a cuerpos y escalas de otra Administración del Grupo C, Subgrupo C1, según la equivalencia establecida en el apartado 2 de la Disposición

Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Grupo C, subgrupo C1. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas encuadradas en el subgrupo anteriormente citado serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, título equivalente o Título universitario oficial con validez en todo el territorio nacional superior.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, número 2 (Granada).

3.2. Las personas a las que sea de aplicación la exención de pruebas selectivas prevista en la base 9.1 bis de la Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad (BOJA núm. 35 de 21 de febrero de 2006), deberán hacer constar en la solicitud la opción de participar o no en las pruebas selectivas de la presente convocatoria. En caso de optar por no participar, la nota que se aplicará será la obtenida en la anterior convocatoria.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que, además de declarar aprobada la lista de personas admitidas, se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la relación de las personas aspirantes excluidas del proceso, con indicación de las causas de exclusión.

4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas.

Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Contra la exclusión definitiva de las personas aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas, conforme a lo dispuesto en el artículo 157.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, y recogiendo el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, será nombrado por el Rector de la Universidad de Granada y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación a personas aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente o Presidenta podrá solicitar del resto de personas integrantes del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28.2 de la Ley 30/1992.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a cualquiera de las personas del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, la autoridad convocante dictará Resolución por la que se nombra a las nuevas personas que integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios (Edificio Santa Lucía. C/ Santa Lucía núm. 2).

5.4. Previa convocatoria del Presidente o Presidenta se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurren al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes, de forma que se supere la mitad, al menos, del total de sus componentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la apli-

cación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8. Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los distintos ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente o la Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, excepto para aquellos ejercicios y pruebas que por su naturaleza requieran la identificación de la persona aspirante.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía núm. 2), teléfono (958) 244327. El Tribunal dispondrá que en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores y a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación se iniciará, en su caso, siguiendo la letra correspondiente al sorteo efectuado por la Junta de Andalucía y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para los procesos selectivos que se desarrollen durante el año 2008. De no haberse producido dicho sorteo a la fecha de inicio de los ejercicios, se utilizará con carácter supletorio la letra del sorteo efectuado para la Administración General del Estado y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

6.3. Las personas participantes en el proceso serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

7. Listas de aprobados y aprobadas.

7.1. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y por aquellos otros medios que estime oportunos para asegurar una mayor difusión, la relación de personas aspirantes que han aprobado los ejercicios. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en tal relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo.

7.2. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la listas de aprobados de la fase de oposición, para presentar en el Registro General de la Universidad, la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso.

La no presentación de los méritos alegados, supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

7.3. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.4. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública en el Servicio de Personal de Administración y Servicios (sede del Tribunal) y en aquellos lugares que estime oportunos la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. En la citada relación se expresará la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, desglosando esta última para cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El número de personas que superen el proceso selectivo no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de personas que han superado el proceso selectivo a la que se refiere la base anterior, quienes figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acce-

so a la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. A las personas aspirantes aprobadas se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondientes a su Grupo.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Norma final.

9.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.3. Las personas que tengan la consideración de interesados en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas ante el Rector de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.4. Asimismo, el Rector de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de

enero y el artículo 88 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 26 de noviembre de 2007.- El Rector,
David Aguilar Peña.

ANEXO I

FASE DE OPOSICIÓN

Aquellas personas a las que sea de aplicación lo dispuesto en la base 9.1 bis de la Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad (BOJA núm. 35 de 21 de febrero de 2006), y hayan optado en su solicitud por no participar en las presentes pruebas, estarán exentas de esta fase. La nota con la que participarán en el presente proceso selectivo será la obtenida en la convocatoria referida.

La fase de oposición estará formada por tres pruebas: dos ejercicios teóricos y uno práctico, siendo cada uno de ellos eliminatorios:

Ejercicios teóricos:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de respuesta alternativa, siendo sólo una de ellas correcta, basado en el contenido del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Desarrollo de un tema por escrito de entre tres extraídos al azar por el Tribunal de los temas 11 a 24, ambos inclusive, contenidos en el programa recogido en el Anexo II de la presente convocatoria, y a desarrollar durante el tiempo máximo de 60 minutos.

El ejercicio deberá ser leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita. El Tribunal podrá plantear durante dicha sesión pública aquellas cuestiones que en relación con el tema elegido considere oportunas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Ejercicio práctico:

Tercer ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito de cuatro supuestos prácticos (uno por cada bloque temático que integra el programa recogido en el Anexo II), que serán elegidos por la persona aspirante de entre ocho propuestos por el Tribunal (dos por cada uno de los cuatro bloques temáticos que integra el programa recogido en el Anexo II).

Para la realización de los citados supuestos las personas aspirantes podrán utilizar el material de soporte documental o legal que consideren oportuno, bien en formato papel o en formato electrónico. En este último supuesto, corresponderá a la persona que participa en el proceso selectivo proveerse del correspondiente ordenador portátil y asegurarse de su correcto funcionamiento, estando expresamente prohibida la conexión a Internet y el uso de cualquiera de los programas de correo electrónico.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

ANEXO II

PROGRAMA

I. Ordenamiento Jurídico.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Organización del Estado.

Tema 2. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos. Principales Instituciones.

Tema 3. La Administración Pública y el Derecho. El Principio de Legalidad. Potestades Regladas y Potestades Discrecionales. Los Conceptos Jurídicos Indeterminados. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 4. Los Órganos Administrativos. Principios de Organización. La competencia como técnica de organización administrativa.

Tema 5. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clase. Jerarquía normativa. La Constitución y las Leyes, Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias, Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos Leyes y Decretos Legislativos. Tratados Internacionales. Derecho Comunitario: su adecuación al ordenamiento jurídico español.

Tema 6. El Reglamento. Requisitos y forma que deben adoptar los reglamentos. Clases de reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. La costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho.

Tema 7. Derechos del ciudadano en el procedimiento Administrativo. El interesado. El silencio administrativo y sus efectos.

Tema 8. La responsabilidad de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

Tema 9. El Acto Administrativo. Concepto y Caracteres. Elementos. Clases. Notificación y publicación. Distinción entre Acto y Reglamento.

Tema 10. Eficacia y validez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad, convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes. La Ejecutividad del acto administrativo.

Tema 11. El Procedimiento Administrativo: Concepto, principios generales y clases. Procedimiento Administrativo General: Fases, clases de iniciación y ordenación del procedimiento.

Tema 12. Procedimientos especiales: Tipología. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 13. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Objeto, competencia, plazos, motivos de impugnación y procedimiento. Los recursos en la administración universitaria.

Tema 14. La revocación. La revisión de oficio de los actos administrativos. Procesos de lesividad.

II. Gestión Académica.

Tema 15. La Ley Orgánica de Universidades. La Ley Andaluza de Universidades.

Tema 16. El Espacio Europeo de Educación Superior. La Declaración de Bolonia y su desarrollo.

Tema 17. La Universidad de Granada. Régimen Jurídico. Estructura y funciones.

Tema 18. Órganos de Gobierno en la Universidad de Granada. Principales funciones.

Tema 19. El acceso a la Universidad. Las pruebas de acceso. La Preinscripción. Supuestos especiales de acceso a segundos ciclos.

Tema 20. Planes de Estudios. Regulación legal. Estructura y contenidos. Elaboración y homologación de Planes de Estudios.

Tema 21. Títulos Oficiales y Títulos Propios. La Gestión de Títulos. El Suplemento Europeo al Título.

Tema 22. Normativa académica de la Universidad de Granada: El Reglamento General sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos. El Reglamento sobre Libre Configuración Curricular y la Normativa de Planificación Docente y de la organización de exámenes.

Tema 23. La investigación en las universidades. Normativa y ordenación institucional. Fuentes de financiación de los proyectos de investigación. Los programas de formación de investigadores.

Tema 24. La acción de las universidades en el extranjero. Los convenios de cooperación académica, científica y cultural. Programas de intercambio y movilidad.

III. Régimen Económico y Financiero.

Tema 25. Régimen económico y financiero de las universidades. Autonomía económica y financiera.

Tema 26. Financiación de la Universidad de Granada. Ingresos: Concepto y clases. Tasas y precios públicos universitarios. Contratos de investigación.

Tema 27. El presupuesto de la Universidad de Granada. Elaboración y aprobación. Estructura. Las normas de ejecución presupuestaria. Modificaciones presupuestarias.

Tema 28. Ejecución del presupuesto universitario. Gestión del gasto en Sorolla: gastos corrientes y de inversión. Indemnización por razón del Servicio, gastos en moneda extranjera, gastos inventariables.

Tema 29. Control presupuestario: Concepto y clases. El control interno: La función interventora en la Universidad de Granada.

Tema 30. Contratos administrativos en la Administración Pública. Elementos básicos. Procedimiento de contratación. Tipos de contratos. Contrato de obras y contrato de suministros.

Tema 31. El patrimonio universitario. Titularidad, administración y disposición: la gestión patrimonial.

IV. Recursos Humanos y Organización.

Tema 32. Planificación de Recursos Humanos. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 33. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario.

Tema 34. La carrera administrativa. Sistemas de provisión de puestos. Situaciones Administrativas.

Tema 35. Incompatibilidades de los empleados públicos. Régimen disciplinario.

Tema 36. La Seguridad Social: Conceptos Generales. Derechos Pasivos. Mutualismo Administrativo.

Tema 37. El Personal Docente e Investigador: Clases y régimen jurídico. Plantillas y plazas de profesorado. Selección del profesorado: Acceso y carrera docente.

Tema 38. Introducción a los sistemas de gestión de calidad: ISO 9001:2000. Introducción al modelo EFQM: principios generales de la Calidad Total.

Tema 39. Los Acuerdos de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas. El Complemento de Productividad para la Mejora en la Calidad de los Servicios que presta el Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas.

Tema 40. Prevención de riesgos laborales. Objetivos de la política de prevención de riesgos laborales. Funciones y competencia de la Administración. Obligaciones de los empresarios y responsabilidad jurídica derivada del incumplimiento de las normas de prevención.

Tema 41. Políticas en materia de igualdad de género: Normativa comunitaria, estatal y autonómica vigente.

ANEXO III

FASE DE CONCURSO Y BAREMO

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, presentándola en el Registro General de la Universidad en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones del tercer ejercicio. En el caso de que su situación no haya variado con respecto a los datos que obran en su expediente administrativo, bastará con hacer constar tal circunstancia en modelo normalizado que será facilitado por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, debiendo ser presentado, igualmente, en el Registro General de la Universidad de Granada en el plazo fijado de días naturales a partir de la publicación de los resultados del tercer ejercicio.

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados como funcionario del Subgrupo C1 o equivalente en la Universidad de Granada: 0,60/365 puntos por día.

- Servicios prestados como funcionario del Subgrupo C2 o equivalente en la Universidad de Granada: 0,30/365 puntos por día.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas: 0,15/365 puntos por día.

b) Grado Personal Consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Grado 16 o menor: 5 puntos.
- Grado 17: 5,5 puntos.
- Grado 18: 6 puntos.
- Grado 19: 6,5 puntos.
- Grado 20: 7 puntos.
- Grado 21: 7,5 puntos.
- Grado 22: 8 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Diplomado: 1 puntos.
- Licenciado: 1,50 puntos.

- Doctor: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de las personas aspirantes aprobadas. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados por en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 236, de 9 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en el artículo 157 de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de funcionarios de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

1.2. La normativa aplicable a las presentes pruebas será: la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley del Parlamento Andaluz 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley del Parlamento de Andalucía 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, desarrollada reglamentariamente en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 325/2003 (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2003) y el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará con las pruebas, ejercicios y puntuaciones que se especifican como Anexo I de esta convocatoria.

1.4. Las materias que integran el programa de las pruebas selectivas a desarrollar en la fase de oposición son las que se acompañan como Anexo II a esta convocatoria

1.5. La fase de concurso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente convocatoria, con aplicación del Baremo contenido en el mismo.

1.6. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: el primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de abril de 2008. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los aspirantes que concurran a estas plazas deberán ser funcionarios de la Universidad de Granada en activo o en otra situación administrativa excepto en la de suspensión de funciones o funcionarios de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad de Granada y pertenecer a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma o a cuerpos y escalas de otra Administración de dicha especialidad del Grupo A, Subgrupo A2, según la equivalencia establecida en el apartado 2 de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Grupo A, subgrupo A2. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas encuadradas en el subgrupo anteriormente citado serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, número 2 (Granada).

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que, además de declarar aprobada la lista de personas admitidas, se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la relación de las personas aspirantes excluidas del proceso, con indicación de las causas de exclusión.

4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas.

Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Contra la exclusión definitiva de las personas aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas, conforme a lo dispuesto en el artículo 157.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, y recogiendo el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, será nombrado por el Rector de la Universidad de Granada y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación a personas aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente o Presidenta podrá solicitar del resto de personas integrantes del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28.2 de la Ley 30/1992.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a cualquiera de las personas del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, la autoridad convocante dictará Resolución por la que se nombra a las nuevas personas que integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior, que se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Admi-

nistración y Servicios (Edificio Santa Lucía. C/ Santa Lucía núm. 2).

5.4. Previa convocatoria del Presidente o Presidenta se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurren al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes, de forma que se supere la mitad, al menos, del total de sus componentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8. Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los distintos ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente o la Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, excepto para aquellos ejercicios y pruebas que por su naturaleza requieran la identificación de la persona aspirante.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía núm. 2), teléfono (958) 244327. El Tribunal dispondrá que en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores y a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación se iniciará, en su caso, siguiendo la letra correspondiente al sorteo efectuado por la Junta de Andalucía y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para los procesos selectivos que

se desarrollen durante el año 2008. De no haberse producido dicho sorteo a la fecha de inicio de los ejercicios, se utilizará con carácter supletorio la letra del sorteo efectuado para la Administración General del Estado y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

6.3. Las personas participantes en el proceso serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

7. Listas de aprobados y aprobadas.

7.1. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y por aquellos otros medios que estime oportunos para asegurar una mayor difusión, la relación de personas aspirantes que han aprobado los ejercicios. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en tal relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo.

7.2. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición, para presentar en el Registro General de la Universidad, la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso.

La no presentación de los méritos alegados, supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

7.3. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.4. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública en el Servicio de Personal de Administración y Servicios (sede del Tribunal) y en aquellos lugares que estime oportunos la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. En la citada relación se expresará la puntuación obtenida en la fase

de concurso y en la fase de oposición, desglosando esta última para cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El número de personas que superen el proceso selectivo no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de personas que han superado el proceso selectivo a la que se refiere la base anterior, quienes figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. A las personas aspirantes aprobadas se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondientes a su Grupo.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Norma final.

9.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.3. Las personas que tengan la consideración de interesados en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas ante el Rector de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.4. Asimismo, el Rector de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y el artículo 88 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 26 de noviembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición estará formada por cuatro pruebas: dos ejercicios teóricos, uno práctico y uno de conocimiento de la lengua inglesa, siendo los tres primeros eliminatorios:

Ejercicios teóricos:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura como Anexo II de esta convocatoria. El cuestionario estará compuesto por preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Desarrollo de dos temas por escrito de entre cuatro extraídos al azar por el Tribunal correspondientes a los Bloques Temáticos II y III del programa contenido en el Anexo II de la presente convocatoria. El Tribunal garantizará la realización de un tema de cada bloque.

El ejercicio deberá ser leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita. El Tribunal podrá plantear durante dicha sesión pública aquellas cuestiones en relación con los temas elegidos considere oportunas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Ejercicio práctico:

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización por escrito de dos supuestos prácticos de entre tres propuestos por el Tribunal correspondientes al contenido de los bloques III «Gestión de Bibliotecas Universitarias» y IV «Información Científica y Tecnología Documental» del programa que figura como Anexo II, debiendo realizar uno de cada bloque. Los aspirantes podrán utilizar la documentación que consideren necesaria para su resolución, adaptándose a los medios y recursos disponibles en el lugar que determine el Tribunal para la realización de esta prueba.

Los aspirantes deberán realizar, en sesión pública, la exposición oral y defensa de los supuestos. El Tribunal podrá plantear al candidato aquellas cuestiones, que en relación con los supuestos elegidos, considere oportunas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo, valorándose el rigor analítico, sistemática, capacidad de búsqueda de soluciones alternativas y claridad expositiva de las ideas.

ANEXO II

PROGRAMA

Bloque 1. Biblioteconomía, documentación y archivística.

1. La Biblioteconomía y la investigación en Biblioteconomía y Documentación.
2. La formación profesional de bibliotecarios y documentalistas.
3. Bibliotecas digitales: Concepto y función.
4. Las hemerotecas. Concepto, organización y clasificación.
5. Las mediatecas. Concepto, organización y clasificación.
6. Conservación y restauración de fondos documentales.
7. Análisis documental.
8. Lenguajes documentales.
9. El archivo como centro de conservación: Edificios, depósitos e instalaciones.
10. Transferencia de documentos y expurgo.
11. La informática aplicada a los archivos.
12. La producción documental en nuevos soportes. Repercusión en los archivos.

Bloque II. Biblioteconomía universitaria.

1. Bibliotecas universitarias. Concepto y función.
2. Las bibliotecas universitarias en España.
3. La Biblioteca Universitaria de Granada. El Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Granada.
4. Instalaciones y equipamiento en las bibliotecas universitarias.
5. Cooperación bibliotecaria: Sistemas, redes y consorcios de bibliotecas universitarias.
6. Control bibliográfico de las publicaciones periódicas.
7. Normalización de la descripción bibliográfica automatizada. Formato MARC 21 e ISO 2709.
8. Control de autoridades.
9. Aspectos jurídicos del suministro de información electrónica.
10. La protección de datos y su implicación en las bibliotecas universitarias.
11. Los contratos de las Administraciones Públicas y su repercusión en las adquisiciones bibliográficas de la Biblioteca Universitaria.

Bloque III. Gestión de bibliotecas universitarias.

1. El proceso de planificación de la biblioteca universitaria.
2. Planificación, organización espacial y equipamiento de las bibliotecas universitarias.
3. Gestión de la colección. Criterios para su desarrollo, mantenimiento y evaluación.
4. Gestión de la colección. Proceso técnico. Normalización.
5. Planificación de los servicios de difusión de la información en bibliotecas universitarias.

6. Servicios de información electrónica en las Bibliotecas Universitarias españolas.

7. Los servicios al usuario.
8. Formación de usuarios. Estudio de usuarios.
9. Los servicios de referencia e información bibliográfica: Concepto, funciones y evaluación.
10. Calidad de los servicios bibliotecarios.
11. Marketing de los servicios bibliotecarios.
12. Evaluación de los servicios bibliotecarios.
13. Gestión de recursos humanos en bibliotecas universitarias.
14. Régimen jurídico del personal adscrito en la biblioteca universitaria. El Reglamento del Personal de Administración y Servicios. Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades de Andalucía.
15. Gestión presupuestaria y financiera en bibliotecas universitarias.
16. Organización de servicios en entornos virtuales.

Bloque IV. Información científica y tecnología documental.

1. Situación actual, problemas y perspectivas de la edición científica en el mundo.
2. La edición electrónica. Su repercusión en las bibliotecas universitarias.
3. Industria y mercado de la información electrónica.
4. El acceso a la literatura gris: Normas, patentes, tesis.
5. Bibliometría, análisis de la producción y difusión de la ciencia.
6. Técnicas avanzadas de recuperación de la información: Interfaces de consulta, técnicas de búsqueda, sistemas de interrogación.
7. Acceso remoto a recursos informativos.
8. Automatización de bibliotecas. Planificación, fases y desarrollo.
9. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
10. Los OPACs.
11. Teleinformática y redes, interconexión de sistemas y protocolos.
12. Internet: Desarrollo, funcionamiento, organización, acceso y utilidad. Aplicación en Bibliotecas Universitarias.
13. Aplicaciones de los servicios teleinformáticos básicos en las bibliotecas universitarias. Correo electrónico, transferencia de ficheros, conexión remota, directorios.
14. Aplicaciones de los servicios teleinformáticos avanzados en la obtención de información en las bibliotecas universitarias. Noticias, Web, ILL, Z39.50, SR.
15. Gestión de la información y el conocimiento en bibliotecas.
16. Los documentos electrónicos. Estándares internacionales.
17. La digitalización en bibliotecas. Programas y proyectos.
18. Implicaciones sociales y culturales de la innovación tecnológica en información y documentación. La sociedad de la información.

ANEXO III

FASE DE CONCURSO Y BAREMO

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, presentándola en el Registro General de la

Universidad en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones del tercer ejercicio. En el caso de que su situación no haya variado con respecto a los datos que obran en su expediente administrativo, bastará con hacer constar tal circunstancia en modelo normalizado que será facilitado por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, debiendo ser presentado, igualmente, en el Registro General de la Universidad de Granada en el plazo fijado de días naturales a partir de la publicación de los resultados del tercer ejercicio.

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados como funcionario del Subgrupo A2 o equivalente en la Universidad de Granada: 0,60/365 puntos por día.
- Servicios prestados como funcionario del Subgrupo C1, C2 o equivalente en la Universidad de Granada: 0,30/365 puntos por día.
- Servicios prestados como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas: 0,15/365 puntos por día.

b) Grado Personal Consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Grado 20 o menor: 5 puntos.
- Grado 21: 5,5 puntos.
- Grado 22: 6 puntos.
- Grado 23: 6,5 puntos.
- Grado 24: 7 puntos.
- Grado 25: 7,5 puntos.
- Grado 26: 8 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Licenciado: 1,50 puntos.
- Doctor: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de las personas aspirantes aprobadas. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Informática, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de

25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 236, de 9 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en el artículo 157 de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada (subgrupo A2), con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas de funcionarios de la Escala de Gestión Informática de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

1.2. La normativa aplicable a las presentes pruebas será: la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley del Parlamento Andaluz 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley del Parlamento de Andalucía 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, desarrollada reglamentariamente en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 325/2003 (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2003) y el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará con las pruebas, ejercicios y puntuaciones que se especifican como Anexo I de esta convocatoria.

1.4. Las materias que integran el programa de las pruebas selectivas a desarrollar en la fase de oposición son las que se acompañan como Anexo II a esta convocatoria.

1.5. La fase de concurso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente convocatoria, con aplicación del Baremo contenido en el mismo.

1.6. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: el primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de abril de 2008. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán ser funcionarios de la Universidad de Granada en activo o en otra situación administrativa excepto en la de suspensión de funciones o funcionarios de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad de Granada y pertenecer a la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la misma o a cuerpos

y escalas de otra Administración de dicha especialidad del Grupo C, Subgrupo C1, según la equivalencia establecida en el apartado 2 de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Grupo C, subgrupo C1. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas encuadradas en el subgrupo anteriormente citado serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, título equivalente o Título universitario oficial con validez en todo el territorio nacional superior.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de la Escala de Gestión Informática de la Universidad de Granada.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, número 2 (Granada).

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que, además de declarar aprobada la lista de personas admitidas, se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la relación de las personas aspirantes excluidas del proceso, con indicación de las causas de exclusión.

4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas.

Las personas que dentro del plazo señalado no sub-

sanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Contra la exclusión definitiva de las personas aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas, conforme a lo dispuesto en el artículo 157.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, y recogiendo el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, será nombrado por el Rector de la Universidad de Granada y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación a personas aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente o Presidenta podrá solicitar del resto de personas integrantes del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28.2 de la Ley 30/1992.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a cualquiera de las personas del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, la autoridad convocante dictará Resolución por la que se nombra a las nuevas personas que integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios (Edificio Santa Lucía. C/ Santa Lucía núm. 2).

5.4. Previa convocatoria del Presidente o Presidenta se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurren al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes, de forma que se supere la mitad, al menos, del total de sus componentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores

res o asesoras deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8. Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los distintos ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente o la Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, excepto para aquellos ejercicios y pruebas que por su naturaleza requieran la identificación de la persona aspirante.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía núm. 2), teléfono (958) 244327. El Tribunal dispondrá que en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores y a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación se iniciará, en su caso, siguiendo la letra correspondiente al sorteo efectuado por la Junta de Andalucía y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para los procesos selectivos que se desarrollen durante el año 2008. De no haberse producido dicho sorteo a la fecha de inicio de los ejercicios, se utilizará con carácter supletorio la letra del sorteo efectuado para la Administración General del Estado y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

6.3. Las personas participantes en el proceso serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

7. Listas de aprobados y aprobadas.

7.1. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y por aquellos otros medios que estime oportunos para asegurar una mayor difusión, la relación de personas aspirantes que han aprobado los ejercicios. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en tal relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo.

7.2. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición, para presentar en el Registro General de la Universidad, la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso.

La no presentación de los méritos alegados, supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

7.3. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.4. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública en el Servicio de Personal de Administración y Servicios (sede del Tribunal) y en aquellos lugares que estime oportunos la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. En la citada relación se expresará la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, desglosando esta última para cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El número de personas que superen el proceso selectivo no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de personas que han superado el proceso selectivo a la que se refiere la base anterior, quienes figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Gestión Informática de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. A las personas aspirantes aprobadas se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondientes a su Grupo.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Norma final.

9.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.3. Las personas que tengan la consideración de interesados en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas ante el Rector de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.4. Asimismo, el Rector de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y el artículo 88 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 26 de noviembre de 2007.- El Rector, David Aguilar García.

ANEXO I

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición estará formada por cuatro pruebas: dos ejercicios teóricos, uno práctico y uno de conocimiento de la lengua inglesa, siendo los tres primeros eliminatorios:

Ejercicios teóricos:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura como Anexo II de esta convocatoria. El cuestionario estará compuesto por preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar dos supuestos mediante un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas. Los dos supuestos serán elegidos por el opositor, uno de entre dos propuestos correspondientes al Módulo I, y el otro de entre 4 propuestos correspondientes al resto de los Módulos (del II al V) del programa recogido en el Anexo II.

Ejercicio práctico:

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar dos supuestos prácticos de entre cuatro propuestos por el Tribunal de cada uno de los Módulos Específicos (II al V) del programa recogido en el Anexo II. Todos los supuestos podrán abarcar cuestiones contenidas en el Módulo General (I). La elección de los supuestos a desarrollar será voluntaria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Conocimiento Lengua Inglesa:

Cuarto ejercicio. Consistirá en una prueba de comprensión de inglés. El Tribunal presentará un texto y se plantearán diferentes cuestiones por escrito sobre su contenido.

Se calificará de 0 a 10 puntos, no siendo necesario una calificación mínima para superarlo.

ANEXO II

PROGRAMA

I. Módulo general.

1. Arquitectura de Ordenadores. Estructura y Funcionamiento. Memoria y procesadores. Evolución y generaciones.

2. La periferia del ordenador. Características y clasificación de los periféricos. Unidades de entrada y salida. Dispositivos de almacenamiento. Programación de arquitecturas NAS y SAN.

3. Lenguajes de programación. Compiladores e intérpretes. Clasificación y generaciones de lenguajes. Estructuras de Control y de datos.

4. Diseño de programas. Entrada y salida. Diagramas de flujo.

5. Proceso de programación. Programación estructurada.

6. Bases de datos. Estructura. Bases de datos relacionales. Sistema de gestión de bases de datos.

7. Sistemas Operativos. Conceptos, clasificación y evolución. Gestión de memoria, paginación, segmentación, memoria virtual, gestión y sistema de archivos.

8. Sistemas operativos Unix y Windows. Administración básica y comandos de usuario.

9. Redes de ordenadores. Clasificación por topología y por tecnología. Modelo de referencia OSI.

10. Teleinformática. Conceptos generales sobre transmisión de datos. Transmisiones analógicas y digitales: Normas.

11. Características y tipo de líneas de transmisión. Codificación de datos.

12. Cableado estructurado: Estructura y diseño. Medios físicos.

13. Protocolos Ethernet y TCP/IP.

14. Seguridad informática. Seguridad a nivel de red y sistemas. Transacciones seguras. Autenticación y encriptación. Control de accesos.

15. Multimedia. Tecnologías de adquisición y reproducción de gráficos, imágenes, vídeo y audio digital. Proyecto multimedia.

16. Red Internet. Servicios DNS, SMTP, NNTP, HTTP.

II. Módulo específico de sistemas operativos.

17. Sistema operativo UNIX. Estructura. Comandos de administración y de usuario.

18. Herramientas de desarrollo del sistema operativo UNIX.

19. Sistema operativo WINDOWS. Estructura. Gestión de administración y de usuario. Arranque remoto.

20. Interconexión de sistemas. Sistemas seguros.

21. Difusión de la información: Configuración de estafetas de correo, listas de distribución y servidores web.

22. Ajuste y optimización de sistemas operativos («tunning»).

III. Módulo específico de redes de ordenadores.

23. Redes Locales: Protocolos Ethernet, ATM y Wifi.

24. Redes de área extensa. Servicios públicos de comunicación: RTC, RDSI, Frame Relay, ATM y ADSL.

25. Protocolo TCP/IP. Características, estructura y conceptos. Configuración.

26. Elementos activos y pasivos de una red. Encaminadores: Protocolos de encaminamiento.

27. Redes virtuales: Protocolos de interconexión para servicios LAN. VoIP.

28. Gestión de Redes: Diseño y herramientas. Protocolos SNMP y RMON.

IV. Módulo específico de bases de datos.

29. Bases de datos. Nivel conceptual, lógico y físico.

30. Bases de datos. Conceptos básicos de integridad, seguridad e independencia.

31. Operaciones de salvaguarda y recuperación de bases de datos.

32. El gestor de las bases de datos. Diccionario de datos. Conexiones con los lenguajes de programación. Mecanismo de consulta.

33. Conceptos y operaciones básicas en administración de bases de datos.

34. El gestor de bases de datos Oracle. Estructura física y lógica. Mecanismos de seguridad e integridad.

V. Módulo específico de programación.

35. Lenguajes orientados a la informática de gestión. Visual Basic, SQL, PL/SQL. Precompiladores.

36. Herramientas de desarrollo de cuarta generación. Developer.

37. Lenguajes de programación orientada a objetos: c++ y Java.

38. Programación en sistemas de bases de datos cliente/servidor y 3 niveles.

39. Programación en entornos Web: HTML dinámico, Applets, Servlet, Active-X, Cgi-bin, jsp, asp y php.

40. Programación de dispositivos de última generación: tarjetas inteligentes, PDA, móviles, ...

41. Programación de dispositivos de última generación: tarjetas inteligentes, PDA, móviles.

ANEXO III

FASE DE CONCURSO Y BAREMO

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, presentándola en el Registro General de la Universidad en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones del tercer ejercicio. En el caso de que su situación no haya variado con respecto a los datos que obran en su expediente administrativo, bastará con hacer constar tal circunstancia en modelo normalizado que será facilitado por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, debiendo ser presentado, igualmente, en el Registro General de la Universidad de Granada en el plazo fijado de días naturales a partir de la publicación de los resultados del tercer ejercicio.

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados como funcionario del Subgrupo C1 o equivalente en la Universidad de Granada: 0,60/365 puntos por día.

- Servicios prestados como funcionario del Subgrupo C2 o equivalente en la Universidad de Granada: 0,30/365 puntos por día.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas: 0,15/365 puntos por día.

b) Grado Personal Consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Grado 16 o menor: 5 puntos.

- Grado 17: 5,5 puntos.

- Grado 18: 6 puntos.

- Grado 19: 6,5 puntos.

- Grado 20: 7 puntos.

- Grado 21: 7,5 puntos.

- Grado 22: 8 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Licenciado: 1,50 puntos.

- Doctor: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de las personas aspirantes aprobadas. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «BFU2006 07391/BMC» denominado «Identificación y caracterización de nuevos Loci que afectan longevidad y desarrollo en *Caenorhabditis elegans*», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia y del Proyecto de Investigación denominado «Genética del Control de la división celular», al amparo de la Ayuda concedida por la Resolución 07/19-APP de 26 de octubre de 2007, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudican ayudas para dotar a los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide de financiación para la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, formulada por don Manuel Jesús Muñoz Ruiz y don Juan Jiménez Martínez, Investigadores Principales de los Proyectos de Investigación,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 11 de diciembre de 2007,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia PPI0709, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo a los créditos presupuestarios 30.21.01.01 541A 649.10.00 y 30.07.10.90.03 541A 649.08.05 (R.C. 2007/3001).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

(BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 12 de diciembre de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión núm. 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situa-

ción de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Re-

gistro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1 - 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante Fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no

sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica:

se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PPI0709.

Proyecto de Investigación: «Identificación y caracterización de nuevos Loci que afectan longevidad y desarrollo en *Caenorhabditis elegans*» y «Genética del Control de la división celular».

Investigadores principales: Don Manuel J. Muñoz Ruiz y don Juan Jiménez Martínez.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Rafael Rodríguez Daga.

Perfil del contrato: Se requiere personal de apoyo a la investigación para manejo de secuenciación capilar y técnicas de cultivo de *Caenorhabditis elegans* y levaduras.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico Auxiliar de Laboratorio.
- Experiencia acreditada en laboratorio de genética
- Experiencia en preparación de medios de cultivos de *Caenorhabditis elegans* y levaduras.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.250,00 euros.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 20 de noviembre de 2008.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia en secuenciación capilar de DNA y PCR.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO 296/2007, de 11 de diciembre, por el que se desestima la iniciativa relativa a la creación del nuevo Municipio de La Barca de la Florida, por segregación del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Una Comisión Promotora de designación vecinal por los núcleos de población de La Barca de la Florida, José Antonio, La Guareña y El Chaparrito, así como sus diseminados, solicitó la creación de un nuevo municipio con el nombre de La Barca de la Florida y capitalidad en dicho núcleo poblacional, pretendiendo la segregación de 14.000 hectáreas del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) como su ámbito territorial.

H E C H O S

Primero. La Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, en adelante EATIM, de La Barca de la Florida, fue constituida por Decreto del Ministerio de Gobernación de 22 de marzo de 1957.

El 16 de julio de 2002, la persona representante de la Comisión Promotora Vecinal presentó la solicitud de creación del municipio de La Barca de la Florida ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz.

Segundo. Tras la solicitud de la iniciativa vecinal, el procedimiento ha seguido la tramitación prevista en la normativa de aplicación.

Así, tras varios requerimientos de subsanación y diversos actos de instrucción realizados con otros organismos, y verificado por el órgano instructor que se había acreditado la legitimación, así como que la documentación obrante en el expediente era acorde con lo exigido por el artículo 14 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, el 1 de marzo de 2004 se concedió audiencia por cuatro meses al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. En este plazo, el Ayuntamiento realizó alegaciones, relativas fundamentalmente a la falta de viabilidad económica del municipio proyectado.

El 1 de julio de 2004 se sometió la iniciativa de segregación a información pública, presentándose varias alegaciones contrarias a la segregación.

En virtud de los artículos 14.1.e) y 15.4 y 5 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, así como de los artículos 29.1.j) y 34.3 y 35 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado por el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, se solicitaron informes a la Diputación Provincial de Cádiz, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz, Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y al Consejo Andaluz de Municipios. La referida Delegación del Gobierno se pronunció desfavorablemente a la segregación. En los informes de dicha Diputación Provincial y del Consejo Andaluz de Municipios no se realizaron objeciones a la alteración territorial pretendida.

Tercero. En la tramitación procedimental de la iniciativa vecinal han concurrido múltiples incidencias: Publicación de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por

la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, cuyo artículo 134 añadió el párrafo e) al artículo 14.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, relativo al necesario informe del Pleno de la Diputación Provincial sobre el cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud de alteración territorial; realización de una serie de actos instructores con otros organismos (Archivo General de la Administración, Registro de Entidades Locales, Instituto de Cartografía de Andalucía...), con objeto de concretar el ámbito territorial pretendido; requerimientos al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para que remitiera certificaciones completas sobre la población de La Barca de la Florida y los demás núcleos; entrada en vigor del Decreto 185/2005, de 30 de agosto; así como otras eventualidades.

Tales incidencias, añadidas a la complejidad del proceso, han sido la causa de que hayan debido dictarse varias resoluciones de ampliación del plazo para resolver.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La decisión desestimatoria que se adopta en este Decreto, está motivada por consideraciones que se basan en la falta de concurrencia de algunas de las circunstancias previstas legalmente para que La Barca de la Florida pueda constituirse en municipio.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente se ha acreditado el cumplimiento de una serie de exigencias legales, necesarias para la iniciativa de creación de un nuevo municipio por segregación, que son las siguientes:

- Se ha verificado que el ámbito territorial proyectado para el nuevo municipio de La Barca de la Florida, cuenta con un mínimo de 4.000 personas vecinas, ya que, de conformidad con el artículo 12.1 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, se permite la creación de un nuevo municipio sobre la base de varios núcleos de población territorialmente diferenciados. Así, sumando la población empadronada en La Barca de la Florida, José Antonio, La Guareña y El Chaparrito, así como sus diseminados, constaba un total de 4.767 habitantes a 6 de junio de 2002, de conformidad con lo acreditado por certificados emitidos por el Secretario del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

- También consta que la separación entre Jerez de la Frontera y La Barca de la Florida asciende a 22 kilómetros, con una franja de terreno no urbanizable que excede de 7,5 kilómetros.

- Por otra parte, la superficie territorial pretendida goza de una identidad propia, basada, sobre todo, en razones históricas y geográficas.

Tercero. No obstante, a pesar del cumplimiento de los anteriores requisitos, no se ha acreditado que el territorio pretendido para la segregación permita atender a las necesidades demográficas, urbanísticas, sociales, financieras y de instalación de servicios de competencia municipal con mayor nivel de calidad sin que el municipio matriz disminuya la prestación ni la calidad de sus servicios, ni que entre los núcleos de población que proyectan segregarse haya una interdependencia mayor

entre ellos que con dicho municipio, en virtud de las siguientes circunstancias:

- Aunque es incuestionable que, al amparo del sentido amplio del concepto previsto en el artículo 3.3 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, La Barca de la Florida, José Antonio, La Guareña y El Chaparrito constituyen auténticos núcleos de población, cabe exponer objeción al respecto, sobre todo en parte del asentamiento del núcleo de La Guareña, de que se trata de un «diseminado en fuerte transformación», es decir, «diseminados espontáneos que hace unos años eran de muy escasa o nula entidad y en los que recientemente se están dando fuertes procesos de crecimiento incontrolado de parcelaciones urbanísticas y de edificaciones ilegales para segunda residencia». Así, quedan definidos por el Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jerez de la Frontera varios de los asentamientos humanos de las llamadas cañadas reales, que han ido constituyendo barriadas rurales en el entorno de La Barca de la Florida.

- Si bien se aprecia la existencia de relaciones sociales y de buena vecindad entre los núcleos, en el informe emitido el 24 de julio de 2006 por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz, se afirma que no se constata la existencia de un entramado de relaciones sociales, culturales, económicas y de servicios entre ellos, de mayor entidad que con el municipio matriz.

Esta falta de interdependencia tiene su origen, en parte, en la significativa distancia que separa entre sí a los núcleos que pretenden acceder a la condición de nuevo municipio por segregación de Jerez de la Frontera. A este respecto, puede citarse la Sentencia de 15 de febrero de 1999 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, relativa a la inexistencia de requisitos legales de varios núcleos de población del término municipal de San Roque (Cádiz) para constituirse en municipio, al considerarse en su fundamento de derecho segundo que las distintas barriadas están separadas por accidentes naturales o por la existencia entre ellas de zonas rústicas o urbanas sin construcciones.

- En la fase de audiencia concedida al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se remitió informe de su Intervención municipal. En el ejercicio de su función pública, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se presume la veracidad de los datos contenidos en el citado informe, los cuales no han quedado desvirtuados por las alegaciones expuestas por los promotores de la segregación, que son los siguientes:

a) La Intervención discrepaba de la indefinición competencial alegada por la representación de la EATIM, toda vez que, como se ha acreditado documentalmente, por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de 29 de abril de 1980 se asignaron las competencias a ejercer por La Barca de la Florida, las cuales fueron ampliándose posteriormente por aplicación del artículo 53 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

b) Aunque la EATIM alega la prestación de servicios que exceden de su ámbito competencial, tales servicios no quedan concretados. Por el contrario, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera sí presta tales servicios, entre los que destacan la Unidad de Trabajo Social y la Oficina de Atención al Ciudadano.

c) La manifestación de que por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se prestan unos servicios precarios en la EATIM, no viene avalada por datos concretos ni base documental. Entre los servicios que el Ayuntamiento presta en la zona, cabe citar el abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de residuos; gestión urbanística; ayuda a domicilio, teleasistencia y programas de infancia, familia y mujer; alumbrado público; jardines; policía local; programas educativos, culturales, de empleo y de ayudas a colectivos. Por otra parte, se tiene constancia de personal asignado a la EATIM a cargo del presupuesto de dicho Ayuntamiento.

d) En cuanto a la gradual reducción de las dotaciones económicas a favor de La Barca de la Florida, la Intervención municipal expone que las mismas han ido incrementándose anualmente desde 1990. Así, se acredita que el montante económico de la dotación de tal año fue de 128.267,91 euros, incrementándose a 133.923,55 euros el año siguiente, hasta llegar a la cifra de 536.423,04 euros del año 2004. A estas cuantías habrían de sumarse las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento para la realización de ferias y fiestas en la EATIM.

e) El informe de Intervención se opone a la afirmación relativa a la deuda mantenida por el Ayuntamiento a favor de la EATIM, exponiendo que el importe adeudado fue incluyéndose en las sucesivas transferencias anuales a La Barca de la Florida, hasta su liquidación.

Por el contrario, la Intervención aporta documento acreditativo del reconocimiento por la EATIM de la deuda a favor de Jerez de la Frontera de 332.263,57 euros a 31 de diciembre de 2002, en concepto de adeudos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública. También se refiere al personal que presta servicios en la EATIM con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, así como a las deudas de La Barca de la Florida por los servicios prestados por la empresa municipal de Aguas de Jerez, SA, al no venir siendo afrontados por la EATIM.

f) El informe de la Intervención municipal, concluye afirmando que, en cuanto a los datos económicos aportados por la Comisión Promotora Vecinal, los ingresos previstos están sobrevalorados, mientras que se da una reducción considerable en los costes.

Así, frente a la previsión de 3.137.559 euros de ingresos, la Intervención reduce esta cifra a 1.993.990 euros. En cuanto a los gastos, previstos por dicha Comisión en la misma cuantía que los ingresos, el informe de la Intervención los fija en 3.775.210 euros. En consecuencia, el resultado es un déficit financiero para La Barca de la Florida de 1.781.220 euros.

Ello se contradice con la situación financiera actual de la EATIM, que actualmente goza de un superávit presupuestario gracias a la asunción por parte del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera del costo de una serie de servicios prestados en La Barca de la Florida, cuya valoración para el año 2004, añadida a las dotaciones económicas transferidas a la EATIM, supuso un total de 1.590.700,84 euros.

g) En relación con la propuesta relativa al régimen especial de protección de acreedores con respecto a las obligaciones asumidas por el nuevo municipio, resulta insuficiente el documento notarial de 18 de septiembre de 2002, al desconocerse la solvencia económica de los avalistas. Dicho documento tampoco puede considerarse acorde con el acta notarial prevista en el artículo 14.1.c) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, al no constar la comparecencia de la mayoría de la vecindad de La Barca de la Florida, comprometiéndose a responder sub-

sidiariamente de la parte correspondiente de los créditos que existan.

Cuarto. El informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido el 23 de abril del 2007, es favorable a la decisión de denegar la constitución del nuevo municipio al no acreditarse en el expediente la viabilidad económica del mismo que determina el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8.2 y 3 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Quinto. El dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía núm. 101/2007, que concluyó informando favorablemente el proyecto de Decreto por el que se acordaba la inadmisión de la solicitud de segregación de Balanegra del término municipal de Berja (Almería), afirmaba en su fundamento jurídico tercero que la voluntad de la ley en materia de creación de nuevos municipios debe interpretarse en un sentido restrictivo.

Así, desde la Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se advierte una especial preocupación por la creación de nuevos municipios, manifestada en unas condiciones mínimas que han de concurrir en todo proceso de segregación, haciéndose especial referencia en su exposición de motivos a la precaria situación de las Haciendas locales. Esta preocupación ha generado una tendencia a la supramunicipalidad, favoreciendo las técnicas de agrupación y evitando las prácticas atomizadoras. Cabe citar la previsión del artículo 13.3 de dicha Ley, relativo a la posibilidad de que el Estado establezca medidas que tiendan a fomentar la fusión de municipios, para mejorar la capacidad de gestión de los asuntos públicos locales.

También el artículo 12 de la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma, establece que el Consejo de Gobierno fomentará el uso de fórmulas asociativas por los municipios, encaminadas a distribuir óptimamente sus recursos y a lograr la máxima funcionalidad en las inversiones públicas. En la misma línea, la exposición de motivos de la Ley 7/1993, de 27 de julio, revela la necesidad de potenciar fórmulas asociativas para configurar un servicio público de calidad.

Además de las normas relacionadas en el citado dictamen, también el desarrollo reglamentario de la Ley 7/1993, de 27 de julio, aprobado por el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, inspira una actuación contraria a la segregación, precisando unos requisitos muy exigentes para la culminación favorable de cualquier iniciativa de creación de un nuevo municipio.

Sexto. El artículo 17.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, atribuye al Consejo de Gobierno, mediante Decreto, la decisión sobre la creación de un nuevo municipio, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Gobernación.

En virtud de los hechos descritos y con fundamento en la motivación que antecede, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de diciembre de 2007,

D I S P O N G O

Desestimar la iniciativa presentada por una Comisión Promotora Vecinal, relativa a la creación del municipio de La Barca de la Florida, por segregación del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de

reposición ante el mismo órgano que dicta este acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido para cada uno, respectivamente, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, por la que se dispone la publicación de la suplencia por vacante de la Secretaria General Técnica de la Consejería.

El artículo 4.2 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación establece que en caso de producirse vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Secretaria General Técnica, éste será suplido por el titular del Centro Directivo que corresponda por orden de antigüedad en el desempeño del cargo, recayendo, en este caso, en el titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego en quien concurre esta circunstancia.

Habiéndose producido la vacante del titular de la Secretaria General Técnica,

R E S U E L V O

Disponer la publicación de la suplencia del titular de la Secretaria General Técnica en la persona de don José Antonio Soriano Cabrera, Director General de Espectáculos Públicos y Juego.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, del procedimiento por el que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.2. de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades de Voluntariado sin ánimo lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 15 de marzo del presente año, se publica la Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas para el año 2007, ha-

biéndose presentado 63 solicitudes de subvenciones en el área de adaptación a las nuevas tecnologías a través de la adquisición de equipos informáticos.

2.º Examinadas las solicitudes y la documentación que les acompaña, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la Orden de 21 de febrero de 2007.

3.º Los proyectos presentados por las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro constan de inversiones destinadas a realizar actuaciones en el área que se menciona en el apartado primero anterior.

4.º Valoradas las solicitudes presentadas de conformidad a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se propone la concesión de subvenciones a aquellas entidades cuya puntuación sea de 20 puntos o más en el área del artículo 1.2 de la convocatoria referido a la adquisición de equipamiento informático.

La relación de entidades de voluntariado sin ánimo de lucro beneficiarias se consigna en Anexo a la presente Resolución.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, y el artículo 8.2 de la Orden 21 de febrero de 2007 de convocatoria, la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía es competente para resolver, por delegación de la Consejera de Gobernación, el procedimiento de concesión de subvenciones de ámbito provincial a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, a propuesta de la Comisión de Valoración.

2.º De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen jurídico y 1.1 de la Orden de 21 de febrero de 2007 de convocatoria, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

3.º De conformidad con el artículo 13 del Decreto 254/2001 y 10 de la Orden de 21 de febrero de 2007, la ejecución de los proyectos deberá iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

4.º Sobre la base del artículo 1.4 de la Orden de 21 de febrero de 2007, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H capítulo VII, estando limitada a aquellos que para los correspondientes programas figuren en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

Para ello, ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 7.4 de la Orden de 21 de febrero de 2007, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

Una vez valoradas todas las solicitudes en el área mencionada en el antecedente de hecho primero, y re-

uniendo los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención es la referida en el antecedente de hecho cuarto.

5.º Examinadas las solicitudes relacionadas en Anexo a la presente Resolución, se aprecia que han obtenido una calificación igual a la consignada en el antecedente de hecho cuarto y, por tanto, deben ser valoradas favorablemente para la obtención de las subvenciones en el área que se menciona en el antecedente de hecho primero.

El resto de solicitudes no incluidas en dicho Anexo han obtenido una puntuación menor a la exigida y deben ser desestimadas a través de la presente Resolución.

R E S U E L V O

1.º Que se conceda a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, que se relacionan en Anexo a la presente Propuesta de Resolución, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 52.312,55 euros para proyectos del apartado 2 del artículo 1.2 de la Orden de convocatoria.

2.º Que se desestimen las solicitudes no incluidas en Anexo a la presente Resolución que no han sido valoradas favorablemente o hayan sido excluidas.

3.º Que las subvenciones serán abonadas en un solo pago con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.18.781.00.31H.3, dado que sus importes no sobrepasan el límite que establece el art. 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4.º Que el plazo de ejecución de los proyectos sea de tres meses debiéndose iniciar en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

5.º Que las subvenciones concedidas sean justificadas en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución o desde el abono de la subvención si es éste posterior, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 21 de febrero de 2007, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta propuesta, lo cual supone la subvención concedida más la aportación de la propia Entidad y la contribución de otras entidades que, en su caso, realicen al proyecto.

6.º Que las entidades beneficiarias queden obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de febrero de 2007.

7.º Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se proceda al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 21 de febrero de 2007 de convocatoria.

8.º Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada,

se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

9.º Que independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con las previsiones contenidas en su artículo 9.2.e), en relación con el 59.5b) de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de las Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solitu-

des y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 10 de diciembre de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN PARA SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO REFERENTE A LA APLICACIÓN 0.1.09.00.01.18.781.00.31H.6
ORDEN DE 21 DE FEBRERO DE 2007 (BOJA NÚM. 53 DE 15 DE MARZO)

EQUIPOS INFORMÁTICOS

| Número Expediente | Entidad | C.I.F. | Presupuesto Total | Importe Solicitado | Presupuesto Aceptado | Cuantía concedida | % Sobre solicitado | Baremetación | Observaciones |
|-------------------|---|------------|-------------------|--------------------|----------------------|-------------------|--------------------|--------------|--|
| 2007/E-1 | APREX | G-18083626 | 930,00 | 930,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Concedida subvención año 2006 |
| 2007/E-2 | Asociación Alcohólicos Meirieltos Rehabilitados (ALMORE) | G-18236976 | 2.716,00 | 2.716,00 | 1.453,26 | 1.453,26 | 53,51 | 46 | |
| 2007/E-3 | Asociación de Pacientes de Villaligo (ASPAVIT) | G-18689281 | 1.844,09 | 1.844,09 | 1.453,26 | 1.453,26 | 78,81 | 24 | |
| 2007/E-4 | Asociación y Centro de Tratamiento Ambulatorio "HAINADAMAR" | G-18674697 | 2.500,01 | 2.500,01 | 1.453,26 | 1.453,26 | 58,13 | 32 | |
| 2007/E-5 | ADANER | G-18696674 | 2.259,00 | 2.259,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Concedida subvención año 2006 |
| 2007/E-6 | Asociación Hogar 20 | G-18049361 | 2.114,33 | 2.114,33 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Concedida subvención año 2006 |
| 2007/E-7 | Teléfono de la Esperanza | G-2800266E | 2.139,04 | 2.139,04 | 1.456,21 | 1.453,26 | 67,94 | 57 | |
| 2007/E-8 | Mamiliencia | G-18678102 | 3.500,00 | 3.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Concedida subvención año 2005 |
| 2007/E-9 | Asociación IDISEA | G-18739110 | 1.980,02 | 1.980,02 | 1.453,26 | 1.453,26 | 73,40 | 22 | |
| 2007/E-10 | Club de Buceo Alarife | G-18765644 | 2.249,99 | 2.249,99 | 1.803,06 | 1.453,26 | 64,59 | 22 | |
| 2007/E-11 | Proyecto Hombre Granada (FSSVA) | G-18547091 | 3.300,20 | 3.300,20 | 1.753,28 | 1.453,26 | 44,04 | 37 | |
| 2007/E-12 | ROMI | G-18222240 | 2.228,00 | 2.228,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Concedida subvención año 2006 |
| 2007/E-13 | Asociación Granadina de Lupus | G-18408351 | 478,00 | 478,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Concedida subvención año 2006 |
| 2007/E-14 | Asociación BORDERLINE de Granada | G-18474254 | 1.497,87 | 1.497,87 | 1.497,87 | 1.453,26 | 97,02 | 39 | |
| 2007/E-15 | Asoc. Granadina Integración Personas con Discapacidad (AGRAIMI) | G-18227603 | 2.515,28 | 2.515,28 | 1.635,60 | 1.453,26 | 57,78 | 48 | |
| 2007/E-16 | Asociación de Mujeres AMARENA | G-18675934 | 1.809,60 | 1.809,60 | 1.453,26 | 1.453,26 | 80,31 | 23 | |
| 2007/E-17 | Club Deportivo Sociedad de Pescadores de Alhama | G-18098350 | 1.199,00 | 1.199,00 | 1.199,00 | 1.199,00 | 100,00 | 29 | |
| 2007/E-18 | Federación Granadina Personas con Discapacidad Física y Orgánica | G-18075408 | 2.833,13 | 2.833,13 | 1.453,26 | 1.453,26 | 51,30 | 70 | |
| 2007/E-19 | Asociación de Mujeres "El Embudo de Soportújar" | G-18600155 | 1.322,40 | 1.322,40 | 1.322,40 | 1.322,40 | 100,00 | 31 | No subsumido |
| 2007/E-20 | Asociación Centro Islámico de Granada | G-18622601 | 1.489,52 | 1.489,52 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Concedida subvención año 2006 |
| 2007/E-21 | Asociación de viudas Trebol | G-18038182 | 2.000,00 | 2.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Concedida subvención año 2006 |
| 2007/E-22 | Ceritas Diocesana de Granada | G-18000854 | 1.457,92 | 1.457,92 | 1.457,92 | 1.453,26 | 99,88 | 70 | |
| 2007/E-23 | Asociación Llano Acoge | G-18689612 | 1.518,44 | 1.518,44 | 1.518,44 | 1.453,26 | 95,71 | 23 | |
| 2007/E-24 | Asociación de Prevención y Ayuda al Toxicómano de Almuñécar | G-18227611 | 1.400,00 | 1.400,00 | 1.400,00 | 1.400,00 | 100,00 | 28 | |
| 2007/E-25 | Asociación de Discapacitados "Los Cuatro Arcos" | G-18502063 | 1.740,00 | 1.740,00 | 1.591,00 | 1.453,26 | 83,52 | 30 | |
| 2007/E-26 | La Casa del Agua de Coco | G-18379537 | 3.910,88 | 3.910,88 | 1.906,18 | 1.453,26 | 37,16 | 43 | |
| 2007/E-27 | Asociación de Pacientes Cardíacos de Granada y Provincia | G-18500327 | 5.305,20 | 5.305,20 | 1.567,45 | 1.453,26 | 27,99 | 39 | |
| 2007/E-28 | Asociación Gitana Anaquerando | G-18234583 | 1.800,00 | 1.800,00 | 1.800,00 | 1.453,26 | 80,74 | 35 | Subsumido fuera de plazo |
| 2007/E-29 | Asociación Juvenil Joven Al-Andalus | G-18073403 | 1.500,00 | 1.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | |
| 2007/E-30 | Asociación Juvenil Pórtico | G-18326603 | 1.500,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 1.453,26 | 96,88 | 25 | |
| 2007/E-31 | Asociación de Mujeres Politécnicas | G-18379885 | 7.668,76 | 7.668,76 | 1.453,26 | 1.453,26 | 18,95 | 28 | |
| 2007/E-32 | Asociación de Ecuatorianos "Eloy Alfaro" | G-18597104 | 2.734,00 | 2.734,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Subsumido fuera de plazo |
| 2007/E-33 | Amigos de la RASD | G-18240986 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Concedida subvención año 2006 |
| 2007/E-34 | Asociación Granadina de Artesanos | G-18684043 | 1.982,00 | 1.982,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | No desarrollar proyectos de acción voluntaria organizada |
| 2007/E-35 | Red Andaluza de Dinamizadores de Consumo Responsable | G-18586115 | 1.863,26 | 1.863,26 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Presentado fuera de plazo |
| 2007/E-36 | Asociación de Mujeres Aytah | G-18586115 | 1.986,99 | 1.986,99 | 1.453,26 | 1.453,26 | 73,14 | 21 | |
| 2007/E-37 | Asociación de Mujeres las Lentejeras | G-18586123 | 1.787,00 | 1.787,00 | 1.453,26 | 1.453,26 | 81,32 | 23 | |
| 2007/E-38 | Asoc. Voluntariado ambiental el Quejigo | G-18777204 | 1.052,70 | 1.052,70 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Concedida subvención año 2006 |
| 2007/E-39 | Asociación de Lucha contra la Fibromialgia | G-18766376 | 2.138,00 | 2.138,00 | 1.521,23 | 1.453,26 | 67,97 | 22 | |
| 2007/E-40 | Asociación de Mujeres de Jayena "Prolucha" | G-18600619 | 1.200,00 | 1.100,00 | 1.100,00 | 1.100,00 | 100,00 | 21 | |
| 2007/E-41 | Traductores e intérpretes por la Solidaridad (ECOS) | G-18488197 | 1.723,40 | 1.723,40 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | No subsumido |
| 2007/E-44 | Asociación de Jóvenes Granadinos para la Igualdad y la Diversidad | G-18804716 | 1.320,38 | 1.320,38 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | No desarrollar proyectos de acción voluntaria organizada |

| Número Expediente | Entidad | C.I.F. | Presupuesto Total | Importe Solicitado | Presupuesto Aceptado | Cuantía concedida | % Sobre solicitado | Baremación | Observaciones |
|-------------------|--|------------|-------------------|--------------------|----------------------|-------------------|--------------------|------------|--|
| 2007/E-35 | Asociación de Mujeres Profesionales de Andalucía | G-18539572 | 1.457,68 | 1.457,68 | 1.457,68 | 1.453,26 | 99,77 | 30 | |
| 2007/E-46 | Asociación de Minusválidos de Peligros (AMiPE) | G-18452037 | 1.200,00 | 1.200,00 | 1.200,00 | 1.200,00 | 100,00 | 35 | |
| 2007/E-47 | Asociación de Desarrollo y Cooperación Internacional (SARAE) | G-18571802 | 1.988,00 | 1.988,00 | 1.453,26 | 1.453,26 | 73,10 | 25 | |
| 2007/E-48 | Asociación Pisando Fuerte | G-18663906 | 1.826,86 | 1.826,86 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Subsanado fuera de plazo |
| 2007/E-50 | Hogar del Pensionista de Puliánas | G-18712398 | 1.000,00 | 1.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | No desarrollar proyectos de acción voluntaria organizada |
| 2007/E-51 | Asociación de Mujeres contra los Malos Tratos (ARCOIRIS) | G-18324459 | 2.919,00 | 2.919,00 | 1.736,00 | 1.453,26 | 49,79 | 35 | |
| 2007/E-52 | MPDL | G-18381608 | 1.470,38 | 1.470,38 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Concedida subvención año 2006 |
| 2007/E-53 | Asociación Alpujarreña la Era Cultural | G-18799684 | 1.656,40 | 1.656,40 | 1.453,26 | 1.453,26 | 87,74 | 21 | |
| 2007/E-54 | Comunidad de Regantes Acequias Alta y Baja de Pitres | G-18536250 | 1.656,40 | 1.656,40 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | No desarrollar proyectos de acción voluntaria organizada |
| 2007/E-55 | Asociación de Mujeres La Taha | G-18509426 | 1.656,40 | 1.656,40 | 1.453,26 | 1.453,26 | 87,74 | 21 | |
| 2007/E-56 | Asociación de mujeres las Adelfas | G-18226726 | 1.682,00 | 1.682,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Concedida subvención año 2006 |
| 2007/E-57 | Asociación Cultural Abuxarra de La Alpujarra | G-18059899 | 1.519,60 | 1.519,60 | 1.519,60 | 1.453,26 | 95,63 | 35 | |
| 2007/E-58 | Asociación el Romero de integración de discapacitados | G-18352567 | 1.315,44 | 1.315,44 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Concedida subvención año 2006 |
| 2007/E-60 | GREXALES | 9-18031948 | 2.558,96 | 2.558,96 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Presentado fuera de plazo |
| 2007/E-61 | Asociación "Agustín Laborde" | G-18526705 | 1.089,00 | 1.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Subsanado fuera de plazo |
| 2007/E-62 | ASVOGRA 2000 | G-18547745 | 3.999,63 | 3.999,63 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Presentado fuera de plazo |
| 2007/E-64 | Asociación CDAD Pázito a Pázito | G-18355453 | 2.326,25 | 2.326,25 | 1.453,26 | 1.453,26 | 62,47 | 40 | |
| 2007/E-65 | AMPA Patio de los Naranjos. IES Julio Rodríguez | G-18288456 | 11.843,09 | 11.843,09 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | No desarrollar proyectos de acción voluntaria organizada |
| 2007/E-66 | C. D. Montaña Escalate | G-18790345 | 1.040,09 | 1.040,09 | 1.040,09 | 1.040,09 | 100,00 | 21 | |
| 2007/E-67 | Fundación "Gondwana" | G-79484669 | 4.131,60 | 4.131,60 | 1.453,26 | 1.453,26 | 35,17 | 32 | |
| 2007/E-68 | Asociación AMIBA | G-18417998 | 3.939,00 | 3.939,00 | 1.929,01 | 1.453,26 | 36,89 | 41 | |

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, del procedimiento por el que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.1 de la orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 15 de marzo del presente año, se publica la Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas para el año 2007, habiéndose presentado noventa y dos solicitudes de subvenciones en las áreas a), b), c), d), e) y f) del artículo 1.2.1. de dicha Orden.

2.º Examinadas las solicitudes y la documentación que les acompaña, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la Orden de 21 de febrero de 2007.

3.º Los proyectos presentados por las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro constan de inversiones destinadas a realizar actuaciones en las áreas que se mencionan en el apartado primero anterior.

4.º Valoradas las solicitudes presentadas de conformidad a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se propone la concesión de subvenciones a aquellas entidades cuya puntuación sea igual o superior a 19 puntos en alguna de las áreas anteriormente mencionadas en el apartado primero anterior.

La relación de entidades de voluntariado sin ánimo de lucro beneficiarias se consigna en Anexo a la presente Resolución.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, y el artículo 8.2 de la Orden 21 de febrero de 2007 de convocatoria, la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía es competente para resolver, por delegación de la Consejera de Gobernación, el procedimiento de concesión de subvenciones de ámbito provincial a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, a propuesta de la Comisión de Valoración.

2.º De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen jurídico y 1.1 de la Orden de 21 de febrero de 2007 de convocatoria, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

3.º De conformidad con el artículo 13 del Decreto 254/2001 y 10.2 de la Orden de 21 de febrero de 2007, la ejecución de los proyectos deberá iniciarse en el plazo

de un mes, contado a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

4.º Sobre la base del artículo 1.4 de la Orden de 21 de febrero de 2007, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H capítulo IV, estando limitada a aquéllos que para los correspondientes programas figuren en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

Para ello, ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 7.2 de la Orden de 21 de febrero de 2007, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

Una vez valoradas todas las solicitudes en las áreas mencionadas en el antecedente de hecho primero, y reuniendo los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención es la referida en el antecedente de hecho cuarto.

5.º Examinadas las solicitudes relacionadas en Anexo a la presente Propuesta de Resolución, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a la consignada en el antecedente de hecho cuarto y, por tanto, deben ser valoradas favorablemente para la obtención de las subvenciones en las áreas que se mencionan en el antecedente de hecho primero.

El resto de solicitudes no incluidas en dicho Anexo han obtenido una puntuación menor a la exigida y deben ser desestimadas a través de la presente Resolución.

R E S U E L V O

1.º Que se conceda a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que se relacionan en Anexo a la presente Resolución las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 96.598,37 euros para proyectos de los apartados a), b), c), d), e) y f) del artículo 1.2.1 de la Orden de convocatoria.

2.º Que se desestimen las solicitudes no incluidas en Anexo a la presente Resolución que no han sido valoradas favorablemente.

3.º Que las subvenciones serán abonadas en un solo pago con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.18.488.00.31H.9, dado que sus importes no sobrepasan el límite que establece el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4.º Que el plazo de ejecución de los proyectos sea de cuatro meses, debiéndose iniciar en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

5.º Que las subvenciones concedidas sean justificadas en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado o desde el abono de la subvención si es éste posterior, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 21 de febrero de 2007, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta Resolución, lo cual supone la subvención concedida más la aportación de la propia entidad, si la hay, y la contri-

bución de otras entidades que, en su caso, realicen al proyecto.

6.º Que las entidades beneficiarias queden obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de febrero de 2007.

7.º Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se proceda al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 21 de febrero de 2007 de convocatoria.

8.º Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

9.º Que independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayu-

das públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con las previsiones contenidas en su artículo 9.2.e), en relación con el 59.5 b) de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la resolución del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 10 de diciembre de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN PARA SUBVENCIONES A ETIDADES SIN ANIMO DE LUCRO REFERENTE A LA APLICACIÓN 0.1.09.00.01.18.488.00.31H.O.
ORDEN DE 21 DE FEBRERO DE 2007 (BOJA NUM. 53 DE 15 DE MARZO)

PROGRAMAS

| Número Expte. | Entidad | C.I.F. | Nombres del Programa | Presupuesto total | Importe Solicitado | Presupuesto Aceptado | Cuanta concedida | % sobre solicitado | Baremación | Observaciones |
|---------------|--|------------|--|-------------------|--------------------|----------------------|------------------|--------------------|------------|--|
| 2007/P-1 | Asociación para la Prevención, Intervención y Educación Social | G-18039026 | Curso de Formación del Voluntariado | 1.680,00 | 1.680,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 89,29 | 25 | |
| 2007/P-2 | Hanidamar | G-18674897 | Capacitación del voluntario como agente de atención a la enfermedad de Alzheimer | 1.500,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 100,00 | 25 | |
| 2007/P-3 | Asociación Almirante en Familia (ALFA) | G-18710558 | Formación Voluntario Social Almirante | 2.200,00 | 1.800,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 17 | |
| 2007/P-4 | Asociación Alcohólicos Anónimos Rehabilitados (ALMORE) | G-18236076 | Cases. Mov. Asoc. Agencias Intervención Enfermedad Alcoh. | 1.500,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 100,00 | 27 | |
| 2007/P-5 | Asociación Defensa Atención Trastornos Alimentarios (ADANER) | G-18698874 | Cursos de Formación para Voluntariado | 3.550,00 | 3.550,00 | 1.700,00 | 1.500,00 | 42,25 | 29 | |
| 2007/P-6 | SETEM-ANDALUCIA | G-41508615 | Ciclo de Educación para el Desarrollo (14ª edición) | 7.310,00 | 5.010,00 | 3.545,00 | 1.750,00 | 34,93 | 51 | |
| 2007/P-7 | Asoc. Familias Enfermas Alzheimer "AFAVIDA" | G-18413773 | Jornadas "Formato para Ayudantes" | 1.750,00 | 1.500,00 | 2.500,00 | 1.500,00 | 85,71 | 22 | |
| 2007/P-8 | Asociación de Lesbianas, Gays y Bisexuales de Granada (NOS) | G-18344855 | Promoción del Voluntariado | 5.500,00 | 4.450,00 | 2.500,00 | 1.500,00 | 33,71 | 30 | |
| 2007/P-9 | Teléfono de la Esperanza | G-2602989E | Día de la Escucha y Curso Mensaje de la Voz | 2.825,00 | 1.700,00 | 1.700,00 | 1.700,00 | 100,00 | 34 | |
| 2007/P-10 | Asociación Granadina de Diabéticos (AGRAD) | G-18428177 | 2ª Jornadas Acercamiento Diabéticos a la Sociedad para Vol. | 3.790,00 | 2.500,00 | 2.150,00 | 1.500,00 | 60,00 | 24 | |
| 2007/P-11 | Munificancia | G-18078102 | Jornadas Formación Voluntariado en Munificancia | 3.500,00 | 3.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Subsanado fuera de plazo |
| 2007/P-12 | Proyecto Hombre Granada (FOSVA) | G-18547091 | Formación, Coordinación y Divulgación | 19.678,70 | 13.754,24 | 1.750,00 | 1.750,00 | 12,72 | 30 | |
| 2007/P-13 | Club de Buceo Alarfe | G-18765844 | Limpieza de Fondos Marinos del Litoral Granadino | 1.800,00 | 1.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 18 | |
| 2007/P-14 | Asociación IDSEA | G-18739110 | Creación y Mantenimiento de Página Web | 1.560,95 | 1.560,95 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 11 | |
| 2007/P-15 | Asociación JOCORABI | G-18746872 | Promoción-Formato del Voluntariado | 1.800,00 | 1.550,00 | 1.550,00 | 1.500,00 | 96,77 | 30 | |
| 2007/P-16 | COLEGA Granada | G-18523944 | "Normalización" | 3.000,00 | 3.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Subsanado fuera de plazo |
| 2007/P-17 | Asociación BORDERLINE de Granada | G-18474254 | "A la Medida" | 4.150,00 | 1.673,37 | 1.673,37 | 1.673,37 | 40,32 | 32 | |
| 2007/P-18 | Asoc. Granadina Integración Personas con Discapacidad (AGRAMI) | G-18227603 | AGRAMI Fomenta el Voluntariado | 4.750,00 | 4.450,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 33,71 | 23 | |
| 2007/P-19 | Asociación de Voluntarios Analfabetos (AVA) | G-18232308 | Diseño del Voluntariado | 2.750,00 | 2.500,00 | 1.750,00 | 1.500,00 | 60,00 | 51 | |
| 2007/P-20 | Asociación Centro Soc. Cultural de Adultos Zafra | G-18029851 | Zafra Solidaria | 4.800,00 | 3.400,00 | 2.472,00 | 1.750,00 | 51,47 | 40 | |
| 2007/P-21 | Asociación LOS PRIMEROS | G-18439547 | Junta y en Marcha | 5.000,00 | 5.000,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 30,00 | 28 | |
| 2007/P-22 | Asociación de Mujeres Gitanas ROMI | G-18222240 | Programa Esc. y Prom. Voluntariado con Comunidad Gitana | 6.000,00 | 6.000,00 | 1.750,00 | 1.750,00 | 29,17 | 35 | |
| 2007/P-23 | Asociación Granadina de LUPUS | G-18403851 | Creación y Mantenimiento de Página Web | 478,80 | 478,80 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Solicitud por menos del mínimo de la orden |
| 2007/P-24 | Asoc. en Favor de las Personas con Discap. Intelectual "San José" | G-18018853 | Programa de Serab. Social Personas con Discap. Intelectual | 3.000,00 | 2.800,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 53,57 | 24 | |
| 2007/P-25 | Asociación Andaluza contra las Enfermedades Renales (ALCER) | G-18320558 | Aprende a Ayudar (2ª Edición) | 1.500,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 100,00 | 22 | |
| 2007/P-26 | Cofradía Diocesana de Guadalupe | G-1800989C | Solidarios | 7.475,00 | 3.655,00 | 1.760,00 | 1.500,00 | 43,42 | 34 | |
| 2007/P-29 | Asociación Familiares de Enfermos de Alzheimer ALTAAMID | G-18381893 | Capacitación y Formación Vol. Apoyo Terapias Ocupacionales | 6.000,00 | 4.950,00 | 1.965,00 | 1.500,00 | 33,33 | 30 | |
| 2007/P-30 | Asociación Granadina DELGOMAR para la Mediación Familiar | G-18583148 | ¿Cómo se trabaja en Mediación Familiar e Intermediación? | 2.250,00 | 2.250,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 13 | |
| 2007/P-31 | Asociac. para Integración Enfermos y Miusuavillos de Alarfe. APEMA | G-18320558 | Prog. difusión, organización y formación voluntariado | 3.900,00 | 3.900,00 | 2.800,00 | 1.800,00 | 45,45 | 26 | |
| 2007/P-33 | Granadina Habla y Cultural | G-18090985 | Curso de Formación de Voluntarios Culturales | 10.800,00 | 3.600,00 | 1.750,00 | 1.750,00 | 48,81 | 42 | |
| 2007/P-34 | Fundación Saber Heor | G-18743908 | Difusión de Saber Heor para Capacitación del Voluntariado | 3.972,00 | 3.972,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 37,76 | 25 | |
| 2007/P-35 | Asoc. Granadina Mujeres Personas con Enfermedad Mental | G-18253587 | Animación Socio Cultural para Familias y Enfermos Ment. | 3.994,00 | 3.942,00 | 1.510,00 | 1.500,00 | 38,05 | 26 | |
| 2007/P-37 | Asociación a Favor Personas con Discap. Intelectual (ASPROGRADES) | G-18014573 | Proyecto de Voluntariado ASPROGRADES 2007 | 5.043,74 | 5.043,74 | 1.500,00 | 1.500,00 | 29,74 | 20 | |
| 2007/P-38 | Federación Granadina Personas con Discapacidad Física y Orgánica | G-18075408 | Encuentro Voluntariado y Personas con Discapacidad Física | 2.875,00 | 2.875,00 | 2.875,00 | 2.875,00 | 100,00 | 45 | |
| 2007/P-39 | Federación Prov. Asoc. De Padres de Alumnos (FAPA-LA-HAMBERA) | G-18048820 | Formación de Voluntariado Juven | 4.000,00 | 4.000,00 | 4.000,00 | 4.000,00 | 100,00 | 56 | |
| 2007/P-40 | Fundación ALBIHAR | G-18468165 | Formación y Coordinación del Vol. a través de la Red | 17.097,72 | 16.407,72 | 1.563,00 | 1.500,00 | 9,14 | 30 | |
| 2007/P-41 | Asoc. Granadina de Amidad con el PASD | G-18240988 | Formación del Voluntariado en la Gestión de Proyectos | 13.500,00 | 9.000,00 | 2.250,00 | 1.500,00 | 16,87 | 29 | |
| 2007/P-42 | Asociación de Escleromios "Ely Alfaro" | G-18597104 | Voluntariado por la Integración | 8.000,00 | 7.800,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Subsanado fuera de plazo |
| 2007/P-43 | Asociación Mujeres Politólogas | G-18537885 | Voluntariado e interculturalidad | 7.500,00 | 7.480,00 | 1.520,00 | 1.500,00 | 20,05 | 20 | |
| 2007/P-44 | Asociación Juvenil Pórcico | G-18326603 | Formación de Animadores | 2.000,00 | 2.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 18 | |
| 2007/P-45 | Asociación Juvenil Joven Al-Andalus | G-18073603 | Formación de Animadores | 2.000,00 | 2.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Subsanado fuera de plazo |
| 2007/P-46 | Asociación Gitana Aniquelando | G-18234583 | "Somos vestidas, creemos en la utopía" | 3.000,00 | 2.900,00 | 2.500,00 | 1.500,00 | 60,00 | 22 | |
| 2007/P-47 | Asociación Picantes Cardiacos de Granada y Provincia | G-18550327 | Encuentro Provincial Cardiosaludable | 3.200,00 | 3.200,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 46,88 | 23 | |
| 2007/P-48 | La Casa del Agua de Coco | G-18376537 | Diseño y Mantenimiento Página Web | 3.816,40 | 2.850,00 | 1.972,00 | 1.500,00 | 52,63 | 28 | |
| 2007/P-49 | Asociación Discapacitados "Los Cuatro Asnos" | G-18529283 | II Capta de Sensibilización en la Macrocomunidad de la Vega | 4.551,00 | 3.278,00 | 1.740,00 | 1.500,00 | 45,79 | 23 | |
| 2007/P-50 | Asoc. De Prevención y Ayuda al Tabaquismo de Almuñécar | G-18227611 | Voluntariado 2007 | 1.500,00 | 1.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 16 | |
| 2007/P-51 | Asociación Llano Asoge | G-18689612 | Conocimiento y Convivencia. Creación y Mant. Web | 4.684,00 | 3.540,00 | 1.870,00 | 1.750,00 | 12,08 | 38 | Renuncia a la subvención |
| 2007/P-52 | Cofradía Diocesana de Granada | G-1800085A | Acercamiento a la realidad | 15.638,00 | 14.488,00 | 1.800,00 | 1.500,00 | 5,38 | 22 | |
| 2007/P-53 | Asociación de Mujeres Trébol | G-18038192 | Programa Intergeneracional | 28.000,00 | 28.000,00 | 1.800,00 | 1.500,00 | 100,00 | 27 | |
| 2007/P-54 | Asociación de Lucha contra la Frotomielia | G-18786376 | Para conseguir | 3.638,00 | 3.638,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 100,00 | 22 | |
| 2007/P-55 | Asociación de Voluntariado Ambiental "El Ovejero" | G-18711204 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Subsanado fuera de plazo |
| 2007/P-56 | Asociación de Mujeres las Lembranzas | G-18586123 | El Ventaj del Siglo XX | 1.550,00 | 1.550,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 17 | |

| Número Exped. | Entidad | C.I.F. | Nombre del Programa | Presupuesto Total | Importe Solicitado | Presupuesto Aceptado | Cuantía concedida | % sobre solicitado | Baremación | Observaciones |
|---------------|--|------------|--|-------------------|--------------------|----------------------|-------------------|--------------------|------------|---|
| 2007P-57 | Asociación de Mujeres Ajelash | G-1858115 | De la mano de los libros por... Formación y promoción de redes de personas dedicadas al fomento del | 1.500,00 | 1.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15 | |
| 2007P-58 | Red Andaluza de Dinamizadores de consumo responsable | G-1892352 | Formación y promoción de redes de personas dedicadas al fomento del | 7.863,28 | 7.863,28 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Presentada la solicitud fuera de plazo |
| 2007P-59 | Asociación de ayuda psicológica comunitaria | G-1892352 | Ayudar a los que ayudan | 6.000,00 | 6.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Presentada la solicitud fuera de plazo |
| 2007P-60 | Asociación Tejedoras de Etnias de Granada | G-18487407 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Subsanado fuera de plazo |
| 2007P-81 | Fundación Túlar Futuro | G-1851831 | Mejorando nuestra labor | 4.450,00 | 4.450,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 33,71 | 22 | |
| 2007P-82 | Asociación Madre Coraje | G-18661616 | Programa 2007 para formación voluntariado | 3.000,00 | 2.800,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 53,57 | 23 | |
| 2007P-84 | Asociación Cometa Blanca | G-18784008 | Necesidades de l. entra | 1.500,00 | 1.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 11 | |
| 2007P-85 | Cooperación y Desarrollo Norte de África (CODENAF) | G-18434537 | Programa Voluntariado | 20.000,00 | 20.000,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 7,50 | 20 | |
| 2007P-86 | Asoc. Madres y Padres de Hijos con Epilepsia (AFEMIS) | G-18481937 | Nuestros Voluntarios Creación Página Web | 17.850,00 | 14.470,00 | 1.850,00 | 1.900,00 | 10,57 | 21 | |
| 2007P-87 | Asociación de consumidores de productos ecológicos y artesanales | G-18475916 | formación y divulgación calidad alimentos ecológicos, salud, m. Amb | 4.100,00 | 4.100,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | No subsanado |
| 2007P-88 | Treductores e intérpretes por la Solidaridad (ECCOS) | G-19356547 | Formación monitores autoayuda y ayuda mutua | 3.150,00 | 2.400,00 | 1.850,00 | 1.900,00 | 62,50 | 28 | |
| 2007P-70 | Asoc. Granadina de Mujeres Azar en Rehabilitación | G-18004712 | Laboratorio de Asociaciones | 6.000,00 | 6.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Proyectos de intervención directa o actividades sectoriales de otra Consejería |
| 2007P-71 | Asociación de Mujeres Profesionales de Andalucía | G-18646412 | Inmersión | 9.300,00 | 9.000,00 | 1.750,00 | 1.750,00 | 29,17 | 36 | |
| 2007P-73 | Asociación de Minusválidos de Peligros | G-18452037 | Capitación Voluntariado para Ocio y Tiempo Libre | 3.200,00 | 3.000,00 | 1.600,00 | 1.500,00 | 50,00 | 21 | |
| 2007P-74 | Asoc. Desarrollo y Cooperación Internacional (SARAE) | G-18571802 | Taller formativo animadores Creación página web | 14.200,00 | 14.200,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 10,56 | 22 | |
| 2007P-75 | Asociación de Mujeres Andaluzas Mastectomizadas (AMAMA) | G-18320739 | Una vida por delante | 2.230,00 | 2.230,00 | 1.750,00 | 1.750,00 | 78,48 | 31 | |
| 2007P-76 | AVOPRI | G-18345736 | Cursos de formación del voluntariado de prisiones | 2.500,00 | 2.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Presentada la solicitud fuera de plazo |
| 2007P-77 | Asoc. Pro-Derechos de las Personas Sordas (ASPRODES) | G-18084608 | Programa de Sensib. Y Educación Medioambiental | 2.300,00 | 2.200,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 68,18 | 29 | |
| 2007P-78 | Organización crediti para marginados sin hogar (OCREM) | G-1848154 | Divulgación de la atención a familias sin hogar | 4.400,00 | 4.400,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 34,09 | 22 | |
| 2007P-79 | Asoc. Obrero Cultural de Universitarios Mayores (OFEGLIM) | G-18487199 | Encuentro estatal de PYMAS de personas mayores | 5.300,00 | 3.500,00 | 2.650,00 | 1.750,00 | 50,00 | 46 | |
| 2007P-80 | Asociación Juvent Sierra Nevada | G-18233981 | Formación Continua del Voluntariado Socio-Educativo | 4.000,00 | 3.000,00 | 3.000,00 | 1.500,00 | 50,00 | 30 | |
| 2007P-81 | Asoc. De Mujeres Progresistas Victoria Kent | G-18418418 | Proyecto de Desarrollo y Formación del Voluntariado | 6.300,00 | 6.300,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Programas a desarrollar por organismos públicos |
| 2007P-82 | Asoc. La Zúba de Personas Dependientes (AZUPEP) | G-18874739 | Formación Voluntariado AZUPEP | 1.650,00 | 1.650,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 90,91 | 22 | |
| 2007P-83 | Asoc. de Mujeres contra los Malos Tratos (ARCOJRS) | G-18324459 | UNT Contra los Malos Tratos | 4.200,00 | 4.200,00 | 1.750,00 | 1.500,00 | 35,71 | 20 | |
| 2007P-84 | Movimiento por la Paz, Desarme y Libertad de Granada (MPDL) | G-18381809 | Torneo Partido 2006 | 10.000,00 | 9.600,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 15,63 | 22 | |
| 2007P-85 | Asoc. Granada de Atención a Personas con Parálisis Cerebral | G-18024406 | Programa Formación Voluntarios Aux. Deportivos | 2.500,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 100,00 | 33 | |
| 2007P-86 | Asociación para el desarrollo educativo y psicológico | G-18763653 | Formación a voluntarios en atención a inmigrantes | 3.360,00 | 3.360,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Proyectos de intervención directa o actividades sectoriales de otra Consejería |
| 2007P-87 | Asociación de exalcohólicos granadinos | G-18031946 | Formación del voluntariado para la prevención del alcoholismo | 6.196,00 | 6.196,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Proyectos de intervención directa o actividades sectoriales de otra Consejería |
| 2007P-89 | Asociación "Aguilón Laborde" | G-18282705 | Form. Familias de Personas Mayores Dependientes | 2.500,00 | 2.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Presentada la solicitud fuera de plazo |
| 2007P-91 | Asociación C.O.A.D. Pablo e Pablo | G-18355453 | Mantenimiento Página Web | 1.760,00 | 1.760,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 12 | |
| 2007P-92 | AMPA Paso de los Naranjos, IES Juli Rodríguez | G-18289459 | Padres y Madres por la Educación y la NNTT | 3.400,00 | 3.400,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 17 | |
| 2007P-93 | Asociación de Diabéticos Melliticos (ADIMO) | G-18417519 | Creación y Mantenimiento de Página Web | 2.040,00 | 2.040,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 73,53 | 20 | |
| 2007P-94 | Fundación "Gondwana" | G-18484689 | Red de Voluntariado para el Desarrollo Sostenible | 36.197,72 | 36.197,72 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14 | |
| 2007P-95 | Asoc. LUNA Granadina para Mujeres con Discapacidad | G-18762830 | Voluntariado y Dependencia Perspectiva de Género | 3.897,86 | 2.500,00 | 2.697,08 | 1.500,00 | 60,00 | 21 | |
| 2007P-96 | Asociación AYBA | G-18417988 | Formación del Voluntariado para la Multiculturalidad | 4.500,00 | 3.000,00 | 2.250,00 | 1.500,00 | 50,00 | 22 | |
| 2007P-97 | Pro pelear con Mamón Moreno | G-18704381 | Sin Illulo | 9.000,00 | 9.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | No cumplir los requisitos del art. 1.2 de la orden no tener la condición de beneficiaria de la r. 2 de la orden |
| 2007P-98 | Asociación de Enfermos Musculares de Granada (ASEMGRA) | G-18006418 | El Voluntariado con Personas Discapacitadas | 1.788,00 | 1.788,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | |
| 2007P-99 | Asoc. de Voluntariado Social de Mujeres "Naguilán" | G-18746491 | Difusión a través de internet | 2.000,00 | 2.000,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 75,00 | 21 | |
| 2007P-100 | Federación Prov. Asoc. De Padres de Alumnos (FAPA-ALHAMBRA) | G-18048520 | Gestión de una Asoc. | 5.000,00 | 5.000,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 30,00 | 19 | |
| 2007P-101 | CODENAF | G-18338457 | Desarrollo de jornadas | 7.000,00 | 7.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | EX | Proyectos de intervención directa o actividades sectoriales de otra Consejería |

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Antonia León-San Isidro.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Antonia León-San Isidro, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 29 de octubre de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación, solicitando la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al artículo 10, relativo a la composición del Patronato.

Tercero. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 7 de agosto de 2007, ante la notario doña Marta Navarro Redondo, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 260 de su protocolo. La escritura incorpora certificación de los acuerdos adoptados por el Patronato en su reunión de 13 de julio de 2007, así como el texto completo de los estatutos modificados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 29 de octubre de 2007 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de la Secretaría General Técnica, de 15 de noviembre de 2007.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por

el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Antonia León-San Isidro, formalizados en escritura pública otorgada el 7 de agosto de 2007, ante la notario doña Marta Navarro Redondo, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 260 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se efectúa convocatoria para el año 2008 de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento.

Por Orden de 19 de julio de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 157, de 9 de agosto) se establecieron las bases reguladoras para la concesión de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento.

Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Resolución se regirán, además de lo establecido en las bases reguladoras, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su

Régimen Jurídico; por lo que dispongan las Leyes anuales del presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Con esta convocatoria se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 19 de julio de 2007, le serán de aplicación todas y cada una de las bases reguladoras contempladas en la misma y los beneficiarios serán los citados en el artículo 7.

En su virtud y de conformidad con la Disposición Adicional primera de la Orden de 19 de julio de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de bases reguladoras para la concesión de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento.

RESUELVO

Primero. Efectuar la convocatoria para el año 2008 de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para actividades de divulgación del conocimiento.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 al 30 de enero de 2008.

Tercero. La presente convocatoria se regirá en todos sus aspectos por lo dispuesto en la Orden de 19 de julio de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 157, de 9 de agosto) por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento.

Cuarto. Las solicitudes deberán ser formuladas en el modelo del Anexo I, acompañándose de la documentación que establece el artículo 12.3 de la Orden citada en el párrafo anterior.

Sevilla, 13 de diciembre de 2007.- El Director General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 noviembre de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se modifica la de 26 de julio de 2005, que establece los criterios de acreditación para las figuras contractuales de Profesorado Universitario (BOJA núm. 243, de 12.12.2007).

Advertidos errores en la Resolución de 28 noviembre de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se modifica la de 26 de julio de 2005, que establece los criterios de acreditación para las figuras contractuales de Profesorado Universitario, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 243 de 12 de diciembre de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 83, donde dice:

«Los Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Universidad que se encuentren habilitados o acreditados para acceder a dichos cuerpos quedarán

cualeficados automáticamente para poder ser contratados como Profesor Contratado Doctor»

Debe decir:

«Las personas que se encuentren habilitadas o acreditadas para acceder a los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Universidad quedarán cualeficadas automáticamente para poder ser contratadas como Profesor Contratado Doctor»

Sevilla, 12 de diciembre de 2007.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 288/2007, de 4 de diciembre, por el que se modifica la delimitación del Bien de interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Aroche (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, en su artículo 2 atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales referida a su tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo concretamente al titular de la Consejería de Cultura, tal como establece el artículo 3.3 del citado Reglamento, proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural. La competencia final para tal declaración corresponde al Consejo de Gobierno, a tenor del artículo 1.1 de esta misma norma.

II. Mediante Real Decreto 2794/1980, de 4 de noviembre (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 1980), se procede a la declaración del Conjunto Histórico-Artístico de Aroche, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Esta declaración es por tanto anterior a la entrada en vigor de la mencionada Ley 16/1985, no constando en la misma delimitación gráfica, y la delimitación literal, por su indefinición, puede producir inseguridad jurídica. Por esta razón, parece oportuno proceder a su revisión y actualización, estableciendo una delimitación que se ajuste a los criterios y valores contenidos en la legislación vigente.

Se pretende pues redefinir la delimitación del Conjunto Histórico de Aroche (Huelva) a través de una delimitación tanto gráfica como literal que permita una interpretación unívoca, en el marco de reforzamiento de la seguridad jurídica.

Dicha delimitación se basa, por un lado, en criterios de coherencia, homogeneidad, integridad y unidad de la trama urbana y, por otro lado, en la variedad de elementos específicos que singularizan el conjunto y sus relaciones con el entorno.

También se ha tenido en cuenta cómo influye el propio entorno en el conjunto histórico y cómo es la relación caserío y entorno más próximo, más si tenemos en cuenta que estamos hablando de un núcleo pequeño donde la implicación entre el espacio natural y el espacio construido tiene una relación muy estrecha.

Finalmente, la delimitación se apoya en la estructura de la propiedad, recogida por la Gerencia Territorial del Catastro de Andalucía Occidental, poniendo el acento sobre el concepto de unidad de uso de las parcelas, incluyendo tanto los espacios edificados como sus partes accesorias, espacios libres, patios, corrales, huertos, etc.

De este modo se quiere proporcionar una herramienta funcional para la protección de los bienes integrantes del conjunto histórico, favoreciendo así un desarrollo coherente de las intervenciones previstas en dicho conjunto y de su planeamiento urbanístico.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por Resolución de 20 de septiembre de 2006 (publicada en el BOJA núm. 197, de 10 de octubre de 2006), incoó expediente para la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Aroche en Huelva, según la Ley de 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Huelva, reunida en sesión número 3/07 celebrada el día 9 de marzo de 2007.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un periodo de información pública (BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2007) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Aroche con fecha de recepción de 7 de mayo de 2007.

En la tramitación del expediente no se han presentado alegaciones.

Aprobada por el Parlamento de Andalucía el 14 de noviembre de 2007 la nueva Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, el régimen jurídico transitorio previsto en su disposición transitoria primera resultará de aplicación a los expedientes incoados con anterioridad y no resueltos a su entrada en vigor, circunstancia esta última que no se ha producido en el momento de aprobación del presente Decreto.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de

junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Aroche en Huelva al que de acuerdo al artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde la inclusión del Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español y con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de diciembre de 2007,

A C U E R D A

Primero. Declarar la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Aroche en Huelva, cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Delimitar un entorno de protección afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que proteja los valores propios del Conjunto Histórico, abarcando los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de Delimitación y Entorno del Conjunto Histórico.

Cuarto. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Justificación de la delimitación.

El Conjunto Histórico de Aroche está compuesto por el núcleo principal del municipio y por un entorno de protección que afecta a la ladera en la que se asienta el Castillo y parte del núcleo de población.

El municipio de Aroche está situado en el norte de la provincia de Huelva, en la Sierra de Aracena, entre los municipios de Encinasola, Cumbres de San Bartolomé y Portugal al norte; La Nava, Cortegana y Almonaster la Real al este; Cortegana y Cabezas Rubias al sur; y Rosal de la Frontera y Portugal al oeste.

Cuenta con una extensión superficial de 498,88 km² donde se distribuyen ocho entidades de población, Aroche, Los Bravos, Las Cefiñas, La Contienda, El Mustio, El Puerto, Los Andreses y Los Viejos, siendo Aroche el núcleo cabecera y más importante con 3.007 habitantes para un total de 3.319, por lo que 312 habitantes se reparten entre las ocho entidades menores de población y la población diseminada del término municipal, destacando Las Cefiñas con 181 habitantes.

El núcleo ocupa un promontorio alomado que pugna en altura con los cerros de la Serrana al suroeste, el Cerro Piqueso al este, y el Alto de la Morera al oeste. Al norte del núcleo se abre una orografía más deprimida; son los Llanos de San Mamés o de la Belleza ocupado en su mayoría por olivares y dehesas.

El núcleo de población de Aroche está emplazado a una altitud media de 400 m sobre el nivel del mar, alcanzando sus cotas más representativas en el Castillo-Plaza de Toros (419 m) y en la Torre de San Ginés (436,4 m), puntos a partir de los cuales se va a estructurar el caserío de la población.

A partir de estas dos cotas, el caserío se ha desarrollado aprovechando las líneas de cota con desniveles variables dependiendo de la orientación de las pendientes. Si recorremos algunos de estos desniveles, aspecto que va a marcar la evolución del caserío del municipio, y trazamos una línea recta entre el Castillo y la Torre de San Ginés, el desnivel es más atenuado que en otras direcciones. Estamos ante una línea imaginaria que va a vertebrar el viario del Conjunto Histórico y donde están emplazados espacios muy representativos, como la plaza de Juan Carlos I y la iglesia de la Asunción.

Esta línea central del plano da origen a parte del viario del núcleo estableciéndose dos tipos de morfologías; a) manzanas con formas circulares que circundan la Torre de San Ginés y el Castillo, y b) el resto de manzanas que tienen perfiles rectilíneos y geometrías irregulares donde predominan las formas alargadas. Ambos tipos de manzanas se complementan apareciendo el caserío muy imbricado como si se hubiera desarrollado de forma autónoma a partir del Castillo y la Torre de San Ginés, hasta llegar a confluir uno sobre otro. También hay destacar la desproporción entre el ancho del viario y la altura del caserío, debido a su desarrollo en altura y a la pendiente en la que se asienta.

El emplazamiento del núcleo da como resultado un plano irregular con calles estrechas que van a dibujar líneas circulares y diagonales que van a tratar en todo momento de salvar la pendiente.

Destaca la abundancia de manzanas muy parceladas, aspecto que se ha visto favorecido por la existencia de un recinto amurallado que históricamente ha constreñido el desarrollo del caserío y que, junto a la falta de un desarrollo urbano fuera del núcleo principal, ha hecho que las viviendas en muchos casos crezcan sobre sí mismas colmatando los espacios libres privados y aumentando su volumen. Las manzanas, como tónica general, aparecen divididas transversalmente por las parcelas las cuales, en los casos en los que el grosor lo permite, disfrutan de una medianera y dos frentes de fachada.

El recinto amurallado ha servido como soporte y fondo sobre el que se ha construido el caserío; además, en algunos tramos la muralla ha desaparecido para dar continuidad al tejido urbano. Las vías más significativas que comunican los arrabales con el núcleo intramuros son las calles Corredera, Mar, Artesanos, Clavel, José Galán, Paraíso, Comandante Castilla, Dolores Losada y Santa Clara. Los espacios libres públicos dentro del recinto intramuros se reducen a la plaza de la Iglesia y a la plaza Juan Carlos I, que son espacios irregulares que se asemejan más a «calles anchas» que a espacios públicos planificados.

El caserío original se caracteriza por tener una planta más doblado y sótano al que se accede desde la calle, aunque debido al crecimiento del mismo aparecen casas con dos plantas que se convierten en tres y cuatro en la parte trasera, aspecto que se ve reforzado por la pendiente, la morfología alargada de las manzanas y la anchura limitada de las mismas.

Las cubiertas a dos aguas son de teja cerámica soportada por forjados de madera con rollizo y tablazón. Predomina el macizo sobre el hueco en las fachadas. En el doblado suele aparecer una ventana pequeña centrada con el acceso principal. Los acabados de las fachadas característicos son enfoscados encalados hasta el suelo que en algunos casos se han ido sustituyendo por zócalos a la tirolesa y de aplacados cerámicos. Los aleros son sencillos y vuelan sobre el plano de fachada sin molduras.

La carpintería es de madera y con colores oscuros. Hay que destacar la importancia de los pavimentos empedrados que adquieren relevancia en una trama irregular y en pendiente.

Algunos de los inmuebles más representativos que quedan dentro del Conjunto Histórico son el Castillo de Aroche, segmentos del recinto amurallado y la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción.

Los restos más antiguos del Castillo de Aroche, tanto por su aparejo constructivo -tapial- como por los fragmentos cerámicos encontrados en su interior, se remontan a época islámica, siendo concretamente una construcción almorávide del siglo XI. Incorporada la plaza a la Corona castellana, debió ser reedificada en 1293, ya que aparece mencionada en el documento de Sancho IV por el que autoriza a la ciudad de Sevilla a levantar fortalezas en los límites de su alfoz. En 1386 y en varios momentos del siglo XV se realizaron reparaciones, labores que estarían en relación directa con el importante papel que jugó esta fortaleza como primera línea defensiva de la frontera con Portugal. Carente más tarde de utilidad militar, el inmueble fue deteriorándose paulatinamente, aprovechándose finalmente su espacio interno como coso taurino desde 1804.

A consecuencia de la Guerra de Secesión con Portugal, entre 1640 y 1668, el núcleo urbano de Aroche fue

protegido por una muralla, hoy conservada en gran parte aunque no visible en su totalidad por quedar oculta entre casas particulares, y que contaba con tres puertas, hoy desaparecidas, denominadas de Sevilla, Santa Clara y la Fuente. En puntos estratégicos se la dotó de baluartes, siendo el más importante y mejor conservado el de San Ginés.

La Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción se remonta en su parte más antigua al siglo XIV: Los restos del hastial, la Puerta de las Limosnas y la ventana superior de doble arco de herradura. A finales del siglo XV el templo se renueva con una ampliación atribuida a Juan de Hoces que sigue la tradicional tipología constructiva gótico-mudéjar y que se correspondería con toda la fábrica de ladrillo del exterior, incluyendo presbiterio, torre y primer tramo de las naves. A esta fase le sucede otra en la que van a predominar las labores de cantería, interviniendo sucesivamente Alonso Rodríguez y Diego de Riaño, levantándose los pilares góticos, las bóvedas nervadas del primer tramo y la sacristía. La siguiente fase constructiva se inicia en la segunda mitad del siglo XVI, continuándose el edificio en lenguaje renacentista: Portadas del Sol y de las Flores, transformación del diseño de los pilares cambiando su estructura gótica por otra pseudocolumnaria, nuevas bóvedas en la nave central, etc., respondiendo probablemente la mayor parte de estas novedades a Hernán Ruiz II. A comienzos del siglo XVII se realizaron las bóvedas del tercer tramo y sus correspondientes ventanas, actuaciones relacionadas con Miguel de Zumárraga. Poco después de 1609, fecha en que se coloca el reloj de sol en el último contrafuerte del flanco sur, las obras quedaron definitivamente paralizadas. La última intervención de entidad se produjo en 1835 cuando, con motivo de la construcción del nuevo retablo mayor, se adosó al presbiterio un camarín de estructura neoclásica.

Inserta igualmente dentro del núcleo urbano de Aroche se encuentra la Ermita del Cristo de la Humildad y Paciencia, edificio que originalmente estuvo extramuros de la villa, adosado al exterior de la Puerta de Santa Clara, y que puede datarse en el siglo XVII.

II. Justificación del entorno delimitado.

El entorno de protección del Conjunto Histórico de Aroche abarca la ladera en la que se asienta el Castillo y parte del núcleo de población. Es un espacio destinado a olivar que va a ensanchar el caserío debido a su disposición en altura y al contacto entre ambos espacios, construido y no construido. Teniendo en cuenta la orografía del entorno del núcleo de población y las vías principales de acceso al mismo es interesante proteger la visión y el paisaje que se tiene de Aroche.

III. Delimitación literal del Bien.

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado a tal efecto de la población de Aroche, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

La delimitación del Conjunto Histórico de Aroche comienza en el punto que se refleja en el plano que se adjunta como punto «O», situado en la calle Jerez, de coordenadas UTM X 152596,3779, Y 4207505,7478. Desde este punto, y siguiendo el sentido de las agujas del reloj, la línea discurre por el eje de la citada calle con sentido sureste hasta llegar a la prolongación del límite sureste de la

parcela 35 de la manzana 98215, prolongación que sigue para rodear la plaza Plantel hasta llegar al vértice norte de la parcela 01 de la manzana 02201. Desde aquí recorre con sentido sur el límite este de la última manzana citada, hasta llegar al vértice sureste de la misma manzana. A partir de aquí, la delimitación continúa por el límite este de la calle Muralla, hasta llegar al espacio libre comprendido entre las calles Muralla, Dolores Losada y Doctor Fleming, el cual se incluye en la delimitación. La delimitación continúa por el eje de la travesía Doctor Fleming, desde la altura del límite norte de la manzana 01184 hasta la altura del límite sur de la manzana 01183. Desde este punto la delimitación cruza la calle Dolores Losada hasta el vértice más al este de la parcela 03 de la manzana 00183, continúa por el límite este de la manzana citada, fachada a la plaza Ordóñez Baldés, hasta el eje de la calle Comandante Bellido, el cual recorre hasta la intersección con el eje de la calle San Mamés Aroche. Desde este punto continúa por el eje de la citada calle, hasta alcanzar el eje de la calle Águilas el cual recorre en sentido sur. Desde aquí continúa con sentido suroeste por el eje de la calle Paraíso hasta alcanzar el eje de la calle Torre, por donde continúa con sentido oeste hasta alcanzar el eje de la calle Luna que sigue en un corto tramo con sentido sur. Una vez alcanzado el eje de la calle Pan continúa por él hasta alcanzar el eje de la calle Artesanos, por donde sigue hasta encontrar el eje de la calle Llana, por el que discurre hasta el eje de la calle Resolana, que sigue hasta el eje de la calle Rábida, que recorre hasta llegar al eje de la calle Tropiezos, por el que continúa hasta el eje de la calle Jerez, que sigue hasta el punto «O», origen de la delimitación.

IV. Delimitación literal del entorno.

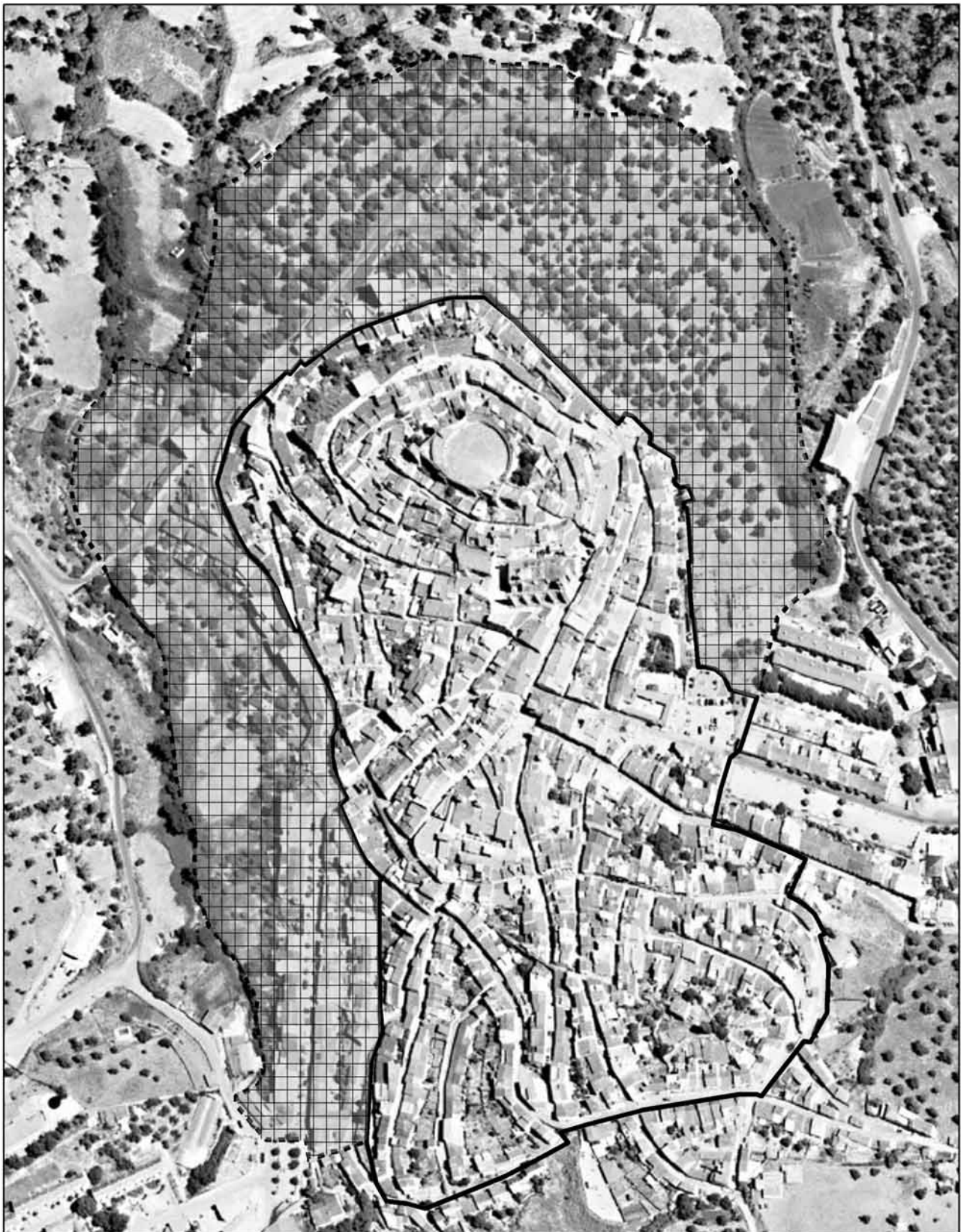
La zona afectada por la declaración de entorno de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del municipio de Aroche comprende la ladera en la que se asienta el Castillo y parte del núcleo de población de Aroche. El entorno comprende parcelas, usos, estructuras territoriales, accidentes geográficos y elementos naturales que le dan valor e integridad a la contemplación del caserío considerado Conjunto Histórico. El límite del entorno está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Ambos sectores están delimitados en parte de su límite por el del propio Bien de Interés Cultural. La descripción literal es la siguiente:

La delimitación del entorno del Conjunto Histórico de Aroche comienza en el punto situado más al norte del mismo, especificado en la cartografía que se adjunta como punto «A», de coordenadas UTM X 152579,6622, Y 4207657,3463. Desde este punto, con sentido horario, toma la cota 340 m, al pie de la colina en la que está emplazado el Castillo de la localidad; la línea atraviesa la vía catastrada como parcela 09023 del polígono 010, y continúa por la cota 340 m por el pie de la colina hasta encontrarse con el arroyo catastrado como parcela 09022 del polígono 010. La delimitación sigue por el eje del citado arroyo con sentido sur hasta llegar al límite noroeste de la parcela 00399 del polígono 010, la cual atraviesa siguiendo la vaguada del arroyo hasta adentrarse en el núcleo de población y coincidir desde el punto «B» con la delimitación del Bien de Interés Cultural Conjunto Histórico de Aroche hasta el punto «C», siguiendo con el sentido horario. Desde aquí atraviesa la plaza de la Constitución, y toma el eje de la carretera del Mustio hasta el eje de la calle Barranco, para continuar por el eje del arroyo de la Villa. Siguiendo el cauce del citado arroyo la delimitación se introduce parcialmente en la parcela 00410 del polígono 010, cruza la vía catastrada con la referencia 09026 por el puente

de los Pelambres, para continuar por el citado arroyo, catastrado en este tramo como parcela 09032. Llegados al vértice X 152366,9753, Y 4207467,0071, a la altura del límite norte de la parcela 00030, la delimitación sigue por el límite norte de la parcela citada, sigue por el eje de la vía 09039 del polígono 010 hasta llegar al

punto X 152428,4773, Y 4207575,1875 e introducirse con dirección noreste en la parcela 033 del polígono 010 por la cota 340 m, la cual sigue hasta encontrarse con el punto «A» de partida de esta delimitación.

V. Delimitación Gráfica



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección de Patrimonio Histórico

**MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
CONJUNTO HISTÓRICO DE AROCHE**

PROVINCIA: HUELVA
MUNICIPIO: AROCHE

— DELIMITACION DEL B.I.C. - - ENTORNO

CARTOGRAFÍA BASE: ORTOFOTOGRAFÍA DIGITAL
DE ANDALUCÍA (BLANCO Y NEGRO). AÑO 2004

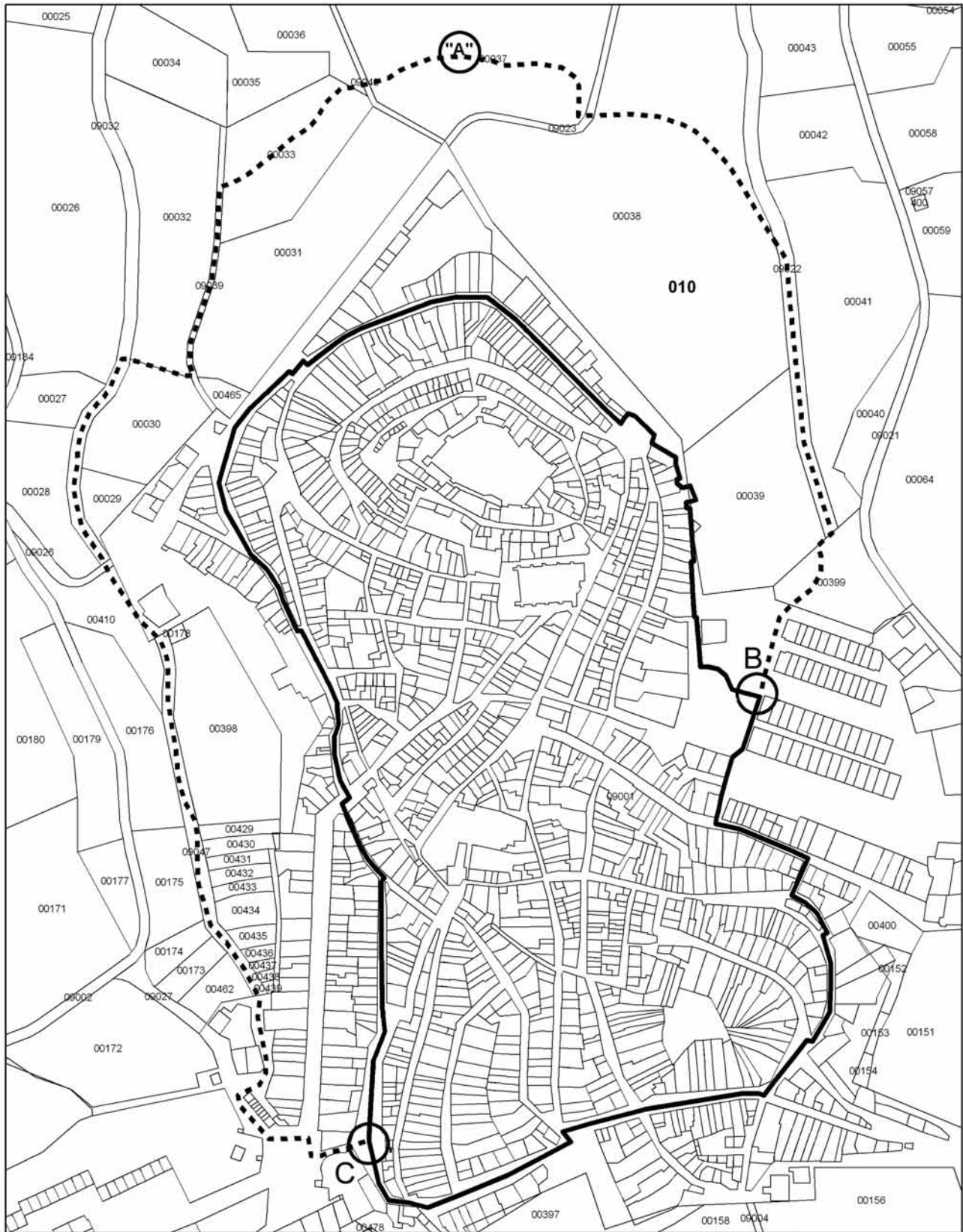
SITUACIÓN


FECHA: JULIO 2006

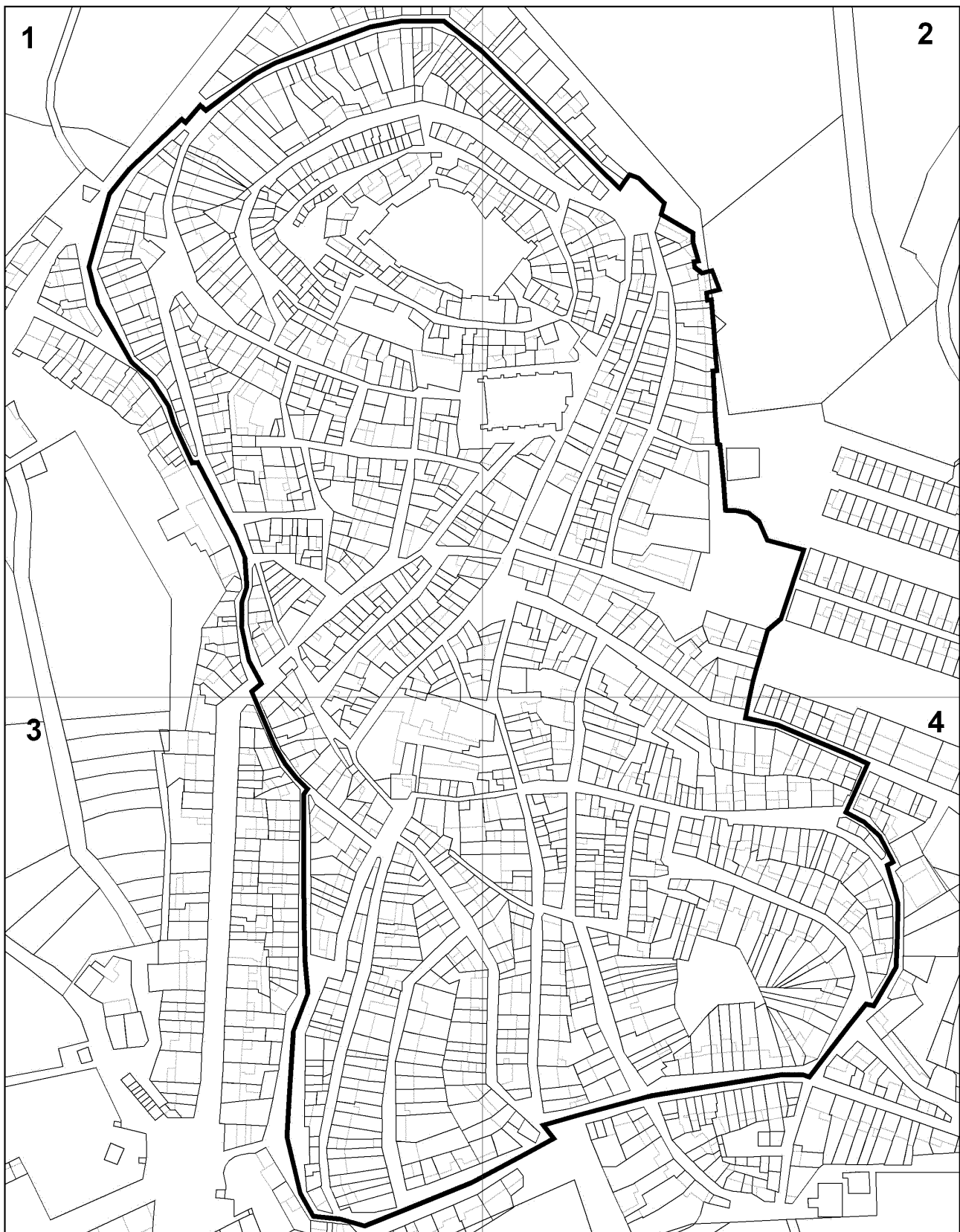


0 50 m.





| | | | |
|---|--|--|--------------------------|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p> | MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | B.I.C. Y ENTORNO |
| | CONJUNTO HISTÓRICO DE AROCHE | | FECHA: JULIO 2006 |
| | PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: AROCHE |  — DELIMITACION DEL B.I.C. - - ENTORNO | |
| CARTOGRAFÍA BASE: ORTOFOTOGRAFÍA DIGITAL DE ANDALUCÍA (BLANCO Y NEGRO), AÑO 2004 | | | |



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

**MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
CONJUNTO HISTÓRICO DE AROCHE**

PROVINCIA: HUELVA
MUNICIPIO: AROCHE



DELIMITACION DEL B.I.C.

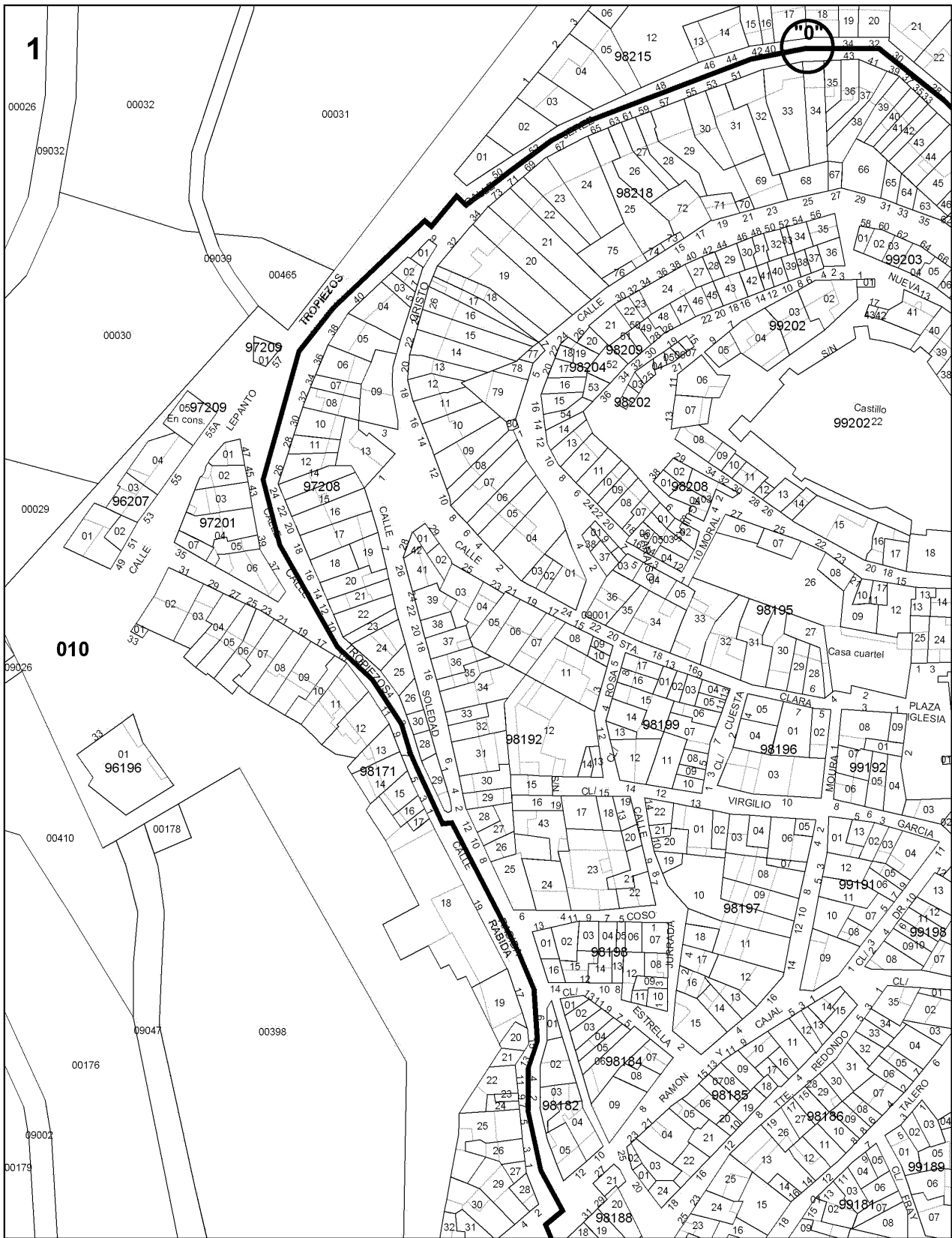
CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO.
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA. JULIO 2006

SITUACIÓN

FECHA: JULIO 2006




0 30 m.



MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
CONJUNTO HISTÓRICO DE AROCHE


PROVINCIA: HUELVA
 MUNICIPIO: AROCHE

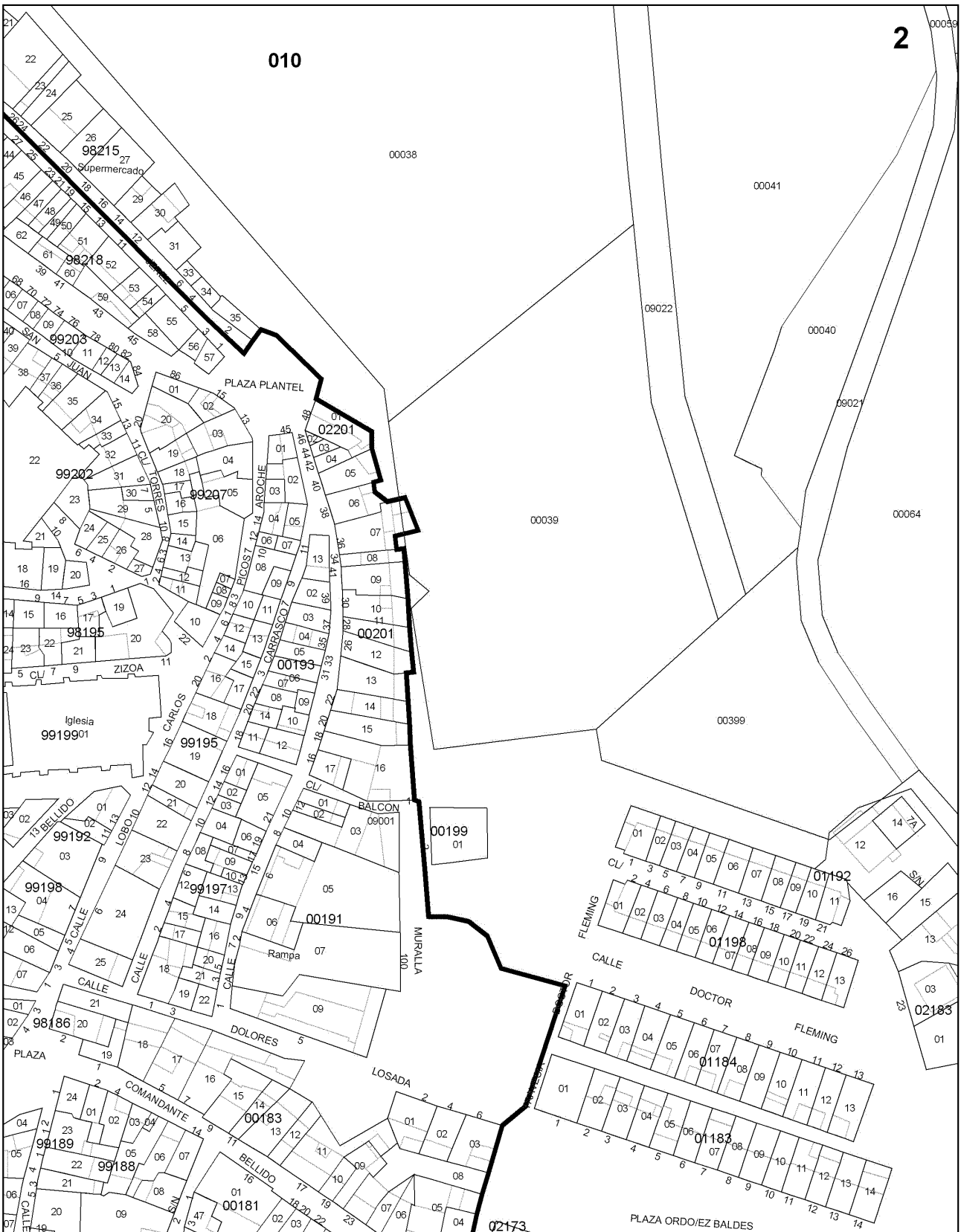
 DELIMITACION DEL B.I.C.




CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO.
 DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA. JULIO 2006

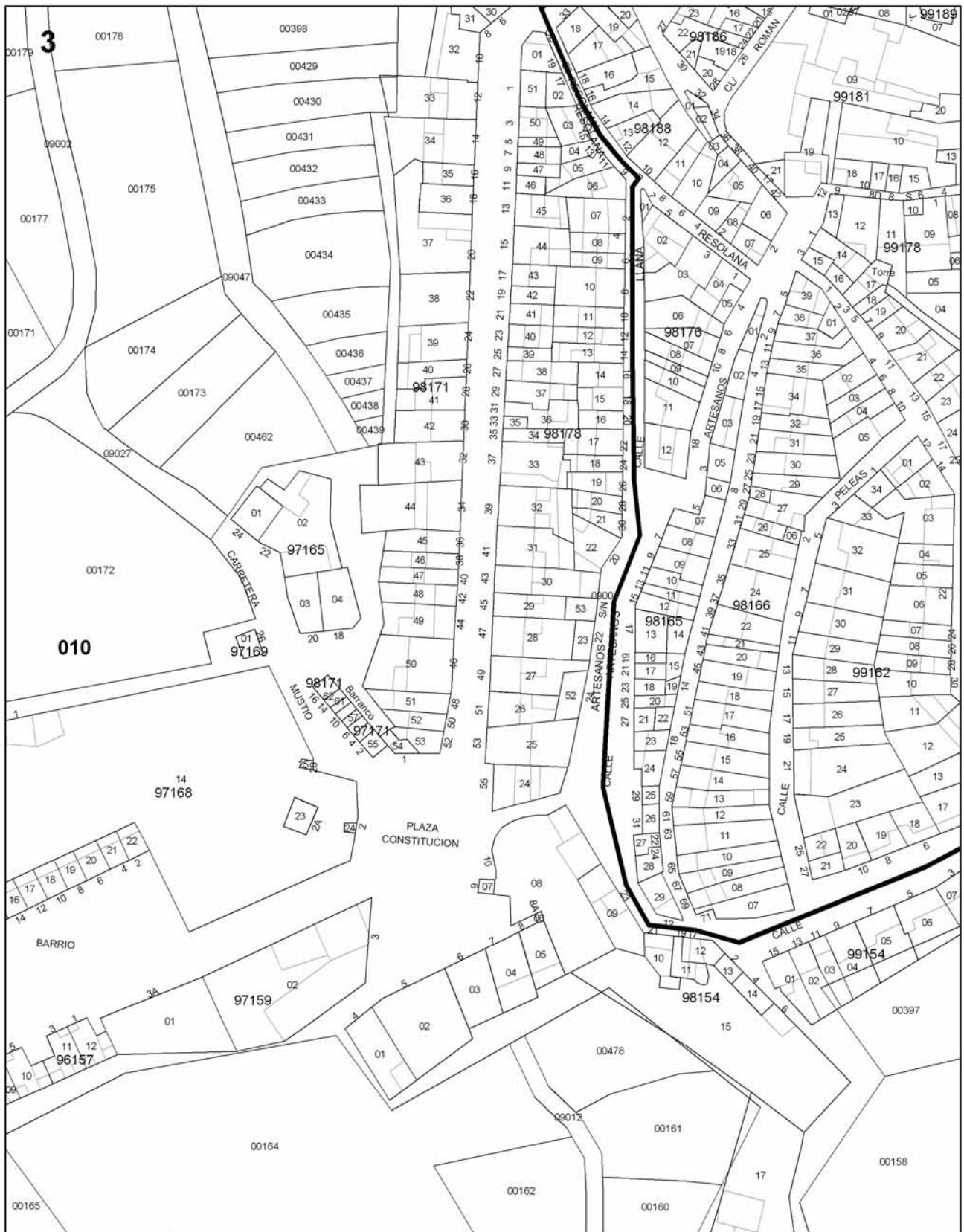
Hoja 1 de 4




FECHA: JULIO 2006




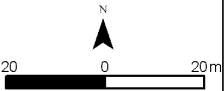


| | | | | |
|---|---|---|-------------------------|---|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p> | MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | Hoja 2 de 4 | |
| | CONJUNTO HISTÓRICO DE AROCHE | | | FECHA: JULIO 2006 |
| | PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: AROCHE |  | DELIMITACION DEL B.I.C. |  |
| | CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO. DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA. JULIO 2006 | | | |



| | | | | |
|--|---|--|---|-------------------|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> | MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | Hoja 3 de 4 | |
| | CONJUNTO HISTÓRICO DE AROCHE | | | FECHA: JULIO 2006 |
| | PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: AROCHE |  DELIMITACION DEL B.I.C. |  | |
| | CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO. DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA. JULIO 2006 | | | |



| | | | |
|---|---|---|-------------------|
|  | MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | Hoja 4 de 4 |
| | CONJUNTO HISTÓRICO DE AROCHE | | FECHA: JULIO 2006 |
| PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: AROCHE |  DELIMITACION DEL B.I.C. |  | |
| CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO. DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA. JULIO 2006 | | | |

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 107/2007, negociado EU, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla por la representación de don José Villegas Matillas.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, la representación de don José Villegas Matillas ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario 107/2007 contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha 6 de febrero de 2006. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario 107/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- La Presidenta P.D. (Resolución 16.5.2005), El Director Gerente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 657/2007, negociado I, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla por la representación de don Serafín López Zurita.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, la representación de don Serafín López Zurita ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado 657/2007 contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha 6 de febrero de 2006. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado 657/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- La Presidenta P.D. (Resolución 16.5.2005), El Director Gerente, Joan Corominas Masip.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 10 de diciembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 541/06.

E D I C T O

Don Antonio Mascaró Lazcano, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada.

HACE SABER

Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 541/06, dimanante de los autos de Menor Cuantía num. 164/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número once de Granada, a instancia de don José Luis Chamorro Garrido y otros, contra Hipotebansa, S.A., don Juan Matias Chamorro Sánchez y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 391

Ilmos. Sres.

Presidente: Don Antonio Mascaró Lazcano.

Magistrados: Don José Maldonado Martínez, don José Manuel García Sánchez.

En la Ciudad de Granada, 17 de noviembre de 2006.

La Sección Quinta de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo núm. 541/06- los autos de Juicio de Menor Cuantía (Demanda Ejecutiva) del Juzgado de 1.ª instancia núm. 11 de Granada seguidos en virtud de demanda de don José Luis Chamorro Garrido y otros contra don José Miguel Morales Ibáñez y otros.

F A L L O

Se confirma la sentencia. Se condena a la parte apelante al pago de las costas del recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Juan Matías Chamorro Sánchez expido el presente que firmo en Granada, a diez de diciembre de dos mil siete.- El Presidente; el Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Veintitrés de Madrid, dimanante del procedimiento de ejecución núm. 17/2007.

NIG: 28079 4 0041074 /2005.
01005.

Núm. autos: DEM 1018 /2005.

Núm. ejecución: 17/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Guadalupe García Rodríguez.
Demandado: Montajes Quinto, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia Lopez-Jacoiste Rico, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Veintitrés de Madrid,

HAGO SABER

Que en el procedimiento ejecución 17/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Guadalupe García Rodríguez contra la empresa Montajes Quinto, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya para dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Montajes Quinto, S.L., en situación de insolvencia por importe de 1.903,92 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remitase testimonio de esta Resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así lo mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Quinto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a veintitrés de noviembre de dos mil siete.-
El/la Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se detallan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 078/07-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia a usuarios.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 22, de fecha 17 de septiembre de 2007.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: Ochocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho euros (894.758,00 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: SADIÉL, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ochocientos cincuenta mil setecientos ochenta y nueve euros con setenta y dos céntimos (850.789,72 euros), IVA incluido.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordon.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de bienes homologados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Núm. de Expediente: 2007/4351 (S-74027-ADMO-7X).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de ordenadores personales para la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Bienes homologados.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: cuatrocientos doce mil seiscientos cincuenta euros (412.650,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: Dell Computer, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos doce mil seiscientos cincuenta euros (412.650,00 euros).

Sevilla, 13 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de bienes homologados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2007/4306 (S-74026-ADMO-7X).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Mobiliario para diversos Centros Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Bienes homologados.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Setenta y siete mil treinta y siete euros con ochenta y seis céntimos (77.037,86 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de diciembre de 2007.
- b) Contratista: MELCO, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Setenta y siete mil treinta y siete euros con ochenta y seis céntimos (77.037,86 euros).

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Carretera, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

Expte.: 2007/0788 (02-AL-1400-00.00-SV).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-358, P.K. 0+500 Al 2+100 (TCA núm. 2-C, Almería).
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 145 de fecha 24.7.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 112.892,16 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 23 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Señalizaciones de Infraestructuras, S.A.L. (SEDINFRA).
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 92.571,00 euros.

Expte.: 2007/0909 (02-GR-1 474-00.00-SV).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-336, P.K. 20+200 al 21+900 (TCA núm. 11-C, Granada).
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 145 de fecha 24.7.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 42.033,09 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 22 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Señalizaciones de Infraestructuras, S.A.L. (SEDINFRA).
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 35.729,00 euros.

Expte.: 2007/0924 (02-SE-1877-00.00-SV).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-472, P.K. 15+000 al 16+000 (TCA núm. 28-05, Sevilla).
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 145 de fecha 24.7.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 70.069,93 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 20 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: IMESAPI Servicios Movilidad.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 58.683,57 euros.

Expte.: 2007/1071 (01-CA-1679-00.00-SV).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramos de concentración de accidentes en la carretera A-384, de Arcos de al Frontera a Antequera, tramo: P.K. 74+000 A 75+500 (TCA núm. 03-05, Cádiz).
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 145 de fecha 24.7.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 58.221,27 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 19 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: IMESAPI Servicios Movilidad.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 51.025,12 euros.

Sevilla, 12 de diciembre de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

Expte.: 2006/4572 (1-AA-2365-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Podas en enlaces y márgenes de la red de alta capacidad.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 97 de fecha 17.5.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 162.510,68 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 8 de noviembre de 2007.
 b) Contratista: Floresur, S.L.
 c) Nacionalidad.
 d) Importe de adjudicación: 121.070,46 euros.

Expte.: 2007/0437 (1-AA-242 1-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales en la red básica estructurante.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 89 de fecha 7.5.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 599.724,58 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Gallonga, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 524.760,00 euros.

Expte.: 2007/2017 (7-AA-2443-00-00-CS)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ejecución de espiras y estaciones de aforo en la red de carreteras de Andalucía.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 162 de fecha 17.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 199.999,64 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 159.799,68 euros.

Sevilla, 13 de diciembre de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

c) Número de expediente: 2007/1451.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Impresión y encuadernación del volumen: «Andalucía: La Imagen Cartográfica»

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 155 de 7 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: ciento cuarenta y ocho mil euros (148.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Brizzolis, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento diecisiete mil quinientos veinte euros (117.520,00 euros).

Sevilla, 12 de diciembre de 2007.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Cádiz (Sc. Administración General y Contratación).

c) Número de expediente: 1-11-07/O.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación de edificio para oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en calle Bolsa, núm. 30, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 215, de 31 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos diez euros con cuarenta y nueve céntimos (449.710,49 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Chav, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos quince mil novecientos ochenta y dos euros con veinte céntimos (415.982,20 euros), IVA incluido.

Cádiz, 13 de diciembre de 2007.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Granada a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 2007, de subvenciones a EE LL para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.18.46000.81A.1, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Granada, 13 de diciembre de 2007.- La Delegada del Gobierno de Granada, Teresa Jiménez Vilchez.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Albondón.
Importe: 6.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albuñán.
Importe: 5.000,00 euros.
Finalidad: Gastos corrientes varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aldeire.
Importe: 9.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alfacar.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Alumbrado Público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algarinejo.
Importe: 6.000,00 euros.
Finalidad: Consumo eléctrico.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almegíjar.
Importe: 9.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra.
Importe: 6.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica y teléfonos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bérchules.
Importe: 9.000,00 euros.
Finalidad: Energía eléctrica, teléfono y correo.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bubión.
Importe: 5.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Busquistar.
Importe: 5.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cacin.
Importe: 5.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cadíar.
Importe: 6.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de recogida de residuos sólidos urbanos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campotejar.
Importe: 6.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica y mant. red abastecim. agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Capileira.
Importe: 6.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chimeneas.
Importe: 9.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Darro.
Importe: 9.000,00 euros.
Finalidad: Recogida de basura y suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Deifontes.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica para suministro domiciliario de agua,

Beneficiario: Ayuntamiento de Diezma.
Importe: 5.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dólar.
Importe: 5.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Freila.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Consumo de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gobernador.
Importe: 3.500,00 euros.
Finalidad: Gastos corrientes varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gor.
Importe: 3.000,00 euros.
Finalidad: Energía eléctrica

Beneficiario: Ayuntamiento de Gorafe.
Importe: 9.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadahortuna.
Importe: 10.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gualchos.
Importe: 30.000,00 euros.
Finalidad: Gastos corrientes varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huélago.
Importe: 6.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huétor Santillán.
Importe: 30.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de indemnización por sentencia judicial firme.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huétor Vega.
Importe: 30.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de limpieza viaria y recogida de RSU.

Beneficiario: Ayuntamiento de Íllora.
Importe: 9.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznalloz.
Importe: 30.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez del Marquesado.
Importe: 4.092,37 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jete.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Juviles.
Importe: 4.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Calahorra.
Importe: 6.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lanjaron.
Importe: 30.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lobras.
Importe: 4.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lugros.
Importe: 4.500,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lujar.
Importe: 4.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de alumbrado público, limpieza viaria y teléfono.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Malahá.
Importe: 5.000,00 euros.
Finalidad: Suministro eléctrico y alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marchal.
Importe: 9.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moclín.
Importe: 30.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica y recogida de residuos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montefrío.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de recogida de basura y limpieza viaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montefrío.
Importe: 6.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montejícar.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Morelabor.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Murtas.
Importe: 9.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nevada.
Importe: 6.000,00 euros.
Finalidad: Alumbrado público, limpieza viaria y recogida de RSU.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nigüelas.
Importe: 6.000,00 euros.
Finalidad: Suministro eléctrico.

Beneficiario: Ayuntamiento de Órgiva.
Importe: 30.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Otivar.
Importe: 5.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Padul.
Importe: 18.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pampaneira.
Importe: 5.000,00 euros.
Finalidad: Gastos corrientes varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pedro Martínez.
Importe: 6.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Peza.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pinos Genil.
Importe: 6.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Piñar.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro eléctrico y alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Policar.
Importe: 5.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Portugos.
Importe: 5.000,00 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio.
Importe: 3.392,95 euros.
Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sorvilán.
 Importe: 5.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torrecardela.
 Importe: 12.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de electricidad.

Beneficiario: Ayuntamiento de Turón.
 Importe: 6.000,00 euros.
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica y agua potable.

Beneficiario: Ayuntamiento de Valor.
 Importe: 9.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Viznar.
 Importe: 15.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de limpieza, recogida y tratamiento de RSU.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zagra.
 Importe: 5.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de energía para elevar agua del pozo.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zújar.
 Importe: 6.000,00 euros.
 Finalidad: Suministro eléctrico y recogida de basura.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Comarca Alhama de Granada.
 Importe: 10.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Mancomunidad de municipios Alpujarra de Granada.
 Importe: 10.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos corrientes varios, Capítulo II.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Comarca de Baza.
 Importe: 10.000,00 euros.
 Finalidad: Suministro eléctrico.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Comarca de Guadix.
 Importe: 10.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Ribera Baja del Genil.
 Importe: 10.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Valle de Lecrín.
 Importe: 10.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos varios, Capítulo II.

Beneficiario: Consorcio Vega-Sierra Elvira.
 Importe: 10.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de teléfono y electricidad.

Beneficiario: Junta Vecinal de Valderrubio.
 Importe: 18.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos en suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Junta Vecinal de Domingo Pérez.
 Importe: 4.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

La Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA 59 de 23 de marzo de 2007), de la Consejería de Gobernación, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, regula en articulado las subvenciones a entidades locales para Financiación de Gastos Corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2007.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.23.46000.81.A.7, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Arquillos.
 Objeto: Suministro energía elect. y otras instalaciones.
 Cuantía de la subvención: 7.355,93 euros.
 Fecha de concesión: 4.12.2007.

Ayuntamiento: Baños de la Encina.
 Objeto: Gastos de suministro de energía eléctrica.
 Cuantía de la subvención: 9.000,00 euros.
 Fecha de concesión: 4.12.2007.

Ayuntamiento: Cabra del Santo Cristo.
 Objeto: Gastos de recogida y eliminación de residuos.
 Cuantía de la subvención: 6.000,00 euros.
 Fecha de concesión: 12.12.2007.

Ayuntamiento: Cambil.
 Objeto: Diversos gastos corrientes.
 Cuantía de la subvención: 12.000,00 euros.
 Fecha de concesión: 12.12.2007.

Ayuntamiento: Cárcheles.
 Objeto: Manten. alum. públ. agua, alcantarillado, etc.
 Cuantía de la subvención: 9.000,00 euros.
 Fecha de concesión: 12.12.2007.

Ayuntamiento: Castellar.
 Objeto: Prestacion servicio alumbrado público.
 Cuantía de la subvención: 18.000,00 euros.
 Fecha de concesión: 12.12.2007.

Ayuntamiento: Cazalilla.
 Objeto: Diversos gastos corrientes.
 Cuantía de la subvención: 9.000,00 euros.
 Fecha de concesión: 12.12.2007.

Ayuntamiento: Chiclana de Segura.
 Objeto: Gastos de energía eléctrica.
 Cuantía de la subvención: 18.000,00 euros.
 Fecha de concesión: 12.12.2007.

Ayuntamiento: Chilluívar.
 Objeto: Gastos energía eléctrica.

Cuantía de la subvención: 12.000,00 euros.
Fecha de concesión: 12.12.2007.

Ayuntamiento: Escañuela.
Objeto: Gtos. derivados de la prestación de servicios obligatorios.
Cuantía de la subvención: 9.000,00 euros.
Fecha de concesión: 12.12.2007.

Ayuntamiento: Espelúy.
Objeto: Diversos gtos. corrientes como luz, teléfono, etc.
Cuantía de la subvención: 9.000,00 euros.
Fecha de concesión: 12.12.2007.

Ayuntamiento: Frailes.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 euros.
Fecha de concesión: 12.12.2007.

Ayuntamiento: Ibrós.
Objeto: Gastos de luz y combustible.
Cuantía de la subvención: 9.000,00 euros.
Fecha de concesión: 12.12.2007.

Ayuntamiento: La Iruela.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 euros.
Fecha de concesión: 12.12.2007.

Ayuntamiento: Iznatoraf.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 9.000,00 euros.
Fecha de concesión: 12.12.2007.

Ayuntamiento: Larva.
Objeto: Servicio suministro eléctrico y abastecim. agua potable.
Cuantía de la subvención: 9.000,00 euros.
Fecha de concesión: 12.12.2007.

Ayuntamiento: Lupión.
Objeto: Gtos. alumbrado público y mantenim. red saneamiento.
Cuantía de la subvención: 6.000,00 euros.
Fecha de concesión: 12.12.2007.

Ayuntamiento: Mures. ELA.
Objeto: Implantación servicios y mantenim. de los existentes.
Cuantía de la subvención: 6.000,00 euros.
Fecha de concesión: 12.12.2007.

Ayuntamiento: Montizón.
Objeto: Gastos de electricidad, gasoil y teléfono.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 euros.
Fecha de concesión: 12.12.2007.

Ayuntamiento: Sorihuela del Guadalimar.
Objeto: Servicio de alumbrado público.
Cuantía de la subvención: 18.000,00 euros.
Fecha de concesión: 12.12.2007.

Ayuntamiento: Jamilena.
Objeto: Gastos deudas suministro eléctrico.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 euros.
Fecha de concesión: 12.12.2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Jaén, 12 diciembre 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-136/2007-PA.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Barry George Apple Baum.
Expediente: MA-136/2007-PA.
Infracción: Grave, art. 39b) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa desde 501,00 euros, hasta 2.000,00 euros.
Acto: Notificación acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 3 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-140/2007-PA.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Mimon Mohamed Mohand.
Expediente: MA-140/2007-PA.
Infracción: Muy grave, art. 39b) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa desde 2.001,00 euros, hasta 30.000,00 euros.
Acto: Notificación acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 3 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-MA-143/2007-PA.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Rafael Montoya Callejón.
Expediente: MA-143/2007-PA.
Infracción: Grave, art. 39b) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa desde 501,00 euros, hasta 2.000,00 euros.
Acto: Notificación acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 3 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Exceso y Producciones, S.L.
Expediente: SE-134/07-EP.
Infracción: Grave, art. 20.9 de la Ley 13/1999.
Fecha: 23.10.2007.
Sanción: 300 euros.
Acto/s notificado/s: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días para Presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 12 de diciembre de 2006, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de

expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto:

Clave: 01-AA-2270-0.0-0.0-PC. Mejora de la carretera A-306. Tramo: del P.K. 16+000 al P.K. 34+000 (provincias de Córdoba y Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 27 de julio de 2006 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA) del 12 de febrero de 1985).

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 8 de enero de 2008, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Oficinas del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los

documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras). Paseo Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

LUGAR, FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

DÍA: 8 DE ENERO DE 2008

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 1 a la 6.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 7 a la 12.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 13 a la 19.

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

| Núm. Finca | Pol./Parc. Catastral | Propietario | Cultivo | Superf. a Exprop. M ² |
|----------------------------------|----------------------|-------------------------------|-------------|----------------------------------|
| <u>Término Municipal Porcuna</u> | | | | |
| 1 | 20-19-A | Manuel Ruiz Moreno | Olivar S. | 12.248 |
| 2 | 20-16 | Francisco Recuerda Vallejos | Olivar S. | 497 |
| 3 | 20-15 | Francisco Recuerda Vallejos | Olivar S. | 108 |
| 4 | 20-4 | Sixto Casado Jaén | Olivar S. | 100 |
| 5 | 20-3 | María Borrego Márquez | Olivar S. | 43 |
| 6 | 20-2 | María Borrego Márquez | Olivar S. | 178 |
| 7 | 20-9000 | Ayuntamiento de Porcuna | Improductiv | 199 |
| 8 | 21-781 | Luis Ureña Quero | Olivar S. | 235 |
| 9 | 21-780 | Luis Ureña Quero | Olivar S. | 72 |
| 10 | 21-779 | Juan Antonio Casado Millán | Olivar S. | 10 |
| 11 | 21-774 | Juan Callado Fernández | Olivar S. | 17 |
| 12 | 21-771 | Dulcenombre Peláez Huertas | Olivar S. | 31 |
| 13 | 21-767 | Luis Moreno Toribio | Olivar S. | 10 |
| 14 | 21-763 | Rosa Pérez Ruano | Olivar S. | 87 |
| 15 | 21-762 | Benito Pérez Delgado | Olivar S. | 59 |
| 16 | 21-9001 | Ayuntamiento de Porcuna | Improductiv | 48 |
| 17 | 21-748 | Benito Pérez Delgado | Olivar S. | 853 |
| 18 | 21-757 | José Quero Arjonillaq | Olivar S. | 45 |
| 19 | 21-754 | Antonio Armenteros Armenteros | Olivar S. | 86 |

Jaén, 14 de diciembre de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, 5.2), El Secretario General, Antonio Fernando López López.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas

públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232 de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.16.29.773.01.32I.3

106 2007 STC VIDEOCYBERSTOCK, SLL

MALAGA

9616

111 2007 STC NEOINTEGRA XXI, SLL

MALAGA

9616

114 2007 STC MODAS Y HOGAR ANDORA, SLL

ANTEQUERA

9616

116 2007 STC CASTILLO ARTES, SLL

MANILVA

4808

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los

Consortios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232 de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.16.29.773.01.32I.3

| | | | | | |
|-----|------|----|-------------------------------|----------------------|--------|
| 109 | 2007 | CI | AUTOMECANICA MULTIMOTOR, S.L. | ESTEPONA | 9616 |
| 113 | 2007 | CI | CAROLINA JAMBRINO MALDONADO | MALAGA | 4687,8 |
| 116 | 2007 | CI | MANGIL ASESORIA, S.L. | MANILVA (SABINILLAS) | 4808 |
| 127 | 2007 | CI | PILAR BERNAD YELA | MIJAS COSTA | 4808 |

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consortios

de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232 de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.18.29.773.10.32I.0

| | | | | | |
|----|------|----|--|--------|------|
| 99 | 2007 | CI | MAQUINARIA Y MOBILIARIO DE HOSTELERIA EURHOSTEL, SLL | MALAGA | 2404 |
|----|------|----|--|--------|------|

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción comercial, esta Dirección General de Comercio

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de Córdoba,

por la que se acuerda la denegación de ayudas subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción comercial, solicitadas al amparo de de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4 de Córdoba y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 30 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

NOTIFICACIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Caducidad y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Internacional núm. HU-113/2004-AI.

De conformidad con el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a don Marino Santana Verano y doña M.^a del Carmen Quintero Rodríguez, al devolver correos cuantas cartas se les han remitido, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 17.10.2007 adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Internacional núm. 113/2004-AI, relativo a la familia antes mencionada, por el que se acuerda:

- La Caducidad y Archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Internacional núm. 113/2004 AI, al no haber instado los solicitantes su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 10 de diciembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, notificando a la interesada la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Directora del organismo, por la que, se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María de la Sierra Mora Ríos, en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres «Brisas de la Bahía», contra la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña María de la Sierra Mora Ríos, en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres «Brisas de la Bahía», de la Resolución de 13 de noviembre de 2007 de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer que resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la dictada por el mismo órgano, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar dicha notificación en el último domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro del acto.

«Visto el recurso de reposición interpuesto en fecha 8 de febrero de 2007, por doña María de la Sierra Mora de los Ríos, en calidad de Presidenta de la Asociación Cultural de Mujeres «Brisas de la Bahía», de Algeciras (Cádiz), con NIF G-11.487.998, en nombre

y representación de la misma contra la Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 14 de noviembre de 2006, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Asociación Cultural de Mujeres «Brisas de la Bahía» presentó solicitud de subvención dirigida al Instituto Andaluz de la Mujer al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento y la bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales.

La solicitud consta en el expediente como presentada el 16 de junio de 2006 en el Registro de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en fecha 25 de julio de 2006 fué presentada documentación complementaria entre la que se encontraba nuevamente la solicitud en la que se pedía una subvención de 3.916,04 euros y en la misma «se da conformidad a la aminoración del presupuesto de gastos para el mantenimiento y/o actividades que pueda realizarse por el IAM, a efectos de fijación del presupuesto aceptado.

Segundo. La Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 14 de noviembre de 2006, notificada en fecha 6 de febrero de 2007, acuerda, previa propuesta de Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones del organismo conceder a la Asociación ahora recurrente una subvención de 500 euros para la finalidad que en la misma se contiene, aceptándose para dichos conceptos un presupuesto de 500 euros, que se subvenciona en un 100%; considerando que es suficiente la realización de gastos por el importe de dicho presupuesto para conseguir los fines que motivan la concesión de la subvención».

Tercero. Contra la citada Resolución y en defensa de sus intereses, la representante de la entidad interesada presenta el 8 de febrero de 2007 recurso de reposición en el que, en base a lo hechos y fundamentos de derecho en el mismo recogidos, solicita que se revise el expediente de solicitud de subvención, por si ha existido un error al considera que la petición que realizaba la entidad se hacía en pesetas en lugar de euros y al decir la Resolución que «asciende al 100% de presupuesto remitido», «que sufraga el 100% de los gastos».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El recurso se ha presentado por la representante legal de la entidad interesada en el plazo de un mes preceptuado para la presentación de este tipo de recurso en el artículo 117.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero.

Segundo. En el presente supuesto la recurrente alega la posible existencia de errores en la Resolución de concesión de la subvención, por una parte porque se ha

yan podido confundir la cuantía solicitada en pesetas en lugar de en euros y, en segundo lugar, porque se haya acordado en la Resolución aceptar el 100% de lo solicitado y tan sólo se le han concedido 500 euros.

A la vista de la información que obra en el expediente así como de la propia Resolución de concesión de la subvención, se observa que las cantidades solicitadas lo han sido claramente en euros, en concreto, en el anexo de la solicitud que presenta la entidad el 25 de julio, solicita la cantidad de 3.916,04 euros, y la Resolución concede sólo 500 euros porque este es el presupuesto aceptado por el órgano competente. En vía de recurso, además, presenta la entidad un anexo de una convocatoria pasada anterior a la entrada del euro, y que por supuesto no consta en el presente expediente de subvención correspondiente a la convocatoria de 2006.

Por otra parte, al referirse la Resolución a que se concede el 100% se está refiriendo claramente al presupuesto aceptado de 500 euros, y no a ese porcentaje de lo solicitado. Como se indica en lo antecedentes de hecho de la presente Resolución, la entidad aceptó expresamente en su solicitud «la minoración del presupuesto de gastos» por parte del IAM, algo que así hizo este organismo dejándolo reducido a los 500 euros, «considerando que es suficiente la realización de gastos por el importe de dicho presupuesto para conseguir los fines que motivan la concesión de la subvención, tal y como indica la Resolución de concesión.

De la cantidad aceptada el órgano gestor podía determinar la cuantía que finalmente es subvencionada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y de conformidad con el artículo 1.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 reguladora de la subvención, y así lo hizo concediendo finalmente el 100% del «presupuesto aceptado» (500 euros), no de lo solicitado, 3.916,04).

En consecuencia y en atención a los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho hasta aquí expuestos

RESUELVO

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María de la Sierra Mora de los Ríos, en calidad de Presidenta de la Asociación Cultural de Mujeres «Brisas de la Bahía» de Algeciras, Cádiz, con NIF G-11.487.998, en nombre y representación de la misma, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 14 de noviembre de 2006.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Notifíquese a la representante de la entidad interesada.»

Sevilla, 13 de diciembre de 2007.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se notifica a los interesados la exposición del listado definitivo de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada (Orden de 31 de octubre de 2006).

En relación con la convocatoria de 2006 de las subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada, en virtud de la Orden de 31 de octubre de 2006, y de conformidad con el artículo 13 de dicha Orden

RESUELVO

Primero. Notificar a los interesados la exposición del listado definitivo de subvenciones para ejecutar iniciativas y actividades en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Doñana y de Sierra Nevada (convocatoria 2006).

Segundo. El listado definitivo estará estructurado por grupos de beneficiarios a los que hace referencia el artículo 4 de la Orden por la que se regulan estas ayudas.

A) Anexo I. Solicitudes subvencionadas con el importe que, para cada expediente se especifica en el mismo, con las siguientes

OBLIGACIONES

1.ª Aceptación o renuncia.

Cada beneficiario ha de pronunciarse sobre si acepta o no la subvención concedida en el plazo improrrogable de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La falta de comunicación de la aceptación de la subvención en los plazos señalados y en la forma procedente equivaldrá a la no aceptación.

La aceptación de la subvención supondrá el compromiso de cumplir la finalidad y condiciones, tanto generales como particulares, con las que se concede la misma.

La aceptación de la subvención llevará implícitamente la autorización para que la Consejería de Medio Ambiente pueda solicitar de la Administración del Estado información con carácter tributario, en los términos previstos en la legislación vigente, a los efectos de pago de la subvención que corresponda.

2.ª Finalidad de la subvención.

El importe de la subvención se destinará exclusivamente para ejecutar las acciones a las que corresponde en las localizaciones respectivas. En ningún caso se podrá variar la localización de las acciones, ni podrá destinarse dicho importe a finalidad o actividad distinta.

3.ª Licencias y autorizaciones.

La concesión de la subvención no eximirá a cada beneficiario de la obtención de las licencias y/o autorizaciones que fuesen necesarias para la ejecución de los trabajos u obras, ni tampoco del sometimiento de las acciones a los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental, de Informe Ambiental o de Calificación Am-

biental, cuando sea necesario en aplicación de la normativa de prevención ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Antes de comenzar la ejecución de las acciones cada beneficiario tendrá que proveerse de los documentos preceptivos a los que se refiere el párrafo anterior.

4.ª Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios las desarrolladas en el artículo 14 de la Orden de 31 de octubre de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente, sobre subvenciones para realizar iniciativas y actividades en las Áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada.

5.ª Pago de la subvención.

El abono de la subvención se realizará mediante el libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la aceptación por parte del interesado, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, según el caso, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos y tras la comprobación documental de su ejecución, según el artículo 16 de la Orden de 31 de noviembre de 2006.

El importe definitivo de subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la misma.

6.ª Justificación de la subvención.

6.1. Justificación de la subvención. Documentos y plazo de presentación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad realizada en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención, con justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la resolución de concesión.

b) Cuenta justificativa del gasto realizado que tendrá el siguiente contenido:

I. Originales o copia autenticada de las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos efectuados por el importe total del objeto subvencionado, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

II. Certificados acreditativos de que los importes recibidos de la subvención concedida han quedado registra-

dos en la contabilidad de la corporación o de la entidad, debiendo consignar en los mismos el asiento contable practicado.

6.2. Vinculación de la subvención al objetivo.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad distinta a la especificada en la resolución de concesión por lo que, en cualquier momento, la Consejería de Medio Ambiente, a través del Centro Directivo responsable del seguimiento podrá comprobar la efectiva realización de las actividades o inversiones subvencionadas, así como requerir a los beneficiarios la documentación que estime necesaria, con independencia de cualesquiera otras medidas de seguimiento que se hubieran establecido en la resolución de concesión

7.ª Incumplimiento de obligaciones.

Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta Resolución la Consejería de Medio Ambiente podrá dejar sin efecto la subvención concedida así como exigir el reintegro del importe de la misma y los intereses de demora desde el pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 20 de la Orden de 31 de octubre de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada y se convocan para el año 2006.

B) Anexo II. Solicitudes denegadas.

C) Anexo III. Solicitudes archivadas por no haber subsanado las incidencias detectadas en el plazo dado.

Tercero. El citado listado será expuesto en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como en las Oficinas de los Parques Nacionales de la Comunidad Autónoma Andaluza, con objeto de que aquellos solicitantes que hayan obtenido subvención puedan formular su aceptación expresa en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución, advirtiéndoles de que, si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado, de acuerdo con el artículo 13.4 de la Orden de 31 de octubre de 2006.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente:

(www.iuntadeandalucia.es/medioambiente)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición previo ante el órgano que la ha dictado la misma en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007. - La Directora General (P.D. Orden 23 de junio de 2004), María Rosario Pintos Martín.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/626/G.C./PES, HU/2007/589/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: HU/2007/626/G.C./PES, HU/2007/589/G.C./CAZ.

Interesados: Don Antonio Manuel Padilla Pérez (44234398-Q), don Álvaro Sánchez Pérez (29044873-J).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución y Cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2007/626/G.C./PES, HU/2007/589/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

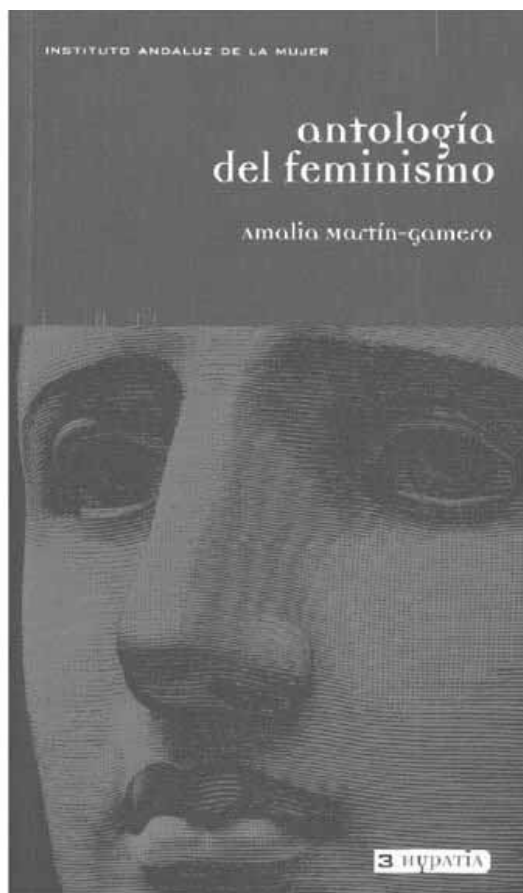
Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 4 de diciembre de 2007.- La Delegada Provincial, Isabel Rodríguez Robles.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63